



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

**VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 1 de marzo de 2018**

**Núm. 14**

A las once y ocho minutos de la mañana (11:08 a.m.) de este día, jueves, 1 de marzo de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Vidal Cruz, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Buenos días a todos los compañeros presentes, los miembros de la prensa y público que nos ve a través de las diferentes plataformas, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 1ro de marzo, siendo las once y ocho minutos de la mañana (11:08 a.m.).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Invocación en la mañana de hoy estará a cargo por la doctora Térrika Smith, oriunda del Estado de Massachusetts. Es pastora, educadora, autora y conferencista. Posee estudios en Lenguaje y Literatura Española y un doctorado en Administración. Laboró en la Superintendencia del Departamento de Educación en la Ciudad de Methuen Massachusetts, por espacio de 17 años y medio, antes de fundar la organización sin fines de lucro Blood without Border, organización de ayuda humanitaria a la que se dedica a tiempo completo ayudando al prójimo, junto a la ayuda de su iglesia, Flowing Rivers International Church. Está de visita en Puerto Rico nuevamente, ya que ha sido encargada de recolectar y enviar a nuestra isla tres furgones repletos de alimento, medicina, ropa, pañales y cuidado veterinario que llegaron a mano de los más necesitados tras el paso del huracán María. Fue responsable de recolectar y enviar

suministros para que FEMA, a su vez, llegara a cientos de familias y organizaciones comunitarias. Su lema es “amar sin fronteras como Jesús nos amó con su propia vida, si fuera necesaria”.

Con ustedes la doctora Térিকা Smith.

### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La doctora Térিকা Smith, procede con la Invocación.

DRA. SMITH: Leemos Éxodo 33, 12-15, donde dice: “Y dijo Moisés a Jehová, mira, tú me dices a mí saca este pueblo y Tú no me has declarado a quién enviarás conmigo. Sin embargo, Tú dices, yo te he conocido por tu nombre y has hallado también gracia en mis ojos. Ahora, pues, si he hallado gracia en tus ojos, te ruego que me muestres ahora tu camino para que te conozca y halle gracia en tus ojos, y mira que esta gente es pueblo tuyo. Y Él dijo, mi presencia irá contigo y te daré descanso; y Moisés respondió, si tu presencia no ha de ir conmigo, no nos saques de aquí”.

Padre eterno, Padre bueno, Padre celestial, cuánto Señor te adoramos y te bendecimos, Tú, quien eres el Creador del cielo y la tierra, en este día, Señor, te invitamos en este Salón, en esta reunión, Señor, de Senadores, en esta reunión, Señor, donde están los que Tú has puesto en operación, Señor, en los asientos de gobernar esta isla bonita, Señor, esta Isla del Cordero. Señor, como Tú le dijiste a Moisés se lo digo a estos señores que están aquí, a cada uno de ellos Tú los has conocido, Señor, antes de que ellos nacieran, y Tú los has nombrado, Señor, y los has puesto, Señor, en estos puestos para dirigir tu pueblo, para gobernar tu pueblo, Señor. Los presento a Ti para que tu mano esté sobre cada uno de ellos, Señor; por nombre Tú los has llamado.

Señor, en este lugar, en este día yo oro, que se abran los ojos, Señor, a que puedan ver tu gloria, que destapen los oídos al oír tu voz. Señor, que sus lenguas sean sueltas, Señor, a que hablen y declaren, Señor, lo que Tú les pones, Señor, en sus bocas. En esta hora, Señor, yo pido, Señor, fortaleza para cada uno de ellos; a comprometerse, Señor, al propósito por lo cual Tú los has puesto aquí para dirigir tu pueblo con autoridad, Señor, y con honestidad, con claridad, Señor, y Señor, y con una vista para lo que Tú tienes para ellos. Este es un país, Señor, que Tú has bendecido donde tu mano, Señor, ha cubierto, que Tú has mostrado tu amor, tu misericordia, tu compasión, Señor. Señor, yo activo en esta hora que el ejército de Jehová, Señor, rodee este Capitolio, rodee esta Ciudad de San Juan, rodee la Isla de Puerto Rico, Señor, constantemente. Y que de este lugar que sea tu palabra que gobierne, Señor, este país, que gobierne con honestidad y con claridad, Señor. Precisa, Señor, como espada de doble filo, cortando y sanando, Señor.

Señor, en tus ojos ellos tienen gracia. En tus ojos ellos tienen dirección. En tus ojos, Señor, todas las leyes, Señor, todas las decisiones que ellos tienen que tomar, Señor, que seas Tú, Señor, que tengas la última palabra porque Tú eres el Dios de la tierra, Señor, y del cielo, Tú eres el que gobierna.

En el nombre poderoso de Jesucristo, yo declaro, Señor, que está sellado en este día, que esta reunión que todas las decisiones que se van a tomar que seas Tú quien las va a tomar, Señor. Yo los bendigo a cada Senador. Bendigo, Señor, al señor Presidente, a todo, Señor, que gobierna de este Capitolio los bendigo. Bendigo a ellos, a sus familias, que ellos los gobierna, Señor, gobierna este lugar como gobernaría el Señor su propio hogar.

En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo yo te lo suplico y lo declaro sellado con la sangre de Jesucristo. Amén.

-----

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, deseamos autorizar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria a continuar en vistas públicas sobre el Proyecto del Senado 825

SR. PRESIDENTE: Así es. No hay ninguna objeción. El compañero senador Abel Nazario tiene un calendario de vistas sobre la Reforma Educativa y queremos que siga los trabajos. Así que se autoriza.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta del martes, 27 de febrero de 2018).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Dalmau Ramírez solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. PRESIDENTE: No hay solicitud de Turnos Iniciales. Vamos al próximo.

Ah, perdón, el compañero Dalmau. ¿Alguien más? Ninguno otro.

Adelante, señor Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Saludos. Muy buenos días, señor Presidente, buenos días a los compañeros y compañeras de Cuerpo. Me dirijo hoy en un turno inicial que no he consumido ya hace varias semanas porque las circunstancias obligan a que yo haga una expresión ante este Cuerpo.

El 30 de marzo del año pasado este Senado aprobó la creación de la Oficina de Seguridad Pública con mi oposición y en aquel momento advertí que colocar bajo una sombrilla organismos dedicados a la seguridad por conducta humana, como lo es la Policía de Puerto Rico, junto a otras oficinas y agencias que se dedican al manejo civil de emergencias, como es el caso de Bomberos, el 911, el Instituto de Ciencias Forenses, entre otras, era un grave error. Aun así, se aprobó. Eso fue aquel momento y ese momento ya pasó.

Luego, el 8 de mayo del año pasado este Cuerpo favoreció el nombramiento del señor Héctor Pesquera, al cual me opuse. Dije que no era una persona capacitada para asumir la dirección de la seguridad pública del país y que su historial así lo reflejaba. Se aprobó con mi oposición, pero ese

momento pasó y estamos en hoy. Luego presenté una moción de interpelación, que fue derrotada, precisamente porque después del huracán María, si manifiesta había sido la incapacidad de los manejos de seguridad pública antes de María, luego de María la incapacidad del manejo de las estadísticas del Instituto de Ciencias Forenses sobre las personas que habían muerto durante ese huracán no era claro lo que se le estaba hablando al país ni transparente.

Número dos. En todo el apogeo de la crisis creada por María, subalternos del señor Pesquera, como la Coronel Michelle Hernández, que dirigía la Policía, como el de Manejo de Emergencias, Abner González, fueron removidos o renunciaron a sus cargos precisamente porque no podían lidiar con la falta de liderato, visión y por la falta de comunicación y transparencia con el señor Pesquera. Las estadísticas de los muertos han sido desmentidas, no solo en Puerto Rico, sino a nivel internacional y los Estados Unidos. El señor Pesquera recientemente, ya estamos hablando de hoy, hoy, ha hecho expresiones públicas que representan un desprecio a la gran preocupación que siente este pueblo y que algunos compañeros de este Cuerpo han expresado sobre el tema de la ausencia de seguridad pública y de protección ante el alza de la criminalidad en Puerto Rico. El ha dado estadísticas convenientemente seleccionadas, señor Presidente, diciendo ayer en una conferencia de prensa que el crimen ha bajado, cuando todos los indicadores reflejan que los asesinatos, los homicidios, los robos de carros denominados “carjacking” todos han ido en aumento dramático, en comparación con otros años, con otros gobiernos, incluso el año pasado bajo este Gobierno. Pero no solo eso es suficiente, sino que además el señor Pesquera, ante preguntas sobre la justificación de su salario excesivo de 258 mil dólares, responde públicamente al país con lo que representa, a mi juicio, escupir la cara en el rostro a la clase trabajadora, la clase media, la clase asalariada en este país, dice, porque eso es lo que él necesita para sobrevivir.

Pero como si eso no fuera suficiente, se le cuestiona sobre la preocupación de seguridad pública y el señor Pesquera tranquilamente responde, yo no sé qué le ocurre a la gente, porque yo salgo a la calle solo y me siento de lo más tranquilo y no me siento preocupado. Bueno, eso es un mamey, cuando uno está acompañado con una escolta policiaca 24 horas, 7 días a la semana.

Hago este breve recuento en el turno corto que representa el turno inicial porque este es el momento ahora. Pasaron los que pasaron, pero el momento ahora no es ni para votar a favor o en contra de la nominación ni para favorecer o no la Oficina de Seguridad Pública ni para interpelar o no interpelar, es el momento de exigir. Y en el día de hoy he presentado una Resolución para la consideración de este Cuerpo donde se le retira por parte de este Cuerpo la confianza al señor Héctor Pesquera y se le solicita al Gobernador de Puerto Rico que lo destituya de su cargo. Aquí ha habido un patrón, para que lo tengamos presente, cuando las voces unánimes en el país reclamaban la salida de Ricardo Ramos, se atrincheraron en defensa en Fortaleza de ese nombramiento y, al final, tuvieron que salir de él. En Fortaleza se han atrincherado en defensa de la Comisionada Electoral del PNP, cosa que no le corresponde a este Cuerpo, eso es un asunto interno del PNP, pero el mismo patrón de defensa de funcionarios que han sido cuestionados, lo están protegiendo.

En el caso de funcionarios dentro de la Corporación de Turismo, también protegidos, aun cuando fueron destituidos por propios funcionarios de esta Administración por malos manejos, por hostigamiento laboral, entre otros. Ahora tiene el señor Pesquera sobre sí los ojos posados del país por el problema de seguridad pública, el problema de criminalidad, por la forma insensible que ha respondido ante los llamados de algunos compañeros y compañeras de este Cuerpo, ante los llamados públicos de distintos sectores, ante las preguntas que se le ha hecho por parte de la prensa, y continúa el mismo patrón de proteger a funcionarios que le están fallando al país y no cumplen con sus obligaciones más fundamentales.

Es por eso, señor Presidente, que me he visto en la obligación hoy de asumir este turno y presentar esa Resolución. Lo que haga el Gobernador corresponderá al Gobernador. Pero lo que pueda hacer este Cuerpo, le toca a este Cuerpo. Y por eso invito que podamos llevar a votación en su momento esta Resolución solicitando la destitución del señor Pesquera y retirando, por parte del Senado de Puerto Rico, la confianza que le han depositado en un momento dado, pero que ya hoy no se justifica.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 559 y la R. C. del S. 145, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, tres informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 36, 97 y 144.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1206, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 327.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 296.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1202, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 514, 518, 520, 523 y 525, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 58, sin enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay informes negativos en las Comisiones, señor Presidente; próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto. Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se desprende a moción del señor Angel R. Martínez Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 841

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Art. 19.150 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los efectos de establecer como una práctica prohibida que una organización de servicios de salud de *Medicare Advantage* o su representante acuerde con un proveedor de servicios el pago de una tarifa menor a la establecida para ese año por los Centros de Servicios Medicare y Medicaid Services (CMS) para Puerto Rico por los servicios provistos como proveedor de *Medicare Advantage*.”

(SALUD)

#### P. del S. 842

Por el señor Pereira Castillo:

“Para añadir un inciso (xi) al Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocido como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de extender expresamente los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a la que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico al Programa de Adiestramiento de Neurología de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico independientemente de la institución en donde se presten los servicios; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

#### P. del S. 843

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de establecer una dispensa para que la

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para realizar programas de orientación y prevención del suicidio; y otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 844

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículos 2.4 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004” y el Artículo 3.04 (e) de la ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades cooperativas de ahorro y crédito de 2002” a los fines de reafirmar y mantener la concesión de tiempo sin cargo a los miembros de los cuerpos directivos y socios de las cooperativas organizadas en agencias e instrumentalidades del gobierno central y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 845

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3, y añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico”, a fin de proveerle la flexibilidad para establecer su oficina principal en cualquier área de Puerto Rico, que entienda adecuada y expandir su capacidad de financiar la capitalización de las cooperativas de ahorro y crédito.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 846

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un inciso (z) al Artículo 1.2 y enmendar los Artículos 3.7, 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, y 5.55 de la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de facultar a la Liga de Cooperativas y al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo como entidades autorizadas a incorporar cooperativas en Puerto Rico.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 847

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", a fin de ampliar el alcance del término “producto de Puerto Rico” bajo dicho estatuto; y para otros fines relacionados.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 638

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de julio de 2018.”

R. del S. 639

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la falta de equipo, materiales y personal, si alguno, en el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a fin de identificar acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar que este cumpla a cabalidad con sus propósitos.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 640

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación, el cumplimiento y la ejecución por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la Comisión de Energía de Puerto Rico y cualquier otra entidad gubernamental concerniente, de las disposiciones establecidas en la Ley 3-2018 y la reglamentación aprobada al amparo de ésta.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 641

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento y efectividad de la Ley 130-2013 la cual enmendó la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de regular el uso de vehículos todoterreno en nuestras vías públicas.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 642

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” en Puerto Rico este próximo 9 de marzo de 2018.”

R. del S. 643

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento que se lleva a cabo con los empleados del Gobierno de Puerto Rico que arrojan positivo en las pruebas para la detección de uso de sustancias controladas, estado y accesibilidad de los centros de desintoxicación, rehabilitación y tratamiento de adicciones; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 644

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los planes de las agencias pertinentes del Gobierno de Puerto Rico para manejar pacientes de salud mental en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 645

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 342**, a los efectos de extender el período de vigencia.”

R. del S. 646

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las facilidades bibliotecarias del sistema educativo del país.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 647

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la población de estudiantes que, a raíz del paso de los huracanes Irma y María, se han marchado al exterior, ya sea temporera o permanentemente, para incursionar en estudios post secundarios fuera del país; las dificultades, si alguna, que esta población ha experimentado durante su estadía en el exterior; los procesos de transferencia de documentos y créditos entre las instituciones de educación post-secundaria envueltas; y las dificultades, si algunas, que se le han presentado a los estudiantes que han decidido volver a Puerto Rico a retomar sus estudios post-secundarios, con especial énfasis en los procesos de convalidación de créditos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

#### P. de la C. 485

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los Artículos 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Medalla de la Juventud Puertorriqueña”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”; y para hacer correcciones técnicas a la Ley.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

#### P. de la C. 1330

Por el señor Méndez Nuñez:

“Para enmendar los Artículos 21.250, 21.260 y 21.280 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para atemperarlos al estado de derecho en el resto de los Estados Unidos y el *Model Act* adoptado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del martes, 27 de febrero de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el martes, 20 de febrero de 2018, hasta el martes, 27 de febrero de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del martes, 27 de febrero de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 5 de marzo de 2018.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del martes, 27 de febrero de 2018, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador la devolución del P. del S. 74, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes concede el consentimiento al Senado para solicitar al Gobernador la devolución del P. del S. 74, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, solicitando la devolución del P. del S. 74, previo consentimiento de la Cámara de Representantes.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación devolviendo el P. del S. 74.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 551 y 636.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado con enmiendas las R. C. de la C. 253 y 254.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. Conc. del S. 37, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, trece comunicaciones, informando que el Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la Ley y Resoluciones Conjuntas:

LEY 71-2018.-

Aprobada el 4 de febrero de 2018.-

(P. de la C. 817) “Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Añasco y declararlo como una reserva agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola, regular la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de diez (10) cuerdas por la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos, y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad privada, de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Añasco y garantizar el uso agrícola de los terrenos primarios clasificados como altamente productivos; para fines relacionados a la agricultura, turismo y ecoturismo, y para otros fines.”

Res. Conj. 17-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 161) “Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que presente un informe de los daños que recibió el sistema eléctrico en Puerto Rico tras el paso del huracán María y un plan detallado del restablecimiento del servicio eléctrico por municipios, sectores, barrios y urbanizaciones.”

Res. Conj. 18-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 155) “Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1388-2003, de la Sección 1 del Apartado (A), incisos (2) y (3), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

Res. Conj. 19-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 152 Conferencia) “Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos (\$2,836,284.57) provenientes de balances disponibles del inciso (9)(p) de la Sección I de la Resolución Conjunta 60-2016 para ser utilizados según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines relacionados.”

Res. Conj. 20-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 121) “Para ordenar al Comisionado de Asuntos Gallísticos del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico conceder un plazo de dos (2) años a las galleras de Puerto Rico para cumplir con el requisito establecido en el inciso 4 del Artículo 6 de la Ley 98-2007, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio", que establece colocar un reloj digital en lugares visibles del establecimiento; y para otros fines.”

Res. Conj. 21-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 88) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente elevado en la carretera 931, jurisdicción del Municipio de Gurabo que interseca con la Carretera 931, jurisdicción del Municipio de San Lorenzo; y para otros fines relacionados.”

Res. Conj. 22-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 72) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar los estudios necesarios para establecer una vía conector como ruta de desalojo que se extenderá desde la entrada principal de la Urbanización Villas de Loíza, Calle 1, hasta la Carretera Estatal PR-187 a la altura de la colindancia entre los Barrios Medianía Alta y Medianía Baja, que dicho estudio incluya los aspectos de tránsito, hidrológicos, y de impacto ambiental y cualesquiera otros necesarios para viabilizar el proyecto.”

Res. Conj. 23-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 65) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, designar el nuevo Centro de Gobierno de Aguada con el nombre del ex-Alcalde de dicho Municipio y ex Representante Julio César "Yuyo" Román.”

Res. Conj. 24-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 31) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación actualizar los resultados de la investigación sobre la viabilidad de construir un conector en el tramo desde la Carretera PR-681 hasta la PR-2, jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, no sólo el costo de dicha alternativa, sino también el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.”

Res. Conj. 25-2018.-

Aprobada el 27 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 11) “Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a realizar un estudio integral y minucioso sobre las condiciones en las que se encuentra actualmente el Centro Gubernamental de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicho Centro a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan, incluyendo los requerimientos de la Ley Pública 101-336, conocida como *American with Disabilities Act* o Ley ADA; y para otros fines relacionados.”

Res. Conj. 26-2018.-

Aprobada el 4 de febrero de 2018.-

(R. C. de la C. 229) “Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil nueve dólares con treinta y cinco centavos (\$334.009.35), provenientes de la Sección 1 de los fondos originalmente consignados en la R.C. 1-2017, para sufragar parte de los costos operacionales de la agencia.”

Res. Conj. 27-2018.-

Aprobada el 4 de febrero de 2018.-

(R. C. de la C. 176) “Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con noventa y ocho centavos (\$266,868.98) provenientes de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta Núm. 289-1997; Resolución Conjunta Núm. 354-1997; Resolución Conjunta Núm. 346-1998; Resolución Conjunta Núm. 505-1998; Resolución Conjunta Núm. 555-1999; Resolución Conjunta Núm. 556-1999; Resolución Conjunta Núm. 418-2000; Resolución Conjunta Núm. 606-2000; Resolución Conjunta

Núm. 251-2001; Resolución Conjunta Núm. 255-2001; Resolución Conjunta Núm. 783-2001; Resolución Conjunta Núm. 610-2002; Resolución Conjunta Núm. 875-2002; Resolución Conjunta Núm. 1260-2003; Resolución Conjunta Núm. 1284-2003; Resolución Conjunta Núm. 1319-2003; Resolución Conjunta Núm. 1610-2003; Resolución Conjunta Núm. 59-2004; Resolución Conjunta Núm. 259-2004; Resolución Conjunta Núm. 429-2004; Resolución Conjunta Núm. 1068-2004; Resolución Conjunta Núm. 1333-2004; Resolución Conjunta Núm. 1430-2004; Resolución Conjunta Núm. 2037-2004; Resolución Conjunta Núm. 2093-2004; Resolución Conjunta Núm. 2153-2004; Resolución Conjunta Núm. 379-2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

Res. Conj. 28-2018.-

Aprobada el 4 de febrero de 2018.-

(R. C. de la C. 87) “Para denominar con el nombre de la fenecida maestra, Daisy Muñoz Rodríguez, la biblioteca de la Escuela Superior José Rojas Cortés del Municipio de Orocovis, en honor a sus aportaciones al quehacer académico de su comunidad; y para otros fines relacionados.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del martes, 27 de febrero de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 5 de marzo de 2018. Proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Recibido y se aprueba. Adelante, próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Se reciben. Si no hay objeción, se reciben.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico remita al Senado de Puerto Rico información detallada relacionada a los fondos asignados mediante el inciso (3) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 4-2017 (\$200,000.00).

El Director Ejecutivo deberá documentar lo siguiente:

- Copia de las distintas certificaciones de disponibilidad de los fondos asignados remitidas al Senado.

- Certificación de los fondos desembolsados.
- Certificación de los fondos obligados.
- Descripción detallada de los proyectos para los cuales se han desembolsados o comprometido fondos de la asignación presupuestaria antes mencionada.
- Proveer copia de cualquier contrato de servicios o compras relacionado con dicha asignación de fondos.
- Proveer copia de cualquier orden de compra relacionada con dicha asignación de fondos.
- Proveer copia de todas las propuestas o cotizaciones recibidas para la utilización de los fondos asignados, donde cada propuesta deberá contener todas las modificaciones sometidas por los licitadores a la Autoridad.
- Proveer copia de la Solicitud de Propuesta, Aviso de Subasta y/o invitación a licitadores precualificados emitida por la Autoridad, según sea aplicable.
- Mecanismo por el cual se seleccionó al contratista o proveedor de servicios.
- Proveer copia certificada de la Recomendación de Adjudicación hecha por la Junta de la Autoridad.
- Proveer copia certificada de la Decisión de Adjudicar del Director de la Autoridad.
- Proveer copia de cualquier otro documento relacionado con el proceso de utilización de los fondos asignados.
- Deberá establecer si los fondos asignados en la mencionada Resolución Conjunta fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en la medida aprobada.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado (R. del S. 13), para lo cual, de ser necesario, se deberá proveer al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura un término de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

Por otro lado, se le solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo le remita al Senador que suscribe copia de la respuesta presentada por el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico como resultado de la presente petición.”

El senador Rodríguez Mateo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Salud de Puerto Rico que someta la información que aquí se enumera, ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado (R. del S. 23); y que la misma sea remitida en un término no mayor de cinco (5) días laborables, a partir de la notificación.

Solicitamos la siguiente información:

1. Copia de los contratos entre el Departamento de Salud y los municipios de Santa Isabel, Las Piedras, Naguabo, Yabucoa y Luquillo cediéndole la administración de los CDT localizados en estos municipios.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la licenciada Glorimar Andújar Matos, Secretaria del Departamento de la Familia, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la señora Secretaria de la Familia un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA LICENCIADA GLORIMAR ANDÚJAR MATOS  
SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA*

Empleados asignados en la Oficina de Licenciamiento de dicho departamento que atiendan, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de los requisitos a las instituciones de personas de edad avanzada y las que brindan servicios a los menores de edad.

Esta petición incluirá también, la cantidad de empleados en el Departamento de la Familia asignados para atender los casos de maltrato institucional que se han radicado bajo esta agencia.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición de Información, a la señora Secretaria del Departamento de la Familia, la licenciada Glorimar Andújar Matos, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, P.O. Box 11398, San Juan, PR 00910-1398.”

El senador Rivera Schatz ha radicado un informe de la gestión realizada en el viaje oficial a Chicago, IL durante los días 21 al 25 de febrero de 2018, para participar del “15th National Summit of Hispanic State Legislators.”

El senador Berdiel Rivera ha radicado un informe de la gestión realizada en el viaje oficial a Chicago, IL, durante los días 21 al 25 de febrero de 2018, para participar del “15th National Summit of Hispanic State Legislators.”

De la senadora Venegas Brown, Presidente, Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, una comunicación remitiendo el Reglamento enmendado de dicha Comisión.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, copia del Informe Anual del año 2017.

De la señora María T. Santiago Dávila, Directora de Recursos Humanos, Municipio de Dorado, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico para Personas con Impedimentos 2018-2022, requerido por la Ley 238-2004.

Del ingeniero Joel Lugo Rosa, Director Ejecutivo Región Oeste, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo el Informe de la Región Oeste para el segundo semestre del año 2017, en cumplimiento con la Ley 92-2004.

De la licenciada Alice Velázquez Aponte, Directora Ejecutiva de Excavaciones, Demoliciones, y Tuberías, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo el Informe Anual del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones para el año 2017, requerido por la Ley 267 de 11 de septiembre de 1998.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a., hay una petición presentada por el senador Romero Lugo, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, se autoriza.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una petición presentada por el senador Rodríguez Mateo, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una petición presentada por la senadora Rossana López.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, se autoriza también la petición de la compañera Rossana López.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, buenas tardes. Solicitamos se nos provea copia a la oficina del Portavoz del Partido Popular de los incisos g. y el j. de este turno, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿De la Petición de información?

SR. TORRES TORRES: Sí. De Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Sí, cómo no. Que se le haga llegar al compañero.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 0151-18

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para expresar un merecido mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Juan Morales Lugo por su labor social y de apoyo para con la comunidad escolar a la que sirve y por sus años como Legislador Municipal.”

#### Moción Núm. 0152-18

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para enviar un merecido reconocimiento al señor Morgan Jaffet Rivera Ramos, por el servicio público ofrecido en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados desde el año 1987.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame  
y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:



**R. del S. 642**

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas, ~~[de Puerto Rico]~~ con motivo de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” en Puerto Rico, este próximo 9 de marzo de 2018.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o  
Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el  
Senado  
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada por el senado:



**R. del S. 638**

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, según enmendada, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de julio de 2018.”



**R. del S. 645**

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 342**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida de las confinadas, atendiendo de manera particular las alegaciones de abuso físico y emocional de parte del personal; los programas de educación y adiestramiento que se proveen dentro de las instituciones para que una vez cumplan su condena puedan reintegrarse de manera positiva y productiva a la comunidad; y para otros fines relacionados a los efectos de extender el período de vigencia.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A, B y C del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Informe sobre la Resolución del Senado 413.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 483).

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 559**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 758**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 29**, sometido por la Comisión de Gobierno.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 91**, sometido por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 473**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 521**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 431**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1206**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 58**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 559**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 559 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 559, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Decrétase:

Página 3, línea 19,

eliminar todo su contenido y sustituir por “(v)  
...”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Laureano ...

SR. PRESIDENTE: Yo lo manejo desde acá. Señor senador Laureano y luego el compañero Dalmau.

SR. LAUREANO CORREA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días.

Durante la mañana de hoy, señor presidente, se encuentra ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 559. Este Proyecto tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 83 de 1991, conocida por todos como la Ley del CRIM, esto a los fines de clarificar la disposición especial que cobija la vivienda de alquiler según descrita en este Artículo.

Señor Presidente y compañeros del Senado, actualmente en Puerto Rico existe una necesidad de vivienda significativa la cual sea segura, digna y adecuada. Sin embargo, gran parte de la vivienda que se ha construido en Puerto Rico se ha edificado por la vía informal, sin seguir los procesos formales de permiso y planificación. Y de igual manera, gran parte del inventario de vivienda existente que pudiera estar desocupado no cumple con los parámetros básicos de seguridad estructural con los códigos de construcción y con la normativa aplicable a estos fines.

Con el fin de viabilizar que más familias tengan un techo adecuado y seguro, además de las circunstancias sociales y económicas actualmente en Puerto Rico, es menester hacer énfasis en que gran parte de la necesidad y demanda de vivienda puede ser atendida mediante unidades de vivienda de alquiler subsidiadas y promovidas por el Estado. Resulta apremiante que el Estado mantenga, amplíe y fortalezca los programas que incentiven y promuevan la tenencia de vivienda de alquiler, en particular aquella vivienda subsidiada que atienda la necesidad de vivienda de las familias con limitados o moderados recursos.

Ejemplo de lo anterior es el Programa de Construcción y Operación de Viviendas de Alquiler administrada a través del Plan 2 de la Sección 515 o 521 de la USDA Rural Development, instrumento que ha sido vital para la construcción y operación de viviendas de alquiler para familias de limitados o moderados recursos, dentro de la cual una pieza fundamental para su sostenimiento es la exención en la contribución de la propiedad inmueble, reconocida en el estado de derecho actual. Cabe señalar, señor Presidente, que el Secretario del Departamento de la Familia, el señor Fernando Gil Enseñat, expone en su memorial que este incentivo será de gran ayuda a los desarrolladores o dueños de proyectos, motivando así el desarrollo de este tipo de proyectos tan necesarios para Puerto Rico. De igual manera, señor Presidente, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, mejor conocido como el CRIM, vino a favor de dicha medida de igual manera.

Es por esto, señor Presidente y demás compañeros, que pido un voto a favor sobre el Proyecto del Senado 559, con el fin de promover el desarrollo económico en Puerto Rico y más proyectos de interés social.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Laureano.

Señor senador Dalmau Santiago. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Reconozco el trabajo que hizo el compañero senador Miguel Laureano en torno a esta medida. Pero hay varias interrogantes con la misma que no me permite acompañarlo a votarle a favor, y es la siguiente, señor Presidente.

Esta medida tiene un impacto económico para los alcaldes, y del Informe no se desprende que haya una posición ni de la Asociación ni de la Federación de Alcaldes por el impacto económico que van a tener. La intención positiva que puede tener la medida se contradice con las ponencias que tuvo el Secretario de la Vivienda y la Asociación de Constructores, y explico. Se habla de que esta medida trae un balance de intereses en el mercado de la Asociación de Constructores y los contratistas versus las necesidades que pueda tener el municipio de obtener unos ingresos mediante el CRIM por esas propiedades. Y entonces la ponencia de la Asociación de Constructores dice: “en ningún momento –estoy citando la ponencia– se contempló, se anticipó o se proyectó la aplicación de contribuciones sobre la propiedad, de la misma manera que tampoco se contempló dicha contribución para los proyectos de HUD, de ahí que la aplicación imprevista de impuestos a la propiedad generaría serios disloques financieros a proyectos que no tuvieron presupuestado dicho impuesto”. Eso es falso, porque la ley le daba una exención de 20 años a esos proyectos. Ellos sabían que después de esos 20 años si ese mercado de vivienda no se había movido, 20 años es mucho tiempo, señor Presidente y compañeros Senadores. Después de esos 20 años tenían que pagar. O sea, que no tenían que presupuestarlo para los primeros 20 años, pero como parte del proyecto inicial, tenía que estar contemplado que si no movían esa vivienda, si no la vendían, si no la alquilaban, si no se traspasaba en 20 años, entonces tenían que pagar. Así que, o no leyeron la Ley o hace una falsa representación en la ponencia porque mientras la propiedad se mantenga en el mercado de alquiler de vivienda bajo el Plan 2 de la Sección 515 o 521 de la Administración Federal de Hogares para Agricultores, lo que se conoce como Farmer Home Administration y opere a base de ganancias limitadas, tenía una exención por 20 años.

Y entonces, basado en esa ponencia se mueve a la Comisión a decir, vamos a quitarle esa contribución. Pero voy más lejos. El Secretario de la Vivienda señala, este incentivo, el que se pretende eliminar –¿verdad?– en esta Ley, será de gran ayuda a los desarrolladores o dueños de proyectos, motivando así el desarrollo de este tipo de proyecto tan necesario. Eso tampoco es cierto, señor Presidente, porque la medida atiende esto para proyectos existentes, no para nuevos desarrollos. Así que si el Secretario dice que el aprobar este incentivo va a motivar los nuevos desarrollos, no, porque solamente la medida contempla para los existentes, no para los nuevos.

Así que con esos dos argumentos yo no puedo inclinarme como hubiese preferido votarle a favor, porque basado en esa premisa se induce a la Comisión hacerle un informe positivo a un proyecto que va a tener un impacto presupuestario a los municipios del país, y máxime cuando ya en la ley anterior (**grabación incompleta por problemas de energía eléctrica**) ...

Como esta sesión es grabada, voy a terminar la línea de pensamiento donde se le induce a la Comisión y a los demás compañeros Senadores a aprobar un Proyecto que contradice ciertamente las ponencias, tanto del Secretario de la Vivienda como la Asociación de Constructores, y nos induce a nosotros a quitarle una contribución, que sería después de 20 años, y que tiene un impacto económico a los municipios de Puerto Rico.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Dalmau Santiago. Un restablecimiento muy rápido de la energía en El Capitolio.

Así que, señor Portavoz, adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 559, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 559 sobre el título, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 758**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 758 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 758, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, traigo la atención de que el Proyecto 758 de su autoría, y el cual estoy a favor, no indica en ningún momento si la discreción para conceder la patente sigue estando en manos del municipio. O sea, el Proyecto enmienda la Ley de Patentes Municipales para exigirle a una persona o una empresa o institución...

SR. PRESIDENTE: Deme un segundo, discúlpeme.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. El Proyecto propone enmendar la Ley de Patentes Municipales a fines de exigir a una empresa, una persona, una institución sujeta al pago de patentes municipales que en el momento de radicar la Declaración de Volumen de Negocios presente una certificación de no deuda del CRIM, y eso está bien. Ahora bien, el Proyecto en ningún momento señala si el presentar una certificación de no deuda es discrecional del municipio darle o no darle, autorizarle o no a pagar la patente, o si presenta un certificado de deuda, pero tiene un plan de pago, si queda eliminado de poder adquirir su patente.

O sea, debería señalarse en el Proyecto -digo, para que no quede sin interpretación- si lo que se exige es el certificado de no deuda para ver si la persona está cumpliendo o no, "fine", ¿pero la discreción de otorgar o no la patente la va a tener el municipio tenga o no tenga deuda? Eso es lo que pregunto.

SR. PRESIDENTE: La tiene el municipio conforme a la Ley, o sea, esa parte no está enmendándose. Así que es una pregunta legítima, pero el Proyecto no va en contra o no le quita esa facultad al municipio, va en cuanto a otra disposición.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: El Informe de la 758 está bastante extenso, me parece que estamos aquí para si hay alguna otra duda y pregunta poder contestársela a los compañeros y compañeras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, gracias, compañera.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 8,

después de “inciso”, antes de “El municipio” eliminar “(2)” y sustituir por “(3)”

Página 5, línea 11,

después de “comenzará” eliminar todo su contenido y sustituir por “a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

Página 5, línea 12,

eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay otra enmienda en Sala, señor Presidente, la va a hacer la compañera Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...unas enmiendas que...

SR. PRESIDENTE: ...adelante con las enmiendas en Sala, que se le dé lectura, cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas ya leídas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Anjá. Hay una enmienda en el texto decretativo, página 3, línea 16, en la línea después de “deudas con” añadir la palabra “el”.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se aprueben todas las enmiendas, señor...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 758, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del P. del S. 758, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales por parte de la compañera Margarita.

SR. PRESIDENTE: Al título, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí. En el título, al final de la primera línea restituir el texto de la Ley.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 29**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 29, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, en torno a la **Resolución del Senado 91**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 91, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Adelante con el próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Neumann Zayas.

SR. PRESIDENTE: Ah, perdóneme, compañero, discúlpeme que no lo observé.

Adelante, senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Sería irresponsable de mi parte no consumir un turno relacionado con un proyecto que conozco muy bien, que es el proyecto de “Tus valores cuentan”, que estuvo en funciones por tres (3) años durante la Administración del ex Gobernador, el honorable Luis Fortuño Burset. Este es un programa que se adaptó en las escuelas, principalmente en las escuelas públicas de Puerto Rico, donde dentro del currículo de enseñanza se incluyó todo lo relacionado con los seis (6) pilares del carácter: confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, bondad y civismo; esto se implementó en cuatrocientas cincuenta y cinco (455) escuelas públicas alrededor de todo Puerto Rico, estuvo tres (3) años en funciones, impactó a más de veintidós mil (22,000) empleados de estas escuelas, los directores, los maestros, conserjes, todos los que están en contacto con nuestros niños en las escuelas públicas, más de ciento sesenta y seis mil (166,000) estudiantes estuvieron impactados por este programa y los resultados fueron verdaderamente de mucho provecho para todo lo que ocurrió en estos planteles escolares.

Las estadísticas son impresionantes sobre el cambio que se llevó a cabo debido a esta programación, de repente no había ausentismo en las escuelas porque los estudiantes querían ir todos los días a los planteles escolares para las actividades que se desarrollaban allí relacionados con este proyecto. Una reducción marcada en los casos de maltrato de estudiantes por parte de otros estudiantes, casos de “bullying”, por ejemplo, se redujeron en un ochenta y tres por ciento (83%), las notas de repente en los exámenes de Prueba Puertorriqueña subieron dramáticamente.

En fin, felicito al compañero Luis Daniel Muñoz por traer de nuevo la discusión de este tema que yo doy fe que fue de gran impacto dentro de las escuelas públicas de Puerto Rico. Los fondos que hacen falta para poder correr este tipo de programación están disponibles a través de propuestas federales, especialmente para impactar escuelas en áreas de alto riesgo de criminalidad. Así que no sería un impacto de alguna manera negativo hacia las finanzas de Puerto Rico porque los fondos federales están disponibles.

Un llamado a la Secretaria de Educación a que tenga en cuenta los resultados que se lograron a base de este proyecto que fueron altamente positivos para los niños y jóvenes de las escuelas que formaron parte del mismo, y que ausculte la posibilidad de poderlos integrar ahora, más que nunca, poderlos integrar a todo lo que está ocurriendo en nuestras escuelas públicas de Puerto Rico. Y, de nuevo, existen fondos federales para cubrir los gastos relacionados con este tipo de proyecto.

Le doy las gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Neumann Zayas.

Señor Senador. Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, ya se había recibido la Resolución...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...del Senado.

SR. PRESIDENTE: Vamos al próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 473**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 473 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 473, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 473, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Próximo asunto.

Enmiendas al título.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

¿Las enmiendas al título son las que surgen del Informe o hay en Sala?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Son las que surgen del Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la R. del S. 473 sobre el título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 521**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 521 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la R. del S. 521, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 521, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la R. del S. 121 sobre el título, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 431 (Segundo Informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 431 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 431, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 431, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 431 sobre el título, se aprueban las mismas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1206 (Segundo Informe)**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1206 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 1206, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1206, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

¿Hay enmiendas al título o no?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 58**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución Concurrente de la Cámara 58 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la...

Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos ante la consideración del Proyecto de la Cámara 58, para expresar un enérgico rechazo por parte de la Asamblea Legislativa a las acciones de la Comisión Federal de Comunicaciones, quienes determinaron poner fin a la neutralidad en Internet en los Estados Unidos y, por ende, aquí en Puerto Rico. Estamos a favor de la medida, pero quiero hacer unas declaraciones, Presidente, porque el tema es importante y estamos seguros que en el futuro se va a seguir discutiendo.

Quienes no entiendan las implicaciones de la determinación que tomó la Comisión Federal de Comunicaciones, elimina la neutralidad en Internet en un efecto directo para propiciar que los proveedores de ese servicio puedan estar en capacidad de impedir el acceso a la información que así desean. Un ejemplo de eso lo podemos ver aquí cuando la compañía AT&T limitó el acceso de Facetime, que es una aplicación, solo a sus usuarios que paguen por nuevos planes de datos; y Verizon Wireless, que limitó o estranguló la velocidad de su red en aplicaciones como Netflix y Youtube. Lo que implica es un aumento en los costos para acceder a información y tener una red de Internet rápida.

Hay una medida muy a tono con eso, Presidente, que radicó el compañero senador Vargas Vidot y yo la quiero traer a colación, la radicó el 20 de diciembre, es una Resolución Concurrente del Senado que, al igual que esta, la 58, tiene el fin de rechazar la eliminación de la neutralidad de Internet. Pero si quisiéramos pasar más allá de hacer la denuncia, yo he sometido dos (2) piezas legislativas que le pido a los compañeros de la Mayoría que la evalúen, es el Proyecto del Senado

836, para exigirle a todo proveedor de servicio de Internet el establecimiento de medidas cónsonas con los principios básicos de neutralidad en la red como un requisito para la contratación con agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Y la Resolución Conjunta del Senado 200, para ordenarle a la Secretaria de Justicia que se una al pleito presentado por distintos estados y jurisdicciones en los Estados Unidos en contra de las nuevas normas de la Comisión Federal de Comunicaciones. Eso iría a tono, Presidente, con la medida que vamos a aprobar y la intención del compañero Vargas Vidot, más allá de la denuncia, dos medidas que se pueden aprobar y que tendrían vigencia inmediata aquí en el Gobierno.

Son mis palabras, señor Presidente. Estaremos votando a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias al compañero.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 58 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara número 58, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso, brevísimo.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: ...Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Proyectos de Ley y Resolución radicadas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 648

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para que el Senado de Puerto Rico le retire la confianza al Sr. Héctor Pesquera como secretario del Departamento de Seguridad Pública y solicite al gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, que lo destituya inmediatamente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 649

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la inclusión de la honorable Jenniffer A. González Colón en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus ejecutorias y su labor social, pública y profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños e impulsar el desarrollo de nuestra Isla.”

R. del S. 650

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la inclusión de la comunicadora y periodista Carmen Jovet Esteves en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer social y periodístico de Puerto Rico.”

R. del S. 651

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la inclusión de la honorable Miriam Naveira Merly en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de Puerto Rico.”

R. del S. 652

Por el señor Rivera Schatz:

“Para autorizar la inclusión de la gobernadora Sila María Calderón Serra en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento por sus ejecutorias, tanto en la vida pública como privada.”

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Resolución Concurrente del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 39

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al reclamo de urgencia del Gobernador para lograr una pronta restauración del sistema de energía eléctrica por parte del United States Corps of Engineers y a favor de que dicho cuerpo agilice la conclusión de los trabajos de restablecimiento de energía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya... Para ir al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el Informe del Proyecto de la Cámara 1202 y se descarguen la Resolución Concurrente del Senado 39, la Resolución Conjunta de la Cámara 70 y las Resoluciones del Senado 649, 650, 651 y 652.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se dé...

SR. PRESIDENTE: ¿Lectura?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las medidas incluidas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De las medidas incluidas.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 39**, la cual fue relevada de la Sección 48.5 de la Regla 48 del Reglamento del Senado.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 649**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 650**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 651**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 652**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 70**, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Desarrollo del Oeste.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Adelante con las medidas.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 39**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución Concurrente del Senado número 39 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 39, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 649**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 650**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 651**.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 652**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 649 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a...el compañero Dalmau Santiago quiere hacer unas expresiones. Las expresiones que se hagan sobre esta Resolución, por razón de que son cuatro (4)

mujeres que estamos reconociendo, pues que se entienda que se está discutiendo al mismo tiempo la 649, 650, 651 y 652.

Adelante, señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la 649, 650, 651 y 652 son Resoluciones que autorizan la inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de la Comisionada Residente, Jennifer González; de la comunicadora y periodista Carmen Jovet; de la ex Gobernadora Sila María Calderón; y de la ex Presidenta del Tribunal Supremo, Miriam Naveira Merly. Estoy, no solamente estoy a favor de las cuatro (4) Resoluciones, sino quisiera que se me permitiera unirme como coautor de las mismas y algunos compañeros de la Delegación así también los harán saber.

En el caso de la honorable Jennifer González hay que reconocer que es nuestra primera Comisionada Residente en Washington, a pesar de que podemos tener diferencias en el campo político, reconocemos ese nombramiento. Y quisiera añadir algo más porque es la verdad. Yo creo que es la primera vez que un Comisionado Residente en Washington pertenece a más de dos (2) Comisiones, y en este caso la Comisionada Residente, Jennifer González, pertenece a tres (3).

Me dicen que también en ocasiones anteriores el comisionado Acevedo Vilá en su momento ocupó tres (3) Comisiones, pero simplemente quiero reconocer que es un hecho el que es nuestra primera Comisionada Residente favorecida por el voto de todos los puertorriqueños, ha tenido unos aciertos y unos logros en el campo político dentro del Partido Nuevo Progresista.

Tenemos a la Juez del Tribunal Supremo, Miriam Naveira Merly, también, como Presidenta del más Alto Foro Judicial en el país, y que se le reconoce con esta tarja. La primera mujer Gobernadora, Sila María Calderón. Y a la periodista Carmen Jovet.

A Carmen, a quien la conozco también y he seguido de cerca su trayectoria en el periodismo desde muchos años, en su momento, cuando comenzó a destacarse en sus análisis periodísticos, se le comenzó a llamar “la mujer noticia”, investigación o noticia que resaltara Carmen Jovet en los medios de comunicación rompía, como dicen, todas las audiencias y toda la atención se llevaba en la labor que, como periodista, ella realizaba.

Así que ha sido muy acertado por parte del señor Presidente el reconocer estas cuatro (4) distinguidas mujeres puertorriqueñas. Y por eso quisiera que, además de hacer las expresiones a favor, me permitiera unirme como autor...

SR. PRESIDENTE: No hay ninguna objeción. Estimo que, por lo que veo, el compañero Nadal Power, el compañero Dalmau Santiago -¿compañero Pereira?- Compañero Pereira, que se van a unir, obviamente, tienen que formalizar el documento que veo que uno de los compañeros está cumpliendo con eso.

Señora senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Nada. Deseo felicitarle a usted, señor Presidente, por esta iniciativa, en la “Semana de la Mujer” qué más apropiado que reconocer mujeres extraordinarias como las cuatro (4) que estamos reconociendo, que estaremos celebrando aquí una Sesión Especial el próximo lunes. No se han considerado partidos porque todas están identificadas con distintos partidos y una que está menos identificada, que es la Juez -¿verdad?-, está menos identificada con un partido en específico.

Pero me parece a mí que reconocer a la Juez Naveira, una mujer que ha sido tan seria, tan formal, yo estuve de cerca -¿verdad?- con algunos de sus familiares porque una de sus sobrinas políticas fue mi asesora hace cuatro (4) años atrás, y me parece a mí que reconocer la valía de esta mujer que logró ser la primera Juez Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, pues,

definitivamente hay que reconocerlo esta vez en el Salón de Mujeres Ilustres -¿verdad?-, pero sabemos que en todo lo que lo se escriba con relación a la historia de Puerto Rico y con relación a la aportación de la mujer, en este caso, en la Rama Judicial.

De igual manera, qué mejor -¿verdad?- que reconocer a una primera mujer Gobernadora que, aunque no milito en un partido, tengo que admirar que tuvo que luchar con un machismo terrible dentro de su partido para poder obtener esa nominación y luego poder ganar en las elecciones. Y por supuesto, sabemos que el gobernar a Puerto Rico no es fácil, así que fue difícil también -¿verdad?- lo que tuvo que enfrentar.

Luego Carmen Jovet, todos la conocemos, la queremos, la admiramos, nos encantan sus programas, todos los días la sintonizamos, y fue la primera mujer ancla. Pero Carmen tiene la distinción de ser primera mujer ancla y en muchas cosas más ser la primera -¿verdad?- en distinguirse fuera de Puerto Rico y en Puerto Rico.

Así que para mí es un orgullo, es un placer, es un honor definitivamente que se hagan estos reconocimientos.

Y por supuesto cierro con mi amiga, compañera de mi partido, pero también una persona que yo conozco y que es la primera mujer Comisionada Residente, que comenzó muy joven a trabajar arduamente por Puerto Rico. Como joven, se distinguió, se destacó en San Juan, y luego dice, no, yo solo en San Juan no me voy a quedar, voy para todo Puerto Rico a trabajar con todos los que necesitan. Así que para mí es un placer, es un orgullo que se reconozca a Jennifer González como la primera mujer Comisionada Residente.

Y por supuesto, tenemos muchas esperanzas que esta mujer joven que en tan poquito tiempo ha logrado tanto siga adelante y que todos sus sueños y que todos sus objetivos se cumplan. Así mismo también de las restantes nominadas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Senadora.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las Resoluciones 649, 650, 651, 652; adicional, que se incluya a la Delegación del Partido Nuevo Progresista como coautores de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Hay una petición para que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se suscriba, además del compañero Dalmau y el compañero Pereira y Nadal Power, no hay objeción, así se acuerda.

Entonces, vamos a votar las Resoluciones una a una. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 649, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Llámesese la 650.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución del Senado 650 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 650, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la Resolución del Senado 651 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 651, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aprobado.

Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Se aprobaron las cuatro (4)?

SR. PRESIDENTE: Falta una (1).

Señor Portavoz.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la Resolución del Senado 652 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 652, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se permita unirse como coautora a la compañera Rossana López León.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué se permita, no lo escuché, perdóneme?

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicitar que se una como coautora a la compañera Rossana López León a las cuatro (4) Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda. Tiene que llenar el documento.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 70.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 170.

SR. PRESIDENTE: No, 70.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Setenta (70), sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 70, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se le dé lectura nuevamente al Proyecto de la Cámara 1202.

SR. PRESIDENTE: ¿No se le había dado lectura?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1202**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas.

----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame el Proyecto de la Cámara 1202.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1202**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Migdalia Padilla va a tomar un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo muy cordial y respetuoso a todas las personas que nos acompañan en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, nosotros queremos -¿verdad?- expresarnos un voto a favor sobre el Proyecto de la Cámara 1202. Dentro del Plan que presentó nuestro Gobernador al inicio de este cuatrienio se hablaba de ese famoso maletín para la mujer donde lo que se busca es precisamente reconocer, número uno, el talento de la mujer empresaria, la mujer trabajadora, aquellas que no se detienen a la hora de buscar dónde buscar de manera sana, de manera inteligente, de manera justa el don o el pan nuestro de cada día de sus hogares.

Nosotros entendemos que siendo esto un Proyecto de la Cámara estaríamos avalándolo con nuestro voto, pero a la misma vez haciendo un voto explicativo donde expresamos la razón por qué nuestro voto a favor. Porque entendemos que el mismo, precisamente, viene en un momento adecuado, indicado, ya que la próxima semana estaremos celebrando la Semana Internacional de la Mujer y qué mejor cuando tenemos estas iniciativas donde se le hace justicia especialmente a la mujer trabajadora, aquella que busca contra viento y marea cómo realizar su vida tomando en consideración su familia.

Es importante tomar en cuenta de que especialmente la mujer jefa de familia medidas como esta le hace mucha justicia y sabemos del gran compromiso que tiene nuestra Primera Dama de Puerto Rico Beatriz Rosselló con relación a la mujer, especialmente aquellas jefas de familia que están criando y solamente quizás dependen de unas ayudas y tal vez emprendiendo negocios, pequeñas empresas o microempresas puedan hacer la diferencia. Así que, señor Presidente, nuestro voto va a tener una explicación por qué respaldamos el Proyecto de la Cámara 1202.

Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

De igual forma, creo que esta medida es una medida de justicia social. Qué bueno que leyendo yo las noticias de agosto del año pasado, donde el Gobernador anuncia, precisamente, la intención de crear este maletín empresarial de la mujer y se logre, pues concretizar. Mis palabras son dirigidas a recordar lo que esto significa. Es que no quisiera, señor Presidente, que como muchas cosas esta medida se convirtiera nada más que en un aplauso simbólico y se ignorara y se ignore dentro de ella todas las vicisitudes que pasan muchísimas mujeres para lograr abrirse campo en un terreno que no solamente está viciado en contra de ellas, sino en contra de toda minoría.

En este caso, este Proyecto tiene la virtud de poder ofrecer en un solo lugar todas las orientaciones y las coordinaciones, los enlaces necesarios para poder sobreponerse al tedioso calvario que representa la burocracia gubernamental, sobre todo cuando se implica una persona que viene desde abajo, no, que viene amarrada a sus sueños y poniendo como objetivo que todavía residen en la incertidumbre, pero que finalmente se pueden convertir, si lo queremos, en una pieza fundamental para el desarrollo de nuestra economía.

Mi apoyo a esta gestión es por las razones obvias, como lo ha dicho la Senadora, pero también para que sirva de fundamento al hecho de que de igual forma necesitamos el apoyo para el desarrollo de una economía comunitaria, una economía basada en cooperativismo, una economía que no excluya los estudiantes, una economía que no excluya las personas solo porque nacieron en una barriada o en una comunidad pobre, en una economía que no excluya a alguien que no se haya graduado de un gran centro universitario, sino de una persona que se reconozcan las posibilidades que tiene cualquier persona que en un extraordinario amor a su patria, independientemente de que sea de izquierda o de derecha el Gobierno abra sus puertas para que pueda expresar la bondad para con su país.

Yo he sido -gracias a Dios- recipiente de muchos reconocimientos. No lo digo para apuntarme una en este Hemiciclo, sino lo digo porque muchas veces cuando salgo del espacio de ese reconocimiento con un papel en mi mano o un cartón o un trofeo o lo que sea, me siento agradecido, pero a la misma vez vacío, porque sé que detrás de ese reconocimiento no hay nada que impulse o propulse mis sueños. No hay nada. En la vida he tenido que hacer las cosas -como dirían en mi barrio- a la cañona, he tenido que sufrir las cosas para poderlas lograr y cuántas miles y miles de mujeres en este país se le hace, precisamente, la vida papelillos, sencillamente porque se excluyen de un lugar que se ha exclusivizado solamente para un grupo en particular.

Me parece importante que no solamente pensemos como muy bien lo estamos haciendo y qué bueno y mi aplauso para este Proyecto de la Cámara 1202, en las mujeres, en el rezago en que se ha implicado la mujer, precisamente, por este orden de las cosas, sino que también consideremos -vuelvo y repito con mucho temor de ser reiterativo-, consideremos que hay muchos sectores de nuestra sociedad, de nuestro Puerto Rico, que tienen en sus manos, tienen en su mente, tienen en su corazón, tienen la pasión para echar adelante sueños que llevarían al país hacia otra dimensión económica.

Sin embargo, seguimos repitiendo las mismas personas que nos hacen, nos causan vergüenza y que finalmente nos embrollan la esperanza, nos embrollan la moral, nos embrollan la ética y nos sumen en una desesperanza permanente. Así que mis felicitaciones a la Cámara por este Proyecto, a la senadora Peña por su informe y genuinamente me uno solidariamente con este esfuerzo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ...trabajaba esta idea en el Plan para Puerto Rico, yo siempre recordaba desde mi tiempo como profesora universitaria, Decana, como Alcaldesa también, cuando recibíamos cantidad de mujeres que trataban de hacer su empresa, que trataban de echar pa'lante -¿verdad?- habían tenido sus situaciones en la vida, luego lograron estudiar, querían echar hacia adelante y no sabían, no sabían cómo, no sabían qué hacer e inclusive, cuando nos preguntaban y le decíamos mire, existe tal programa que te puedes beneficiar se sorprendían por la poca accesibilidad que se tenía con relación a las posibilidades de que una mujer pudiera convertirse en empresaria.

Así que una idea bonita que se le dio forma, fue aprobada en el Plan para Puerto Rico, el Gobernador la anunció, como muy bien dijo mi compañero Vargas Vidot, y hoy aquí se aprueba, ya aprobado en Cámara y hoy aquí se aprueba para darle por fin -¿verdad?- viabilidad a lo que es el maletín empresarial.

Me gusta también el hecho de que es un solo lugar para darle toda la información, pero también que el DEC en su ponencia -¿verdad?- dice que ha conceptualizado una plataforma cibernética para entonces tener ahí todos los servicios que eso favorece mucho más a las mujeres porque desde su casa pueden acceder a través de la plataforma todos los servicios, de manera tal que puedan agilizar lo que es su empresa, lo que se convertirá en su empresa.

Muchas mujeres, lamentablemente, en algún momento dado de la historia, desistieron por la poca accesibilidad del Gobierno o tal vez de la empresa privada a lo que ellas podían a su idea o a su visión u objetivos. Así que me parece que es una herramienta extraordinaria para la mujer en esta época moderna. Así que le damos las felicitaciones a nuestro Gobernador y sabemos que nuestra Primera Dama Beatriz Rosselló tiene un compromiso grande con lo que es el maletín empresarial.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Nolasco.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1202, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1202, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedir un breve receso...

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...a lo que conforman el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Hay una Resolución adicional que se va a incluir más adelante, así que vamos a decretar un breve receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, vamos al turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Vamos al turno de lectura de Proyectos y Resoluciones.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Cuarta Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Angel R. Martínez Santiago:

## RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 653

Por el señor Rivera Schatz:

“Para conmemorar el día 2 de marzo de 2018, como “Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 653.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.  
SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor...  
SR. DALMAU RAMÍREZ: Si se nos puede dar copia de la medida...  
SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se le dé copia al compañero Dalmau Ramírez.  
SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias.  
SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura a la Resolución...  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 653**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 653**.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estamos recibiendo en estos momentos la Resolución del Senado 653, para conmemorar el día 2 de marzo como “Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”; y para otros fines. Podemos estar de acuerdo o podemos estar en desacuerdo en conmemorar un evento el día 2 de marzo, que es el aniversario de la aprobación del Acta Jones Shafroth.

¿Qué sucedió el 2 de marzo de 1917, que en el día de mañana se propone conmemorar el Gobierno cumpliendo con una ley aprobada? Pues se conmemora el Acta donde se creó el Gobierno Republicano de Puerto Rico o la Separación de Poderes, Rama Judicial, Rama Legislativa. Se conmemora el que el Acta Jones Shafroth permitió que se seleccionara por el voto popular el cargo de Comisionado Residente. Se crearon Secretarías. Se creó una Carta de Derechos.

Y tomo un turno sobre este día, porque escucho mucha gente atesorando que el día de la ciudadanía es el 2 de marzo, cuando en ese evento se otorgó una ciudadanía que es cuestionada por todos los historiadores de los diferentes partidos. ¿Y por qué es cuestionada? Porque ese día se dio una ciudadanía limitada. La ciudadanía que se otorgó el 2 de marzo fue una ciudadanía que solamente incluía los nacidos después de abril 25 de 1898. Los que nacieron antes no podían ser ciudadanos americanos, era a partir de ese día de abril. Pero también solamente era hasta una fecha cierta, posterior al 2017. No fue una ciudadanía para todos los puertorriqueños. Los niños no estaban cubiertos bajo esa ley.

Así que cuando se aprobó la ciudadanía bajo el Acta Jones Shafroth en marzo 2 de 1917 solamente incluía los adultos, solo los adultos. Si usted vivía en Puerto Rico y era ciudadano español no podía ser ciudadano americano. Si usted era una puertorriqueña y se casaba con un ciudadano de otro país perdía automáticamente la ciudadanía americana. Solamente podían tener ese derecho los puertorriqueños que fueron incluidos en esa ley. Si un extranjero vivía en Puerto Rico, no tenía derecho a ser ciudadano americano ni a solicitarla bajo esa ley.

Entonces, yo veo que se aprueba una ley para conmemorar el 2 de marzo el día de la ciudadanía, ahora baja una Resolución para conmemorar el día 2, ya está por ley. Y aunque yo soy ciudadano americano y favorezco la ciudadanía americana, nosotros estamos celebrando la ciudadanía limitada que nos dieron el 2 de marzo de 1917.

Pero voy más lejos. El liderato del Gobierno del Partido Nuevo Progresista, el liderato de turno celebra esa ciudadanía, cuando a todas luces dicen que es una ciudadanía de segunda. Si es una ciudadanía de segunda, que cuando se otorgó era limitada, que excluía los niños, que excluía las mujeres y que no vino a hacerse justicia, y todavía cuestionada por los historiadores y los políticos, en el 1940 cuando se hizo el Acta de naturalización.

Así que desde 1917 hasta el 1940 era una ciudadanía limitada, encuentro irónico que estemos celebrando entonces lo que sucedió el 2 de marzo de 1927. Sí hubo un avance importante para un Gobierno escoger los representantes que eran treinta y nueve (39), los Senadores que eran

diecinueve (19), votaron por Comisionado Residente que antes no se votaba, darle más poderes al Gobierno de una Secretaría en suma eran siete (7). Esa es la historia.

Entonces celebramos 101 años de eso. Para los que quieren la estadidad para Puerto Rico, eso no es motivo de celebración. Para los que podemos creer en la ciudadanía americana, eso no es un motivo de celebración. Quizás lo que sucedió en el 1940 fue más justo. Entonces, en un momento donde hay unas situaciones de pueblo que atender. En un momento donde el propio liderato del Partido Nuevo Progresista dice que esto es una ciudadanía de segunda y que solo obtendríamos la de primera si somos Estado. Mañana no hay nada que celebrar. Mañana no hay nada que conmemorar.

Digo estas palabras, señor Presidente, como manera de reflexión, porque como indiqué al principio puede que haya personas que no creen en la ciudadanía americana, yo sí creo en la ciudadanía americana, pero cuando uno ve cuál fue el desarrollo de esa ciudadanía que en aquel momento no le dejaba alternativa a los puertorriqueños. Una ley la impuso selectivamente y el que no la quisiera se convertía en extranjero en su propia tierra sujeto a las penalidades por no tener la ciudadanía.

Si hubiese sido a la inversa, una ley para permitirle a los puertorriqueños solicitar la ciudadanía y los puertorriqueños iban corriendo en masa a solicitarla, era distinto. Aquí el proceso fue a la inversa y fue tan difícil que solamente 200 y pico de personas la rechazaron y tuvieron que someterse a los requisitos legales de aquella época con las complicaciones de un país que no estaba alfabetizado, que no tenía recursos económicos para ir a una corte con unos abogados a reclamar que no querían la ciudadanía impuesta por la ley el Acta Jones Shafroth.

Por eso cuando recibo invitaciones como las que recibí para celebrar mañana. Cuando veo mensajes que me dicen que Luis Muñoz Rivera apoyaba la ciudadanía americana. ¿Pero y quién les dijo eso? Si leen el debate del Acta Jones en el Congreso, Muñoz Rivera debatió dos veces en contra. Y no porque no creyera en el Acta Jones por la cual había luchado, sino porque de la manera que se estaba poniendo la ciudadanía era inaceptable para Luis Muñoz Rivera, como nuestro representante en el Congreso.

Entonces, yo recibo mensajes como queriendo decir, Luis Muñoz Rivera, padre de Luis Muñoz Marín, creador del Partido Popular Democrático, apoyaba la ciudadanía americana. No, la debatió en contra en el Hemiciclo del Congreso, dos veces la debatió en contra, y por las razones que expliqué. Porque le decía a los Estados Unidos que el proceso para tomar una decisión hacia la estadidad o hacia la independencia con esa Acta Jones lo veía imposible a corto plazo o a largo plazo con esas imposiciones que se aprobaron allí.

Así que dicho esto, señor Presidente, no puedo decir que tengo el deseo de celebrar mañana algo, que lo que se aprobó el 2 de marzo de 1917 está muy lejos de lo que se dice aquí que se quiere celebrar.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer ahora al compañero Dalmau Santiago...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Dalmau Ramírez.

SR. PRESIDENTE: ...perdón, al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es para efectos de récord, no se sientan que es por ninguna otra razón.

Señor Presidente, en los tiempos de la esclavitud se identificaban dos tipos de esclavos. Estaba el esclavo doméstico o domesticado. Ese era el esclavo que vivía en el sótano de la casa del

amo. Ese esclavo vestía mejor que otros esclavos, porque vestía la ropa que desechaba su amo. Y ese esclavo comía tal vez un poco mejor que otros esclavos, porque comía las sobras y migajas que le sobraban de la comida del amo. Ese esclavo cuando el amo decía qué grande es esta casa, ese esclavo domesticado decía qué grande es nuestra casa. Y cuando el amo enfermaba, el esclavo doméstico le decía, oiga amo estamos enfermos. En su mentalidad domesticada aun en la subordinación celebraba su condición de esclavitud porque pensaba que al estar un poco más cerca del amo lo hacía igual.

Pero había otro tipo de esclavo. Estaba el esclavo del campo. Ese esclavo no le reía la gracia al amo. Ese era el esclavo rebelde. Ese era el esclavo que estaba buscando la manera de escapar de la explotación. Ese no comía como comía el esclavo domesticado. Ese no vestía como vestía el esclavo domesticado. Pero sufría en su piel y carne propia la explotación más cruda. Ese no le celebraba nada al amo.

Y digo eso, porque aunque ambos esclavos, ambos tipos de esclavos estaban en condiciones distintas, los dos tipos de esclavos estaban marcados por el carimbo. Y el carimbo es la marca en la piel que le colocaba con metal ardiendo a los esclavos para que supieran en otros lugares a qué amo pertenecía ese esclavo si escapaba.

Para los puertorriqueños que desde el 1898 fuimos invadidos por los Estados Unidos con propósitos geopolíticos militares para extender las fronteras estadounidenses en el interés de controlar lo que llamaban el mar americano, que es el Mar Caribe, para continuar su proyecto de abrir paso entre el Atlántico y el Pacífico creando un Canal, que posteriormente fue el Canal de Panamá.

Puerto Rico fue ficha clave para tener un territorio esclavizado y colonizado. Y llegó la fecha en donde en Puerto Rico comenzó la impaciencia de los sectores políticos y comenzó un crecimiento del movimiento independentista que para el 17 al ver la rebeldía de quienes eran esclavos del campo y no le reían las gracias al amo, el gobierno americano decidió marcarnos con su carimbo y nos impuso la ciudadanía americana.

Y digo impuso con toda su connotación, porque el único cuerpo electo por los puertorriqueños, que era la Cámara de Delegados repudió la imposición de la ciudadanía americana, reconociendo que para los que creían en la estadidad no era una promesa de anexión. Al contrario, era un disuasivo, que era la migaja. Una ciudadanía estadounidense estatutaria que en cualquier momento puede ser incluso hoy día enmendada las disposiciones de la Ley Jones correspondiente a la ciudadanía y los que nazcan de mañana en adelante en Puerto Rico no son ciudadanos estadounidenses por virtud de ley, que es lo que somos, es el carimbo.

Los que eran independentistas, entre ellos don José de Diego, la repudiaron por entender que era una humillación más en términos del colonialismo, pero además de eso, porque veía que era la manera de los Estados Unidos plantar bandera para permanecer en Puerto Rico y tenernos como colonia a perpetuidad. Fue un instrumento del coloniaje y la explotación económica militar. Eso en aquella época que aquellas personas y aquellos líderes políticos vieron con tanta claridad es imperdonable que nosotros que hoy hemos vivido un siglo después las experiencias que hemos vivido desde la farsa de la creación del Estado Libre Asociado, que no es ni Estado ni es Libre ni es Asociado por virtud de otra ley que es la Ley 600 y que luego de que se vote en Puerto Rico los Estados Unidos su Congreso enmienda la Constitución aprobada unilateralmente y nos impone la versión que ellos prefirieron a lo que es hoy día la aprobación de PROMESA, que es la imposición sobre los cuerpos políticos electos en Puerto Rico. Que siete (7) personas puedan dejar sin efecto leyes aprobadas, que son las que aprueban el presupuesto del país, nos imponen planes fiscales.

Que dentro de esas circunstancias nosotros no aprovechemos este momento histórico en este centenario y repliquemos la dignidad con la que respondió la Cámara de Delegados denunciando esa ciudadanía. Desde mi perspectiva como independentista. Desde la perspectiva del anexionismo por tratarse de celebrar una ciudadanía que ustedes catalogan de segunda clase. Celebrar una ciudadanía de segunda clase es como el esclavo bailar al son de sus cadenas, como decía Eugenio María de Hostos.

Hoy podemos replicar lo que vieron entonces aquellos que hace un siglo repudiaron esa imposición; es una oportunidad histórica que sirva como impugnación a lo que es la política de los Estados Unidos hacia el territorio de Puerto Rico, según su Constitución, pero a lo que a nivel internacional se reconoce como la colonia de Puerto Rico bajo dominio estadounidense. Es una gran oportunidad. En el 1904, después de que Estados Unidos invadió a Puerto Rico en el 98, tuvo dos años de gobierno militar en un país que no se resistió militarmente, fue un gobierno militar excesivo para alterar las condiciones económicas y desplazar al criollo y sus tenencias de propiedad. En el 1900 la Ley Foraker, que incluso otorgaba menos facultades del gobierno de la que ofreció la Carta Autonómica bajo España. En el 1904 el Partido Unión aprobó la Base V, que constituyó en su programa de gobierno la anexión, el protectorado, y por primera vez la independencia como opción, y en aquel momento Luis Muñoz Rivera dijo que con esa adopción se superaban seis (6) años de infantilismo y genuflexiones que a ningún sitio nos había llevado.

Cómo es posible que aquellas personas en aquel momento, comenzando el deslumbramiento de la presencia norteamericana en Puerto Rico, pensando que llegaba a este país, como pensaron algunos, la libertad, la democracia, cuando en realidad venía la colonia, la piratería, el pillaje, la explotación económica, el desplazamiento de lo que eran los terratenientes criollos para establecer en Puerto Rico lo que eran las empresas estadounidenses con propósitos de enriquecerse de la caña, particularmente en Puerto Rico, cómo es que aquellos que lo vieron tan claro, nosotros, que lo hemos vivido ya por un siglo y podemos mirar atrás y ver lo que ha ocurrido, no aprovechemos este momento de impugnación, no aprovechemos este momento de emplazamiento para los que crean una fórmula de libre asociación, para los que creen en la anexión, para los que creemos en la independencia, una oportunidad de que haya un denominador común, un punto en conjunto donde habrá quienes creen en la estadidad, donde tenemos los que creemos en la independencia, habrán quienes creen en la libre asociación, pero que salga de este Cuerpo un reclamo verdadero de que hoy que estamos porque se cumple un centenario de la imposición de la ciudadanía americana, aquí no hay nada que celebrar, al contrario, hay mucho espacio para impugnar y mucho espacio para exigir la descolonización de Puerto Rico. Y en ese ring nos preparemos. Y los que creen en la estadidad apoyarán su opción; los que creen en la libre asociación la suya; y los independentistas la nuestra.

Pero continuar conmemorando lo que debe ser objeto de denuncias que ustedes han hecho, yo creo que eso lo que envía es el mensaje de que aquí estamos los colonizados felices, los esclavos domésticos y rebeldes y aquellos que todavía quedan, que como dijo Hostos, bailan al son de sus cadenas.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Habré de votarle en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

El compañero Neumann va a hacer unas expresiones. ¿Alguien más?

El compañero Luis Daniel Muñoz y yo voy a cerrar el debate. Señor Vicepresidente, cuando termine el compañero, usted tiene la bondad, por favor.

Senador Neumann Zayas, adelante.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo la responsabilidad de reacción relacionado con los mensajes que hemos escuchado de los compañeros Dalmau Ramírez y Dalmau Santiago relacionado con el día de la celebración de la ciudadanía americana.

Y yo le puedo hablar, señor Presidente y compañeros, desde mi perspectiva muy personal. Yo celebro la ciudadanía americana todos los días. Yo no necesito un día en particular para hacer esa celebración. Pero qué bueno que vamos a tener un día especializado para todos ponernos de acuerdo y celebrar esa ciudadanía, y es que a veces no sabemos lo que tenemos. Y yo le puedo hablar sobre lo que significa esa ciudadanía y lo que ha significado en la vida y trayectoria de mi familia, que me da la impresión que más nadie puede hacer con esa exactitud en este Hemiciclo.

Mi familia fue perseguida en otra jurisdicción donde no existían las protecciones que nosotros gracias a Dios tenemos en Puerto Rico, muchos tíos y primos encarcelados por la falta de democracia y que en un momento dado mi familia tuvo la oportunidad sagrada de llegar a los Estados Unidos de Norteamérica, país que nos abrió los brazos y nos dio una segunda oportunidad. Allá en este momento en los Estados Unidos hay millones de los llamados “dreamers” que darían cualquier cosa por tener las oportunidades de quedarse en Estados Unidos y de disfrutar de esa ciudadanía. Y aquí nosotros la tenemos. Y tenemos esa protección que brinda democráticamente esa ciudadanía.

Es interesante saber la trayectoria histórica de que unos antes del 1898 no la tenían y que después los adultos la tuvieron y los niños no, y que Muñoz Rivera no estuvo a favor. Fantástico, esa es la historia. Pero la realidad del caso es que en el día de hoy nosotros la tenemos. Y si hay algo en el cual el pueblo de Puerto Rico está cónsono, una de las pocas cosas es el orgullo de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, porque al fin y al cabo podemos tener diferentes ideas políticas, pero nadie está en disposición de soltar esa ciudadanía, ¡nadie!

Como movimiento estadista, seguro que hay un largo trecho por recorrer. Y seguro no estamos conformes con la desigualdad que existe cuando se nos compara con ciudadanos americanos iguales que nosotros que viven en los estados, ¡seguro que no estamos satisfechos! Y seguro que hay ocasiones que hablamos de ella dentro de la lucha nuestra como una ciudadanía de segunda clase, ¡seguro! Pero mientras tanto, en lo que esa lucha se completa y adquirimos los derechos como otros grupos han logrado en los Estados Unidos a base de lucha, mientras tanto mi diploma, mi pasaporte dice: “Henry Neumann Zayas, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica”. Y señor Presidente, mi familia y yo lo celebramos todos los días.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al senador Neumann Zayas.

Vamos a reconocer ahora al senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo legislativo. En la tarde de hoy quería también hacer unos comentarios con relación a la Resolución del Senado 653, de nuestro señor Presidente Thomas Rivera Schatz, a la cual me uno, a la cual también favorezco, conmemoro y celebro como buen patriota puertorriqueño. Y digo como buen patriota puertorriqueño porque precisamente, como decía el doctor Pedro Rosselló, “la patria no se hace hablando, la patria se hace trabajando”. Y es

precisamente esta ciudadanía americana la cual le ha dado espacio, oportunidad y apertura a muchas naciones del mundo, a muchos ciudadanos con diferentes asuntos culturales, con diferentes asuntos de tradiciones, con diferentes diversidades religiosas, a tener un espacio, a tener un lugar de libertad.

Y precisamente la otorgación de la ciudadanía americana, a través de una legislación federal, la cual se nos otorga un 2 de marzo de 1917, ya prácticamente el año pasado celebramos el centenario, pues es motivo no tan solo de celebrarla un 2 de marzo, sino de celebrarla cada vez que nosotros tenemos libertad religiosa, cada vez que nosotros tenemos libertad de reunirnos, cada vez que nosotros tenemos libertad de expresión a través de la prensa. Hay que celebrarla cada vez que nosotros podemos caminar libremente por nuestras calles. Hay que celebrar esa ciudadanía americana todos los días porque hay diariamente un motivo para conmemorarla y para celebrarla, claro dentro del trasfondo histórico, que fue un 2 de marzo de 1917, está ese acontecimiento, y nosotros no podemos dejarlo pasar por alto tampoco.

Yo quiero también aprovechar la coyuntura, porque he escuchado algunas personas dentro de su fanatismo político partidista o ideológico decir, pero es que eso no lo celebran, esa celebración no existe en los Estados Unidos, bueno no existe, pero nosotros aquí en Puerto Rico tenemos que recordarle a aquellos que a veces tratan de confundir una cosa con la otra, que cada estado tuvo su proceso de admisión, cada estado tuvo su proceso de transición, y ese aspecto constitucional dentro de la confederación de estado norteamericano pues tiene una particularidad. En el caso de nosotros los puertorriqueños, pues la ciudadanía se nos otorga un 2 de marzo de 1917, por lo tanto esa conmemoración pues corresponde en el momento en que así fue otorgada.

Así que quiero dejar esto claro porque escuché hoy en la mañana unas expresiones que yo como que las escuché y hubiese querido mejor no escucharlas porque estaban totalmente fuera de lugar y sacadas de contexto, la persona pues como que quería desviar la realidad histórica de ese acontecimiento para los puertorriqueños. Así que todos los días es motivo para conmemorar y celebrar la ciudadanía americana que se le otorga a los puertorriqueños.

Ahorita escuchaba al compañero Henry Neumann, que hablaba de los “dreamers”, de esas personas que han dejado sus casas, sus tierras, sus familias, sus propiedades precisamente arriesgando sus vidas en esos desiertos en búsqueda de esa ciudadanía americana, en búsqueda del sueño americano a través de los Estados Unidos de Norteamérica. Hemos visto nosotros hermanos dominicanos que también han hecho lo propio y se han tirado a la mar. Han sido carnada de los tiburones en ese pasaje, en esa ruta hacia Puerto Rico, US, en búsqueda también de ese sueño americano que le permita a ellos tener esa ciudadanía americana. Hemos visto hombres y mujeres, niños arriesgando tantas cosas, pero buscando ese sueño americano, buscando demostrar que sí son patriotas, porque andan buscando el camino de la igualdad, de la seguridad, del progreso que se consigue con el sudor de nuestra frente. Y ese trabajo precisamente que hemos logrado tener aquí en territorio de los Estados Unidos de Norteamérica ha permitido ayudar al desarrollo económico de Puerto Rico, de las Islas Vírgenes, de las Islas Samoa, de las Islas Guam y de los otros 50 estados de los Estados Unidos de Norteamérica.

Así que todos los días tengamos presente de que hay un motivo para recordar y conmemorar la ciudadanía americana de nosotros los puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

Vamos a tener un receso en Sala. Breve receso en Sala.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

## RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Vamos a reconocer ahora, para cerrar el debate de la medida, al Presidente del Senado, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias.

Señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, ante nuestra consideración la Resolución del Senado 653, y quiero verter para récord unas expresiones porque escuchaba con detenimiento al compañero senador Dalmau Santiago y, por supuesto, a mi querido amigo y compañero también Dalmau Ramírez. De igual forma escuché las expresiones de nuestro amigo y hermano Neumann Zayas, y creo que es importante poner en perspectiva varias cosas.

Conmemorar la ciudadanía americana para los puertorriqueños es importante, porque representó un punto de partida para alcanzar la igualdad plena, la calidad de vida que todos los puertorriqueños aspiramos, ese punto de partida que ha ido evolucionando, que podemos reconocer que no es perfecto, que hemos denunciado y denunciaremos que es una ciudadanía limitada, pero nos permite hacer el reclamo como tales de que se nos reconozca la igualdad plena, precisamente porque ostentamos esa ciudadanía.

Y yo escuchaba al compañero Dalmau Santiago, el Portavoz Alterno del Partido Popular, decir que qué íbamos a celebrar, si íbamos a celebrar la ciudadanía limitada. Y escuchaba al compañero Dalmau Santiago decir que Muñoz Rivera se oponía en ese debate en aquel momento a que se concediera de esa forma la ciudadanía. Pero se le olvida decir al compañero Dalmau Santiago que su Partido Popular y Luis Muñoz Marín perpetuaron las limitaciones de nuestra ciudadanía defendiendo lo que ustedes llaman Estado Libre Asociado. Y ha sido el Partido Popular Democrático el que en innumerables ocasiones han pretendido y ha privado a los residentes de Puerto Rico de la plena igualdad que nos corresponde como ciudadanos americanos. Y en los últimos meses ha quedado evidenciado cómo ser un territorio, ser una colonia, cómo no tener el poder político que tienen los ciudadanos que residen en los 50 estados afectan la vida cotidiana de los puertorriqueños. Si los ciudadanos americanos de Puerto Rico pudieran votar por el presidente y pudieran votar para elegir dos (2) Senadores y los miembros a la Cámara que nos corresponden, conforme a la población que tenemos, diferente fuera nuestra historia.

Así es que Muñoz Rivera habrá dicho lo que planteaba el compañero Dalmau Santiago, pero la responsabilidad del Partido Popular de querer perpetuar la colonia y querer mantener a los puertorriqueños sin votar por el Presidente en una condición territorial que por décadas han estado diciendo que había un pacto bilateral, desmentido. Que por décadas hablaban de autonomía, mentira. Y entonces los compañeros del Partido Popular quieren ir a una convención demócrata para votar en una selección de un candidato, pero no quieren votar por él en las elecciones.

Y alguna gente quiere hacer lo bueno enemigo de lo perfecto. La ciudadanía americana es algo bueno para los puertorriqueños. Perfecto sería que tuviéramos todas las prerrogativas, derechos, responsabilidades que eso representa para poder elegir, para poder participar, para poder decidir. Pero ahora el Partido Popular no quiere celebrar la ciudadanía. Y si se van a unir a nuestro reclamo de que es limitada, pues muy bien, lo es. Y los invito a que no se unan solamente a ese reclamo, los invito a que se unan al reclamo de que logremos la igualdad plena o que en su defecto se unan al compañero Dalmau Ramírez y pidan la independencia total, para que entonces no estemos en la condición de subordinados que hoy eso que se llama Estado Libre Asociado nos tiene.

Por eso al celebrar la ciudadanía americana y las evoluciones que ha tenido y las enmiendas que sufrió el Acta Jones y las interpretaciones que le ha dado la Corte Suprema de los Estados Unidos, podemos conmemorar los avances sin dejar de aspirar a la igualdad plena que esa

ciudadanía nos puede garantizar. Lo que no podría hacer este Senado en un momento como este, y yo escuchaba al amigo Neumann Zayas decir que él la celebra todos los días, es ignorar lo que representa la ciudadanía. Porque ignorar lo que eso representa es no saber, es no tener idea, es no registrar, no inquirir, no inquietarse, no reflexionar, no pensar sobre lo que representa eso. Si no tuviéramos la ciudadanía americana que tenemos esos 300 mil puertorriqueños que tuvieron que salir de la colonia hacia los estados luego del embate del huracán, hubiesen tenido grandes y graves dificultades, grandes y graves dificultades. Documentado está en el informe del Comité Especial que se creó para el estatus de Puerto Rico, las consecuencias que puede tener moverse hacia la izquierda, bien sea como país independiente o como la libre asociación, que también es una modalidad de independencia.

¿Pero alguien podría objetar que se celebre el Grito de Lares? Alguien podría en Puerto Rico decir, como alguna gente dice hoy que no se celebre la ciudadanía americana, pues no celebren el Grito de Lares. ¿Alguien podría hacer eso? Tal vez sí. El compañero hablaba del carimbo, como la marca que se le hacía a los esclavos y hablaba de diferentes tipos de esclavos. Yo no le diré carimbo, yo le diré caramba, Senador. Caramba, Senador. Entre ser esclavos y no serlo no hay puntos medios. Entre ser esclavos y no serlo no hay puntos medios. El que defiende la igualdad plena la defiende sin condiciones. El que recibía migajas o usaba ropa de segundo uso era igual de esclavos, alcahuete y sumiso, pero era igual de esclavo. Y de la misma manera que los independentistas aquí celebran el Grito de Lares, lo cual yo respeto, celebran sus actividades, lo cual todos tenemos que respetar, le digo que aquel que no quiera la ciudadanía tiene un remedio, puede renunciar a ella. Quien no quiera la ciudadanía americana, no digamos que no la celebre, renuncie a ella si quiere. Lo puede hacer, hay un mecanismo. Renuncie a la ciudadanía. Pero yo escucho al liderato popular y al liderato independentista hablar aquí contra la ciudadanía, pero cuando hay una consulta plebiscitaria, óigame, quisiera yo que el pueblo de Puerto Rico los escuchara y los viera, sí, pero que no me quite la ciudadanía, aunque nos vayamos para la república. Sí, pero no me quite la ciudadanía, aunque seamos la cosa esa que ellos llaman el ELA.

Si fuéramos a hacer una comparación, cuando el liderato independentista pide que se mantenga la ciudadanía aun en un periodo de transición, ¿qué son, esclavos que comen migajas? ¿Qué son, esclavos que usan la ropa de su amo? ¿Eso son? Que lo digan aquí, porque la comparación me pareció genial, y se lo agradezco al compañero Dalmau Ramírez. No creo en la ciudadanía, pero si vamos a votación, pues vamos a poner la definición porque yo puedo tenerla, aunque sea república, puedo tener la ciudadanía. ¡Qué mamey! ¿Qué son, esclavos de migajas?

Así que compañeros, no podemos convertir lo bueno en el enemigo de lo perfecto. La ciudadanía americana es buena para los puertorriqueños. No hemos alcanzado la plenitud que nos corresponde como ciudadanos, porque quisiera yo poder tener el voto para derrotar y elegir a un presidente de los Estados Unidos, le aseguro a ustedes que sería muy diferente. Y si fuéramos una república, no estaríamos subordinados. Así que Puerto Rico tiene que entender que lo que tiene son dos opciones, el Grito de Lares o la ciudadanía americana. Celebrar el Grito de Lares o celebrar la ciudadanía americana. Y al que al día de hoy no quiera celebrar ni lo uno ni lo otro pues tiene una opción también, puede renunciar a la ciudadanía americana. Y de esa forma libera su espíritu y satisface —¿verdad?— su dignidad, si está lacerada con la condición colonial que nos ha impuesto el Partido Popular Democrático.

Así es que al aprobar esta Resolución en el día de hoy no estamos celebrando las deficiencias que pudo haber tenido la concesión de la ciudadanía americana. Al aprobar esta Resolución en el día de hoy no estamos avalando los atropellos que han cometido contra los ciudadanos americanos, de ninguna manera. Al aprobar esta Resolución hoy estamos reclamando que como ciudadanos

americanos merecemos trato igual, total dignidad, total participación. Porque la propia Constitución de los Estados Unidos dice que todo hombre, independientemente de su circunstancia, es igual ante la ley, y eso aquí en Puerto Rico no se ha completado todavía. Eso aquí en Puerto Rico los americanos nos deben eso, y lo van a tener que pagar, tan simple como eso.

Son mis palabras, señor Presidente, que se apruebe la Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, hay que aprobar la medida.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 653, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 559; Proyecto del Senado 758; Resolución Concurrente del Senado 39; Resolución del Senado 473; Resolución del Senado 521; Resolución del Senado 638; Resolución del Senado 642; Resolución del Senado 645; Resolución del Senado 649; Resolución del Senado 650; Resolución del Senado 651; Resolución del Senado 652; Resolución del Senado 653; Proyecto de la Cámara 431; Proyecto de la Cámara 1202; Proyecto de la Cámara 1206; Resolución Conjunta de la Cámara 70; Resolución Conjunta de la Cámara 170; y Resolución Concurrente de la Cámara 58; para un total de diecinueve (19) medidas.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Delegación del Partido Popular estará emitiendo un voto explicativo en contra del Proyecto del Senado 559 y de la Resolución Concurrente de la Cámara 39.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, para un voto explicativo votando en contra de la Resolución del Senado 642.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Algún otro compañero? Muy bien, vamos a abrir la Votación, la votación tendrá que llevarse a cabo por Pase de Lista. Por razón del problema que hay con la energía el sistema de votación electrónica no está funcionando, así que la Votación será por Pase de Lista, señor Secretario. Proceda.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente, para solicitar que esta servidora, así como las compañeras senadoras Margarita Nolasco, Nayda Venegas, Zoé Laboy, Evelyn Vázquez nos estamos uniendo al voto explicativo a favor en el Proyecto de la Cámara 1202 que va a emitir la compañera Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Sí, cómo no, que se haga constar.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

**P. del S. 559**

**P. del S. 758**

**R. Conc. del S. 39**

**R. del S. 473**

**R. del S. 521**

**R. del S. 638**

**R. del S. 642**

**R. del S. 645**

**R. del S. 649**

**R. del S. 650**

**R. del S. 651**

**R. del S. 652**

**R. del S. 653**

**P. de la C. 431(segundo informe)**

**P. de la C. 1202**

**P. de la C. 1206(segundo informe)**

**R. C. de la C. 70**

**R. C. de la C. 170**

**R. Conc. de la C. 58**

**VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 758; las Resoluciones del Senado 473, 521, 638, 645, 649, 650, 651, 652; los Proyectos de la Cámara 431(segundo informe), 1202; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 70, 170; y la Resolución Concurrente de la Cámara 58, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución del Senado 642, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 559 y la Resolución Concurrente del Senado 39, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1206 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo y Aníbal J. Torres Torres.

Total ..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 653, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total ..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas. Señor Portavoz.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0153

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a las “Órdenes del Cafetal 2018” y al “Gran Comendador 2018” de la Cuadragésima cuarta (44) edición del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado, Inc. en el pueblo de Yauco.”

Moción Núm. 0154

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a José G. Figueroa Torres, Andrés R. Figueroa Torres, Jossie Ileana Figueroa Torres y Rossana Figueroa Torres, por el lamentable deceso de su queridísimo padre, el señor Andrés R. Figueroa Maldonado.”

Moción Núm. 0155

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a José G. Figueroa Torres, Andrés R. Figueroa Torres, Jossie Ileana Figueroa Torres y Rossana Figueroa Torres, por el lamentable deceso de su queridísimo padre, el señor Andrés R. Figueroa Maldonado.”

Moción Núm. 0156

Por la señora Laboy Alvarado y el señor Rivera Schatz:

“Para que se proclame el 19 de marzo de 2018 como el “Día de las Mujeres en el Servicio Público”. ”

Moción Núm. 0157

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Centro Terapéutico Santamaría por su servicio a la población, siempre destacados por su esmero por atender los problemas del habla y ocupacionales que aquejan al País.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 153 hasta la 157, siendo en esta, la 157, que la Delegación del Partido Popular se unió.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para solicitar también unirme a la Moción 157.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la misma acción en la Delegación del Partido Popular, unirnos a la 157.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Entonces...

SR. VARGAS VIDOT: Sí, para igualmente, para unirme a la 156 y 157.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar entonces que la 157 es por unanimidad y los que se han unido a las demás Mociones.

Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: ...es para que..., ya que en el día de ayer falleció el señor don Andrés R. Maldonado Torres, perdón, Figueroa Torres, el padre del ex Presidente de la Legislatura Municipal de Ponce, nuestro amigo José Guillermo Figueroa Torres. Le sobreviven sus cuatro (4) hijos: Andrés, Jossy, José Guillermo y Roxana. Así que le pedimos a nuestro Señor Jesucristo - ¿verdad?- que les dé mucha fortaleza y muchas bendiciones, de parte del Senado de Puerto Rico. Y es actualmente Director de Recursos Humanos de Superintendencia de El Capitolio.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Vamos a unir la Delegación del Partido Nuevo Progresista completa a la moción del compañero.

Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Sí, señor Presidente, para que me una a la Resolución del Senado del compañero Dalmau, Resolución del Senado 648.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

¿Alguien más?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a los compañeros Pérez Rosa, Ríos Santiago, Tirado Rivera, Dalmau...

SR. PRESIDENTE: Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...Santiago estuvo aquí presente...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...durante toda la sesión; y el compañero Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, se excusa a los compañeros.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para unirme a la Resolución del Senado 648, por favor.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 5 de marzo de 2018, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la petición que ha hecho el señor Portavoz de que se recesen los trabajos, antes de atender ese planteamiento que ha hecho el señor Portavoz quiero reiterar que el próximo lunes tendrá lugar el Mensaje de nuestro Gobernador, de la Situación del Estado, en la Cámara de Representantes, así que todos los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras están -¿verdad?- debidamente convocados e invitados para participar. Además, ese día durante la sesión vamos a rendir homenaje a cuatro (4) distinguidas puertorriqueñas, la exgobernadora Sila Calderón; la expresidenta del Tribunal Supremo, la Juez Naveira; la periodista Carmen Jovet; y nuestra Comisionada Residente, Jennifer González, habrán de exaltarse sus nombres en el Salón de Mujeres Ilustres, es una ceremonia -¿verdad?- que estará a la altura que ellas merecen y que me parece que debió haberse hecho mucho antes. Así es que, están todos debidamente convocados para el Mensaje del Gobernador y participar en esa actividad de las distinguidas mujeres ilustres de Puerto Rico.

Y a tenor con lo que solicita el señor Portavoz, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy día 1ero. de marzo, a la una y cincuenta y siete (1:57), hasta el próximo lunes, 5 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**ÍNDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA  
1 DE MARZO DE 2018**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 559 .....	5767 – 5770
P. del S. 758 .....	5770 – 5772
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 29.....	5772
Informe Final en torno a la R. del S. 91.....	5772 – 5773
R. del S. 473.....	5773 – 5774
R. del S. 521.....	5774
P. de la C. 431(segundo informe) .....	5774
P. de la C. 1206(segundo informe) .....	5775
R. Conc. de la C. 58.....	5775 – 5776
R. Conc. del S. 39 .....	5779
R. del S. 649.....	5779 – 5781
R. del S. 650.....	5779 – 5781
R. del S. 651.....	5779 – 5782
R. del S. 652.....	5779 – 5782
R. C. de la C. 70.....	5782
P. de la C. 1202.....	5783 – 5785
R. del S. 653.....	5787 – 5795

# **ANEJOS**

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 642

27 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas, [~~de Puerto Rico~~] con motivo de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” en Puerto Rico, este próximo 9 de marzo de 2018.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña se ha destacado en muchos aspectos de su vida profesional, intelectual y personal. Son dignas de admiración porque se siguen abriendo caminos de esfuerzo y superación en todos estos aspectos. Es indiscutible su constante ánimo y perseverancia por aportar al desarrollo de la familia y de responder a cabalidad con todas las encomiendas que se le asignan.

Una de las encomiendas que requieren un esfuerzo y cumplimiento total es su ingreso a la milicia. Superando todo tipo de prejuicios, se incorporaron a los esfuerzos de todo un pueblo, dispuestas a cumplir con su deber, luchando en la defensa de los valores esenciales de nuestra sociedad.

Estas mujeres son un ejemplo a emular porque lograron entrar en uno de los campos destacados para varones, dejando atrás a su familia, su trabajo, su vida social y cultural. Lograron abrir caminos a otras mujeres y servir de inspiración para demostrar que no existen limitaciones ni obstáculos cuando nos trazamos metas específicas. Todo por amor a su país.

Mujeres puertorriqueñas luchadoras, persistentes y tenaces con lo que desean y que en su diario caminar hacen de la historia un grito de libertad, de amor y de esperanza.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las mujeres veteranas de Puerto Rico, por su compromiso de siempre con su país y en ocasión de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del  
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas, [~~de Puerto Rico~~] con  
3 motivo de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” de Puerto Rico, este  
4 próximo 9 de marzo de 2018.

5           Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será  
6 entregada a las mujeres veteranas **de Puerto Rico**.

7           Sección 3.- Copia de esta Resolución se le[s] entregará a los medios de  
8 comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

9           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 638

27 de febrero de 2018

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", según enmendada, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de julio de 2018.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 327,
- 2           para que se lea como sigue:
- 3           "Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
- 4           conclusiones y recomendaciones en o antes del ~~1<sup>er</sup> de marzo de 2018~~ *30 de julio de*
- 5           *2018.*"

1 Sección [3]2.- Vigencia

2 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

# ANEJO C

## REGLA 18

### GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 645

27 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 342**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida de las confinadas, atendiendo de manera particular las alegaciones de abuso físico y emocional de parte del personal; los programas de educación y adiestramiento que se proveen dentro de las instituciones para que una vez cumplan su condena puedan reintegrarse de manera positiva y productiva a la comunidad; y para otros fines relacionados a los efectos de extender el período de vigencia.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 342 a los fines  
2 de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá **[un informe]** *Informes Parciales y Final* con sus  
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las  
5 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto  
6 objeto de esta investigación, **[dentro de noventa días (90) días después de aprobada**  
7 **esta Resolución]** *hasta culminar la séptima sesión ordinaria.*”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## P. del S. 559

31 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Laureano Correa*

*Referido a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales*

### LEY

Para enmendar el artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 - 1991 ~~de 30 de agosto de 1991~~, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de clarificar que la disposición especial que cobija la vivienda de alquiler, según descrita en este artículo, aplicará y se extiende mientras la propiedad elegible se mantenga en el mercado de alquiler y para otros fines relacionados



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe una necesidad de vivienda significativa en Puerto Rico la cual sea segura, digna y adecuada. Gran parte de la vivienda que se ha construido en Puerto Rico se ha edificado por la vía informal, sin seguir los procesos formales de permisos y planificación. De igual manera, gran parte del inventario de vivienda existente que pudiera estar desocupado, no cumple con parámetros básicos de seguridad estructural, con los códigos de construcción y con la normativa aplicable a inundabilidad.

Ante las circunstancias sociales y económicas actuales, gran parte de la necesidad y demanda de vivienda puede ser atendida mediante unidades de vivienda de alquiler subsidiadas y promovidas por el Estado, a fin de viabilizar que más familias tengan un techo adecuado y seguro.

Ante ello, resulta apremiante que el Estado mantenga, amplíe y fortalezca los programas que incentivan y promueven la tenencia de vivienda de alquiler, en particular aquella vivienda

subsidiada que atienda la necesidad de vivienda de las familias con limitados o moderados recursos.

Ejemplo de ello es la construcción y operación de vivienda de alquiler administrada a través del Plan II de las secs. 515 ó 521 de la USDA Rural Development. Dicho programa es un instrumento vital para la construcción y operación de vivienda de alquiler para familias de limitados o moderados recursos. Dentro del mismo, una pieza fundamental de su sostenimiento es la exención en la contribución de la propiedad inmueble reconocida en el estado de derecho actual.

Esta Asamblea Legislativa entienda que, dado el interés apremiante por promover la tenencia de una vivienda segura y adecuada para familias elegibles bajo este programa federal, amerita clarificarse y establecerse, que la exención antes descrita bajo este instrumento sea extensiva y totalmente aplicable, mientras se mantenga la unidad como vivienda de alquiler, siguiendo los parámetros de dicha herramienta federal.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (u) del artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 - 1991 de  
2 ~~20 de agosto de 1991~~, según enmendada, de manera que lea como sigue:

3 “Artículo 5.01 – Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

4 Estarán exentas de tributación para la imposición de toda contribución sobre la  
5 propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

6 (a) ...

7 (u) Propiedades que se construyan o estén en construcción a la vigencia de esta ley, y  
8 sean dedicadas al mercado de alquiler de vivienda, de conformidad a las siguientes  
9 normas:

10 (1) La exención contributiva no excederá de quince mil dólares (\$15,000)

11 (ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) para los años económicos 2009-10,

12 2010-11 y 2011-12) de valorización por unidad de vivienda, conforme a los

1 criterios para la clasificación y tasación de la propiedad para fines  
2 contributivos, según dispuesto en las secs. 5051 a 5096 de este título;  
3 (2) el arrendatario no podrá poseer directa o indirectamente propiedad para  
4 fines residenciales;  
5 (3) la exención será concedida de manera ininterrumpida desde el año en que  
6 la propiedad comience a dedicarse al mercado de alquiler de vivienda y [por  
7 un período de veinte (20) años] mientras la propiedad se mantenga en el  
8 mercado de alquiler de vivienda bajo el Plan II de las secs. 515 ó 521 de  
9 *USDA Rural Development* [**la Administración Federal de Hogares para**  
10 **Agricultores (Farmer's Home Administration)**] y opere a base de  
11 ganancias limitadas, y  
12 (4) el Secretario de la Vivienda del Estado Libre Asociado emita una  
13 Certificación de Cumplimiento sobre el interés social de la vivienda bajo el  
14 programa 515 ó 521 de la *USDA Rural Development* [**Administración**  
15 **Federal de Hogares para Agricultores (Farmers Home Administration)**],  
16 una vez reciba documentación al efecto de dicha agencia federal. Sólo se  
17 expedirá la exención contributiva aquí dispuesta si se presenta la debida  
18 Certificación de Cumplimiento vigente.  
19 (dd) ...

20 Artículo 2.- EL Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y el Departamento de  
21 la Vivienda, llevarán a cabo la divulgación pública de la aprobación y entrada en vigor de la  
22 presente Ley.

23 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

GOBIERNO DE PUERTO RICO

  
RECIBIDO FEB 28 18 AM 11:34  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R  
3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 559**

INFORME POSITIVO

28 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 559, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 559 tiene el propósito de enmendar el artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 - 1991, según enmendada, a los fines de clarificar que la disposición especial que cobija la vivienda de alquiler, según descrita en este artículo, aplicará y se extiende mientras la propiedad elegible se mantenga en el mercado de alquiler y para otros fines relacionados

  
ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos existe una necesidad de vivienda significativa en Puerto Rico la cual sea segura, digna y adecuada. Sin embargo, gran parte de la vivienda que se ha construido en Puerto Rico se ha edificado por la vía informal, sin seguir los procesos formales de permisos y planificación. De igual manera, gran parte del inventario de vivienda existente que pudiera estar desocupado, no cumple con parámetros básicos de seguridad estructural, con los códigos de construcción y con la normativa aplicable a inundabilidad.

Con el fin de viabilizar que más familias tengan un techo adecuado y seguro, además de las circunstancias sociales y económicas actuales del país, es menester hacer énfasis en que gran parte de la necesidad y demanda de vivienda puede ser atendida mediante unidades de vivienda de alquiler subsidiadas y promovidas por el Estado.

Resulta apremiante que el Estado mantenga, amplíe y fortalezca los programas que incentivan y promueven la tenencia de vivienda de alquiler, en particular aquella vivienda subsidiada que atienda la necesidad de vivienda de las familias con limitados o moderados recursos.

Ejemplo de lo anterior es el programa de construcción y operación de vivienda de alquiler administrada a través del Plan II de las Secs. 515 ó 521 de la USDA Rural Development, instrumento que ha sido vital para la construcción y operación de vivienda de alquiler para familias de limitados o moderados recursos, dentro del cual una pieza fundamental para su sostenimiento es la exención en la contribución de la propiedad inmueble reconocida en el estado de derecho actual.

Culmina la Exposición de Motivos indicando que esta Asamblea Legislativa entiende que, dado el interés apremiante por promover la tenencia de una vivienda segura y adecuada para familias elegibles bajo este programa federal, amerita clarificarse y establecerse, que la exención antes descrita bajo este instrumento sea extensiva y totalmente aplicable, mientras se mantenga la unidad como vivienda de alquiler, siguiendo los parámetros de dicha herramienta federal.

El 14 de junio de 2017 compareció la Asociación de Constructores de Puerto Rico, a través de su Director Ejecutivo el Lic. José Alberto Feliciano, vía correo electrónico. En su ponencia expresa que “al igual que sus contrapartes de proyectos subsidiados de renta bajo el Housing and Urban Development, que tienen una exención continua sobre la contribución sobre la propiedad inmueble, dada la naturaleza subsidiada y regulada por el gobierno federal, los proyectos similares de Rural Development, deben tener claramente establecida en ley la naturaleza continua de dicha exención.”



Añade que “Dichos proyectos son parte integral de programas de subsidios federales, para viabilizar la vivienda de renta, sujeta a los parámetros estrictos y limitaciones del programa federal Rural Development. En ningún momento se contempló, anticipó o proyectó la aplicación de contribuciones sobre la propiedad, de la misma manera que tampoco se contempló dicha contribución para los proyectos de HUD. De ahí que la aplicación imprevista de impuestos a la propiedad, generaría serios disloques financieros a proyectos que no tienen ni tuvieron presupuestado dicho impuesto, el cual además resultaría adverso y contrario a la naturaleza exenta y subsidiada de estos proyectos.”

La Asociación de Constructores también expone que “por alguna inadvertencia legislativa, se colocó una restricción de vigencia de dicha exención, cuando no hay razón alguna o fundamento lógico para limitar la vigencia de tal exención. En función de ello, es sensata esta medida legislativa, por aclarar que la exención se entenderá continua y vigente, mientras los proyectos estén operando como tales bajo los parámetros del programa federal del que son parte. Al así hacerlo, la legislación se atempera a la naturaleza subsidiada de estos proyectos y a los parámetros de este programa federal.”

Por otra parte, el día 21 de junio de 2017 compareció Xiomara Del Toro Díaz representando a Pellot - Gonzalez (Tax Attorneys & Counselors at Law, P.S.C.), mediante ponencia escrita vía correo electrónico. En su escrito indica que “Estamos de acuerdo con la medida legislativa en su empeño de que se aclare y establezca, que la exención será extensiva y totalmente aplicable, mientras se mantenga la unidad como vivienda de alquiler siguiendo los parámetros del programa federal.”

En adición señala que “A dichos fines, sugerimos que se aclare que la exención será concedida de manera ininterrumpida desde el año en que la propiedad comience a dedicarse al mercado de alquiler de vivienda bajo el Plan II de las secs. 515 o 521 de USDA Rural Development y mientras se mantenga disponible en el mercado de alquiler de bajos recursos. De esta forma se atiende la necesidad de vivienda en Puerto Rico a un bajo costo y fomentamos nuestra economía a través de la construcción de este tipo de vivienda.”

En conclusión, recomienda que “conforme a lo antes expresado, dada nuestra experiencia en el ámbito contributivo recomendamos que se aclare el lenguaje de la medida tanto en su vigencia como en el texto de la misma para que vaya acorde con el fin que persigue.”

Por otro lado, el 18 de julio de 2017 compareció el Departamento de la Vivienda a través de su Secretario el Honorable. Fernando A. Gil-Enseñat, vía correo electrónico. En su escrito se expresa que: “recomendamos incluir en la medida aquellas propiedades que se construyan o se desarrollen y sean dedicadas al mercado de alquiler de vivienda al amparo de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada y conocida como “Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos.”

El Secretario también expone que “Este incentivo será de gran ayuda a los desarrolladores o dueños de proyectos, motivando así el desarrollo de este tipo de proyectos tan necesarios.”

Termina la ponencia del Departamento de Vivienda manifestando “Ahora bien, aun cuando avalamos que se mantenga presente la necesidad de cumplir de manera estricta con los parámetros, definiciones y requisitos del Gobierno Federal es este renglón, respetuosamente sugerimos que, al analizar los efectos ulteriores de la medida, se tome en consideración tanto a las industrias relacionadas , como a los representantes del Departamento de Hacienda, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales. Por tal razón endosamos la medida de forma condicionada.

El día 23 de agosto de 2017 compareció el Departamento de Hacienda a través de su subsecretaria la Lcda. Roxana Cruz Rivera, vía correo electrónico. En el mismo expresa que “Luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, concluimos que la misma no contiene disposiciones relacionadas al área de competencia

de nuestro Departamento. Por tal razón, no emitiremos opinión sobre la misma en estos momentos.”

Culmina indicando que “Si durante el transcurso del trámite legislativo surge algún aspecto que requiera una opinión que corresponda a nuestra competencia, estamos en la mejor disposición de cooperar con esta Comisión.”

Por último, el día 5 de febrero de 2018, comparece el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a través de su Director Ejecutivo el Sr. Reinaldo J. Paniagua Látimer, vía correo electrónico. Se cita del texto de la misma “solicitamos se añada a la medida, que en el momento que cambien las circunstancias de la propiedad porque la misma salga del mercado de alquiler o cualquier otra circunstancia que le haga perder los beneficios, se notifique al CRIM, de tal forma que se pueda actualizar su estatus y comience a tributar.”

Luego en su ponencia manifiesta “Endosamos la medida junto con los comentarios sometidos.”

### CONCLUSION

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente los argumentos presentados por la Asociación de Constructores, la firma consultora Pelot-Gonzalez, y el CRIM esta Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que no tiene sentido el colocar restricciones de vigencia a la exención aquí en cuestión. Tal limitación no va acorde con la naturaleza subsidiada del programa federal. No vemos razón por la cual no sea en beneficio para todas las partes el que se aclare que la exención a dicho programa federal anteriormente descrito, se entenderá continua y vigente mientras los proyectos estén operando bajo los parámetros federales correspondientes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 559, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa  
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 758**

17 de noviembre de 2017

Presentado por señor *Rivera Schatz*

*Referido a la Comisión de Asuntos Municipales*

**LEY**

*Am*  
Para enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 ~~y el inciso (h) de la Sección 16 de la Ley 113-1974 Núm. 113 de 10 de julio de 1974~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de exigir a la persona, empresa o institución sujeta al pago de la patente municipal, que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios presente la certificación ~~del CRIM~~ de *no* deuda del CRIM por todos los conceptos o su equivalente y la certificación del CRIM de radicación de planilla mueble o su equivalente; ~~para reducir el término de tiempo concedido a un comerciante que solicita una prórroga para el pago de la patente municipal, luego de éste haber sido notificado sobre una deficiencia en el pago de la misma; y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la crisis económica que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, es necesario crear medidas que promuevan una fiscalización adecuada de los ingresos del Gobierno. De igual forma, es imperioso ~~que~~ proveer a los Municipios ~~tengan~~ herramientas que les permitan allegar mayores ingresos a sus arcas para poder brindarle los servicios necesarios a sus constituyentes.

A estos fines, se ~~han~~ ha identificado áreas de oportunidad que le permiten a los Municipios agilizar el cobro de las contribuciones adeudadas. Entre ellas, requerir ~~que el~~ al contribuyente ~~que no tenga~~ deudas contributivas por concepto de propiedad mueble o inmueble al momento de solicitar ~~que el Municipio se~~ le expida una patente municipal. ~~Asimismo, reducir el periodo de tiempo que se le otorga al contribuyente que solicita una prórroga para el pago de la patente, de manera que se logre recaudar las contribuciones adeudadas en un periodo de tiempo.~~ Con la

aprobación de estas enmiendas, promovemos el aumento de recaudos que se utilizan para costear los servicios que se les brindan a ~~las personas~~ la ciudadanía.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar Ley ~~113-1974~~ Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de exigir a la persona, empresa o institución sujeta al pago de la patente municipal, que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios, ~~deberá presentar~~ presente evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble o que tiene un plan de pago vigente. ~~A su vez, se reduce el término de tiempo concedido a un comerciante que solicita una prórroga para el pago de la patente municipal, luego de éste haber sido notificado sobre una deficiencia en el pago de la misma.~~

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el sub-inciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley  
2 ~~113-1974~~ Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de  
3 Patentes Municipales”, para que lea como sigue:

4 “Sección 10.- Radicación de la declaración.

5 (a) Fecha para la declaración. -

6 (1) ...

7 ...

8 (2) El municipio [**a su discreción**] exigirá a la persona, empresa o institución  
9 sujeta al pago de la patente que [**deberá**] al momento de radicar la declaración  
10 de volumen de negocios, [**presentar**] presente la certificación de no deuda del  
11 CRIM ~~de deuda~~ por todos los conceptos o su equivalente, [evidencia de que  
12 está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e  
13 inmueble o] y de tener deuda, que tiene un plan de pago vigente. Además,  
14 deberá presentar [que ha radicado la planilla de bienes muebles  
15 debidamente cumplimentada si se tratara de un bien de esta naturaleza]

1 la certificación del CRIM de radicación de planilla mueble o su equivalente.  
2 La consecuencia de incumplir con el requisito de presentar la certificación de  
3 no-deuda del CRIM antes de concedérsele la patente, es que no podrá operar  
4 su negocio y se expone a las penalidades establecidas por incumplimiento de  
5 este estatuto, a menos que acuerde un plan de pago. Asimismo, la solicitud de  
6 patentes para nuevos negocios cumplirá con los requisitos establecidos  
7 previamente para estos casos. Así también, cuando el peticionario de la  
8 solicitud o renovación de patentes tenga varios negocios en diferentes  
9 municipios, cada municipio emitirá o no la patente, de acuerdo a la condición  
10 de cumplimiento del requisito establecido. De igual manera, solicitantes de  
11 patentes, con deudas con el CRIM a su nombre o de carácter personal, que  
12 operan sus negocios como una entidad jurídica, ya sea corporación,  
13 asociación u otro, se le aplicará el requisito al ente legal responsable de su  
14 operación. No es admisible, cambiar el nombre de la operación del negocio  
15 para evadir este requisito. Asimismo, se podrá expedir una patente municipal,  
16 a los dueños de negocios con deudas con CRIM, si mantienen un plan de  
17 pagos o demuestran la realización de gestiones para formalizarlo  
18 prontamente.

19 (b) ...”

20 Artículo 2. Se enmienda el inciso (h) de la Sección 16 de la Ley 113-1974 Núm. 113  
21 ~~de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”,~~  
22 para que lea como sigue:

23 “Sección 16. Tasación y cobro de la deficiencia—Procedimiento en general.

1       ~~(a) ...~~

2               ~~...~~

3       ~~(h) Prórroga para el pago de deficiencia.— Cuando se demostrare a satisfacción del~~  
 4       ~~Director de Finanzas que el pago de una deficiencia en la fecha prescrita para ello~~  
 5       ~~resultará en contratiempo indebido para la persona, el Director de Finanzas podrá~~  
 6       ~~conceder una prórroga para el pago de dicha deficiencia por un período que no exceda~~  
 7       ~~de [dieciocho (18)] doce (12) meses y, en casos excepcionales, por un período~~  
 8       ~~adicional que no exceda de [doce (12)] seis (6) meses. Si se concediere una prórroga,~~  
 9       ~~el Director de Finanzas podrá requerir de la persona que preste fianza por aquella~~  
 10       ~~cantidad, no mayor del doble del monto de la deficiencia y con aquellos fiadores que~~  
 11       ~~el Director de Finanzas juzgue necesario para asegurar el pago de la deficiencia de~~  
 12       ~~acuerdo con los términos de la prórroga. No se concederá prórroga alguna si la~~  
 13       ~~deficiencia se debiere a negligencia, a menosprecio intencional de las reglas y~~  
 14       ~~reglamentos o a fraude con la intención de evadir la patente.~~

15       ~~— (i) ...”~~

16       Artículo 3 2. - Separabilidad. -

17       Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
 18       sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o  
 19       declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
 20       perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
 21       limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
 22       sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere  
 23       sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia

1 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,  
2 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada  
3 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
4 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
5 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de  
6 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación  
7 de esta ley Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
8 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,  
9 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

10 Artículo 4 3.- Vigencia

11 Esta Ley comenzará a ~~regir inmediatamente luego de su aprobación~~ a partir del 1<sup>o</sup> de  
12 julio de 2018.

# ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

22 de febrero de 2018

RECIBIDO FEB22'18 PM12:00

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

## Informe Positivo con enmiendas Sobre el P. del S. 758

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 758, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 758 propone enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 y el inciso (h) de la Sección 16 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Patentes Municipales", a los fines de exigir a la persona, empresa o institución sujeta al pago de la patente municipal, que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios, presente la certificación del CRIM de deuda por todos los conceptos o su equivalente y la certificación del CRIM de radicación de planilla mueble o su equivalente; para reducir el término de tiempo concedido a un comerciante que solicita una prórroga para el pago de la patente municipal, luego de éste haber sido notificado sobre una deficiencia en el pago de la misma; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de esta medida indica que ante la crisis económica que atraviesan el Gobierno y municipios de Puerto Rico, es necesario crear medidas que promuevan una fiscalización adecuada de aquellos ingresos por concepto de

contribuciones mueble e inmueble que puedan ser evadidos. De igual forma, es imperioso proveerle a los municipios otras herramientas que les permitan allegar mayores ingresos a sus arcas para así brindarle los servicios necesarios a sus constituyentes. Así que esta medida propone algunos mecanismos que permitirán agilizar el cobro de contribuciones adeudadas al CRIM, al requerirle a los dueños de negocios y empresas, que al momento de solicitar una patente municipal, demuestren que no tienen deudas. Asimismo, se propuso en esta medida reducir el tiempo concedido de prórroga para realizar el pago atrasado al CRIM de 18 a 12 meses.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales recibió la ponencia de la Compañía de Fomento Industrial, que expresa que es de conocimiento general que existen diferentes negocios que se desempeñan de manera normal, aun cuando tienen deudas con el CRIM. Esta práctica atenta contra el buen funcionamiento del municipio y afecta la prestación de servicios a los ciudadanos. Al establecer como requisito la presentación de una certificación de no-deuda del CRIM al petitionar la patente municipal, se instituye la norma de que no se podrá operar un negocio, sin que se haya cumplido con sus responsabilidades contributivas por concepto de la propiedad.

De igual manera, la agencia concurre con lo expresado en la Exposición de Motivos sobre la reducción al periodo de tiempo para el pago de patentes de 18 a 12 meses y, además, reducir el término para un periodo adicional de 12 a 6 meses. De esta manera, según la Compañía de Fomento Industrial, se provee a los municipios, un mecanismo para atender y dar seguimiento a las deudas contributivas. También, indica que el fin primordial de este estatuto es fomentar que todos los negocios cumplan con su obligación de pagar sus patentes dentro de un término razonable y estar al día con sus responsabilidades contributivas. Sin embargo, recomienda enmendar el Proyecto para que los municipios tengan la discreción para decidir si va o no a expedir la patente para aquellos casos en donde el contribuyente mantenga una deuda sin plan de pago. Por lo que recomienda la aprobación del P. del S. 758, sujeto a la enmienda antes señalada.

Por otra parte, la Comisión recibió la ponencia de la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) acerca de este Proyecto y considera pertinente destacar que su aprobación impactará negativamente la precaria economía de la isla, que sufre de un aumento en el éxodo de su población y en impuestos. A esto se le añaden los daños ocasionados a los comercios por el huracán María. En cuanto al Proyecto, entiende que el estado de derecho vigente ya provee lo que se pretende implantar, debido a que la Ley de Patentes Municipales faculta a los municipios a solicitarle a los comerciantes que presenten una certificación de deuda del CRIM. Así también, determinó que es innecesario e impráctico imponer una carga adicional a los comerciantes. Esto debido a que tener deudas o no presentar planillas, ya es una falta o delito, penalizado mediante una multa o cárcel.

Además, MIDA señaló que el Proyecto no establece la consecuencia de incumplir con dicho requisito. Asimismo, que no contempla si el requisito de presentar la certificación del CRIM es aplicable o no a negocios nuevos y cuál será el efecto en los comerciantes que operan en varios municipios y tengan deudas en algunos de ellos. De la misma forma, cuestiona que si se le podrá dar patente al comerciante que tiene deudas personales con el CRIM, que opera un negocio como un DBA.

Respecto a esto, la Comisión entiende que la consecuencia de incumplir con el requisito de presentar la certificación del CRIM para obtener o renovar su patente es que no podrá operar su negocio. Además, se expone a las penalidades establecidas por ley, a menos que acuerde un plan de pago. Por otro lado, la solicitud de patentes para negocios nuevos deberá cumplir con los requisitos establecidos previamente para estos casos. Así también, cuando el peticionario tenga varios negocios en diferentes municipios, se le aprobará o no la patente, en cada uno de los municipios, de acuerdo al cumplimiento del requisito establecido. De igual manera, a los comerciantes con deudas con el CRIM que operan negocios como una entidad jurídica distinta, igualmente le aplicará el requisito en su carácter personal. Lo que no es admisible, es que se cambie el nombre del negocio para evadir este requisito.

Por último, MIDA indica que los municipios tienen la discreción de otorgar planes de pago por un término de 18 meses prorrogable a 12 meses adicionales. Por lo que reducirlo pudiese tener un efecto en detrimento en los negocios que no tengan grandes ganancias. La Comisión coincide con MIDA, en cuanto a esta reacción, y reconoce que la precaria situación económica que atravesaba la isla, se incrementó con el paso del huracán María, por lo que entiende que esta enmienda para reducir el término prorrogable de un plan de pagos de 18 a 12 meses se debe considerar en el futuro, cuando las condiciones económicas lo permitan.

Por otra parte, durante el mes de agosto de 2017, el Senado de Puerto Rico, como parte de los preparativos de la Primera Cumbre Municipal celebró una serie de reuniones con los alcaldes y alcaldesas con el fin de identificar, promover y preparar legislación dirigida a contribuir en la solución de algunas de las necesidades y problemas más apremiantes que actualmente enfrentan los municipios.

Se conformaron seis (6) grupos de trabajo integrados por alcaldes, asesores de la Federación y Asociación, asesores del Presidente y la Comisión de Asuntos Municipales del Senado, entre otros. Cada grupo atendió uno de los siguientes temas: CRIM, Financiamiento Municipal, Autonomía Municipal, Deudas Municipales, Ley de Municipios Autónomos y Desperdicios Sólidos.

El martes, 29 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Primera Cumbre Municipal, donde se presentaron resúmenes de los hallazgos de cada grupo, así como las recomendaciones sobre la legislación necesaria en las áreas atendidas. Esto con el fin de encaminar la puesta en vigencia de las propuestas para mejorar la calidad y agilidad de los servicios que ofrecen los alcaldes a los residentes de sus municipios. Una de las propuestas presentadas por el grupo que atendió el área de Financiamiento Municipal fue enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 y el inciso (h) de la Sección 16 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Patentes Municipales", a los fines de hacer mandatorio que la persona, empresa o institución, al momento de radicar la declaración de volumen de negocios para el pago de la patente municipal, notifique si está al día en la radicación de planilla mueble

o inmueble o su equivalente; y para reducir el término de tiempo concedido a un comerciante que solicita una prórroga para el pago de sus deudas con el CRIM.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión de Asuntos Municipales entiende que el impacto fiscal de esta medida será favorable sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

*M*  
La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 758, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, por entender que lo que propone es razonable y de beneficio al interés público.

Respetuosamente sometido,

  
Hon. Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales

**ORIGINAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO NOUB'17 AM10:19  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R  
*CEP*

18va. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 0029**

**SEGUNDO INFORME PARCIAL**

*8 noviembre*  
~~30~~ de octubre de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la **R. de la S. 0029**, somete este Segundo Informe Parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento sobre la investigación de referencia. Este Segundo Informe Parcial se presenta en apoyo de la **Resolución del Senado 464** del **23** de octubre de 2017, en la cual se solicita de este Alto Cuerpo la aprobación de una extensión de tiempo para completar la investigación que nos fuera encomendada.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

*mm*  
Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para re-establecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Una vez nos fuera referida la medida, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico cursó al Ing. Ricardo L. Ramos Rodríguez, Presidente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, y al Profesor Luis R. Benítez Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una primera comunicación escrita y un Primer Pliego de Interrogatorios y Producción de Documentos en relación a la investigación que fue ordenada en la **R. del S. 0029**. En particular, se le solicitó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Dirección Ejecutiva y Junta de Gobierno) lo siguiente:

1. Indicar las causas del colapso total del servicio de energía eléctrica de Puerto Rico ocurrido el 21 de septiembre de 2016.

2. Identificar las personas que trabajaron en la redacción del informe, si alguno, que explica las causas de la avería del 21 de septiembre de 2016.
3. Identificar los profesionales a cargo de las unidades generatrices de la Central Aguirre en Salinas con sus nombres y apellidos, así como puesto que ocupa o designación y descripción de deberes.
4. Indicar la cantidad de empleados laborando al momento del evento y cantidad de empleados que se necesitan para una operación óptima.
5. Indicar las razones para la demora en el restablecimiento del servicio de energía eléctrica luego del suceso del 21 de septiembre de 2016.
6. Indicar las acciones tomadas para reestablecer el servicio y el costo de éstas.
7. Indicar los daños causados por el referido evento.

Proveer copia fiel y exacta de los siguientes documentos:

- 
1. Informe que contenga los detalles de la investigación y resultados sobre la avería del 21 de septiembre de 2016.
  2. Evidencia de las acciones tomadas para reestablecer el servicio y costo de éstas.
  3. Plan de Emergencia para manejar este tipo de eventos y que el mismo no se repita.
  4. Evidencia del mantenimiento de las unidades generatrices.
  5. Evidencia de los daños causados por el evento.
  6. Cualquier comunicación que se le haya remitido al Director Ejecutivo de la AEE por cualquiera de los sindicatos que tienen presencia en la AEE con relación a las causas del apagón.
  7. Cualquier otro documento que se relacione con el colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el 21 de septiembre de 2016; las razones que causaron que los clientes de la AEE se quedaran sin el servicio de energía eléctrica, incluyendo, pero sin limitarse, al Plan de Emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para restablecer el sistema, asegurarse que la situación no se repita, así como un desglose de los daños causados por el evento.

Vencido el término original que le concediera la Comisión a la AEE y a su Junta de Gobierno para proveer la información y documentos sin que se hubiera recibido comunicación alguna de la AEE o su Junta en relación a los requerimientos, se le remitió una segunda comunicación al Ing. Ramos Rodríguez y al Profesor Luis Benítez, para que proveyeran la información solicitada. Nuevamente, al vencer el segundo término concedido a la AEE y a la Junta de Gobierno para hacer entrega de la información y documentos solicitados, procedimos a

darles seguimiento, y requerirles a éstos mediante correos electrónicos y un sinnúmero de llamadas telefónicas para que produjeran la información antes detallada.

Finalmente, el 19 y 20 de abril de 2017, respectivamente, recibimos comunicaciones escritas del Director Ejecutivo de la AEE y del Presidente de la Junta de Gobierno, en la cual ambos solicitaron una prórroga hasta el 5 de mayo de 2017 para proveer la información y documentos requeridos. Así las cosas, el 5 de mayo del 2017 se recibió comunicación escrita del Director Ejecutivo, Ingeniero Ricardo L. Ramos Rodríguez, remitiendo un documento titulado "Contestación a Primer Interrogatorio y Producción de Documentos- Resolución del Senado 29" debidamente juramentada por el Ing. Justo L. Gonzalez Torres, Director Interino Generación en la Autoridad Energía Eléctrica.

Ahora bien, surge de la propia comunicación cursada por la AEE y la contestación provista, que no se suministraron todos los documentos requeridos. También, examinada las contestaciones al interrogatorio cursado nos hemos percatado que en varias de las mismas el funcionario de la AEE no fue responsivo o no proveyó la totalidad de la información solicitada.

En particular, no se contestaron adecuadamente varias de las preguntas cursadas, y algunos de los requerimientos de producción de documentos tampoco fueron contestados. Las preguntas que no fueron contestadas son las siguientes:

#### **PREGUNTA**

- C. Identificar los profesionales a cargo de las unidades generatrices de la Central Aguirre en Salinas con sus nombres y apellidos, así como puesto que ocupa o designación y descripción de deberes.

#### **CONTESTACION**

"C. La descripción de los puestos se incluyen como Apendice A. Los profesionales a cargo de las unidades generatrices de la Central Aguirre son: ..."

Sin embargo, no se proveyeron las descripciones de los puestos de los empleados a cargo de las unidades generatrices en el CD provisto. Esto es de suma importancia para determinar sin efecto la AEE disponía del personal correcto en las facilidades objeto de investigación.

#### **PREGUNTA**

- D. Indicar la cantidad de empleados laborando al momento del evento y cantidad de empleados que se necesitan para una operación óptima. (énfasis suplido)

#### **CONTESTACION**

"D. Habían 209 empleados laborando en la Central Aguirre."

La contestación provista no es responsiva ya que no atiende la segunda parte de la pregunta, la cual es trascendental para entender adecuadamente lo que pasó. En particular es importante saber si la AEE disponía del personal necesario para atender la emergencia.

### PREGUNTA

E. Indicar las razones para la demora en el restablecimiento del servicio de energía eléctrica luego del suceso del 21 de septiembre de 2016.

### CONTESTACION

“E. El retraso principal se debió a que las unidades a gas remotas se tardaron en entrar a servicio en arranque “black start” por varias razones:

- Los sistemas de control no tenían la lógica de arranque *black start* debidamente programada, por lo que se tuvo que buscar asesoría técnica para realizar los mismos en algunas unidades.
- El personal a cargo de las unidades remotas no estaba adiestrado en este tipo de arranque. En los pasados años se ha acogido a la jubilación gran parte del personal de experiencia en la AEE y la División de Hidro Gas y Cambalache ha sido una de las mas impactadas.
- Varias unidades remotas no se encontraban disponibles al momento del evento
- Estas unidades remotas alimentan las unidades a vapor (unidades de mayor capacidad) para comenzar sus procesos de arranque. Estas toman varias horas en entrar en servicio y varias horas adicionales en estabilizarse.

En el primer inciso de la contestación no se explicó porque no se había programado adecuadamente la lógica de arranque *black start*, ni quién era responsable de realizar esta programación. En el segundo inciso no se indicó cuáles fueron las gestiones realizadas para ir adiestrando al personal necesario para prevenir esta situación o las medidas administrativas para compensar el retiro del personal entrenado mediante el entrenamiento de los empleados que se mantuvieron laborando para prevenir situaciones como éstas.

### PREGUNTA

“F. Cualquier comunicación que se le haya remitido al Director Ejecutivo de la AEE por cualquiera de los sindicatos que tienen presencia en la AEE con relación a las causas del apagón.”

### CONTESTACION

La Autoridad está identificando si existe algún documento el cual será provisto prontamente.

Ante la patente incapacidad de la AEE de proveer la información solicitada, y solo proveer de forma parcial algunos documentos sin contexto o narrativo acompañante que permitiera a la Comisión continuar el análisis y la evaluación de los aspectos cubiertos por las resoluciones de investigación que nos fueran referidas, la Comisión citó a los ejecutivos y gerenciales de la AEE y su Junta de Gobierno a una Vista Pública que se llevó a cabo el 1ro de julio del 2017.

Debido a que las contestaciones provistas no fueron responsivas, y tampoco se suministraron todos los documentos requeridos, la Comisión de Gobierno citó al Director Ejecutivo de la AEE, Ing. Ricardo Luis Ramos Rodríguez a comparecer a la antes mencionada Vista Pública del 1 de junio del 2017. A la misma, compareció el Ing. Ramos y el Director Interino de la Junta de Directores de la AEE, Lcdo. Nelson Díaz Cancel, junto a varios funcionarios de la corporación pública, incluyendo al Ing. Efrán Paredes Maisonet, Director Interino, Planificación y Protección Ambiental.

Iniciados los trabajos, el Director Ejecutivo presentó una ponencia en la cual atendió, de forma somera, los asuntos relacionados a la Resolución del Senado 0003. Luego de escuchada la ponencia, se inició la sesión de preguntas, conformes los parámetros reglamentarios establecidos. Sin embargo, muchas de las preguntas y requerimientos con relación a la presente Resolución, no fueron debidamente contestados, razón por la cual los funcionarios de la AEE solicitaron un término adicional para presentar un Memorial Explicativo junto a los documentos pendientes de producir y aquellos adicionales requeridos durante la vista.

Como se indicara, en la Vista Pública no se produjo entrega de documentos adicionales, y ante las preguntas de los senadores miembros de la Comisión, tampoco pudieron proveer respuestas completas o explicaciones convincentes o concluyentes sobre los asuntos bajo investigación. Durante la Vista Pública se hicieron varios requerimientos adicionales de información a los ejecutivos y miembros de junta de la AEE, las cuales debían ser provistas en un término de 5 días laborables.

Iniciados los trabajos, el Director Ejecutivo presentó una ponencia en la cual atendió, de forma somera, los asuntos relacionados a la Resolución del Senado 0029. Luego de escuchada la ponencia, se inició la sesión de preguntas, conforme los parámetros reglamentarios establecidos. Sin embargo, muchas de las preguntas y requerimientos, con relación a la presente Resolución, no fueron debidamente contestadas, razón por la cual los funcionarios de la AEE solicitaron un término adicional para presentar un Memorial Explicativo junto a los documentos pendientes de producir y aquellos adicionales requeridos durante la vista.

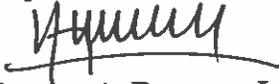
Debido a lo antes indicado, se procedió a solicitar mediante la **Resolución del Senado Número 257**, que el Senado autorizara y así lo hizo extender el periodo para que nuestra Comisión pueda someter un informe completo en relación a esta medida en o antes del 30 de junio de 2017.

Transcurridos tres meses desde que se hicieran los requerimientos adicionales y que se proveyera la información no provista en las respuestas originalmente provistas, la Comisión se dio a la tarea de dar seguimiento a la AEE por la vía telefónica y por correo electrónico en múltiples ocasiones. Ninguna de estas gestiones, entre las que se incluyó hasta el envío a la AEE de una transcripción de la Vista Pública para que pudieran aclarar cualquier requerimiento que se les hiciera, han sido fructíferas. A esta fecha la Comisión no ha recibido ni un solo documento, ni información adicional alguna. Justo antes del paso del Huracán Irma, la Comisión se proponía convocar a los altos ejecutivos de la AEE a una segunda Vista Pública. Por causa del paso del Huracán Irma el 6 de septiembre de 2017, seguido casi de inmediato por el Huracán María el 20 de septiembre, la Comisión toma conocimiento de que el personal de la AEE que no es de respuesta a la emergencia no se ha podido reintegrar a sus trabajos, y que por tanto, en este momento sería un ejercicio de futilidad e intempestivo citar a la AEE a dicha segunda Vista Pública. Por estas razones antes expuestas, la Comisión solicita se extienda el periodo de completar su análisis de la resolución investigativa de referencia, de modo que normalizada la gestión senatorial y la de la AEE, podamos retomar este asunto a la brevedad posible.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Segundo Informe Parcial sobre la **R. del S. 0029**, en apoyo de la **Resolución del Senado 464**, en la cual solicita que se extienda el periodo para que la AEE provea la información previamente solicitada y para solicitar información adicional a la AEE y su Junta de Gobierno, para culminar la investigación en curso y estar en mejor posición de rendir un informe final a estos efectos.

Respetuosamente sometido,



**MIGUEL A. ROMERO LUGO**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE GOBIERNO

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(2 DE FEBRERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 29**

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El servicio de energía eléctrica en Puerto Rico colapsó totalmente en la tarde del miércoles, 21 de septiembre de 2016, lo que provocó un apagón general y que los 1.5 millones de clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el preciado servicio.

El repentino apagón, considerado el peor en al menos 30 años, tuvo un impacto directo en la ciudadanía en general. La falta de energía eléctrica en toda la Isla provocó la cancelación de clases y servicios, incluyendo las cirugías electivas en Centro Médico, la paralización del Tren Urbano, el cierre de comercios, la pérdida de alimentos y medicamentos, entre otros múltiples inconvenientes, que suponen pérdidas económicas millonarias.

La Autoridad de Energía Eléctrica informó mediante comunicado de prensa que la interrupción total del servicio se debió a una avería en dos líneas de transmisión de 230,000

voltios que provocaron la salida de las unidades generatrices y afectaron a los clientes a nivel Isla. Trascendió, además, una explosión en el área de los interruptores de la Central Aguirre, en Salinas.

El Presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego denunció públicamente que la avería apunta a la falta de inversión en mantenimiento y equipo, así como a la pérdida de personal de experiencia, debido al retiro masivo de sobre 1,800 empleados de la corporación pública.

El entonces Gobernador de Puerto Rico manifestó que el servicio empezaría a restablecerse entrada la noche del mismo miércoles y el sistema regresaría a la normalidad en tan solo un día. No obstante, en la noche del jueves y pasadas sobre 24 horas de haber ocurrido el evento, todavía 1.1 millones de clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se mantenían a oscuras, dejando al descubierto la gran fragilidad del sistema eléctrico, que pudiera ser mayor a lo que la corporación pública ha manifestado.

A dos días del evento, dos unidades principales, que ya estaban en servicio tras la avería, salieron de operación provocando que sobre 200,000 clientes volvieran a quedarse sin el servicio de luz. Por otro lado, a esa fecha sobre 200,000 clientes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados aún no contaban con el servicio de agua potable, siendo la zona metropolitana la más afectada.

La noticia del apagón en Puerto Rico, que sobrepasó las 48 horas y cuyo restablecimiento continuó inestable, fue reseñada por principales medios de comunicación a nivel internacional. Esto en momentos que se discutía el porvenir de la Autoridad de Energía Eléctrica en un proceso de reestructuración fiscal y operacional, a un costo millonario, y en el que la corporación pública espera obtener capital para mejorar su deteriorada infraestructura.

Ante este delicado escenario que afectó a todo el pueblo puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar  
2           una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema  
3           eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que  
4           causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio  
5           de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de  
6           emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema  
7           eléctrico, así como los daños causados por el evento.

8           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
9           conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
10          adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días,  
11          después de aprobada esta Resolución.

12          Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13          aprobación.

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 91**

**INFORME FINAL**

29 de enero de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico presenta el Informe Final bajo el mandato de la R. del S. 91.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 91 tiene como finalidad "ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implantación de la Ley 160-2012 que establece la política pública referente a valores contenida en el programa "Tus Valores Cuentan" durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño."

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 91 fue radicada el 6 de febrero de 2017, aprobada en votación final por el Senado el 20 de marzo de 2017, y referida en única instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria el 24 de marzo de 2017. Bajo el mandato de la resolución esta comisión invitó a la Dra. Julia B. Keleher, Secretaria del Departamento de Educación, para deponer en vista pública. La vista pública se celebró el día 16 de mayo de 2017 en el Salón de Audiencias Héctor Martínez y comparecieron en representación de la Dra. Keleher, el Lcdo. Daniel Russé, Ayudante Especial, y la Sra. Nilka R. Vargas, Directora del Programa de Salud Escolar.

A continuación sometemos un resumen de la información presentada por el Departamento de Educación como parte de la investigación ordenada.

**Comentarios del Departamento de Educación**

En un esfuerzo por implantar valores como lo son la honradez, bondad, solidaridad, libertad, respeto, amor, tolerancia, paz y responsabilidad, el Proyecto de Salud Escolar, adscritos a la Secretaria Auxiliar de Asuntos Académicos del Departamento, comenzó la iniciativa *Tus Valores Cuentan* (en adelante "Proyecto"). Este Proyecto buscaba atajar el problema de salud mental y emocional, evidente en la alta incidencia criminal que aún sufre el país, a través de la promoción de estos valores universales y humanitarios. Esto es parte integral del crecimiento y desarrollo del

estudiante que, en un futuro, será una persona de bien en nuestra sociedad; un ciudadano que combata los males que aquejan a Puerto Rico.

*Tus Valores Cuentan* fue desarrollado por el Instituto *Josephson* y derivado del exitoso proyecto *Characters Counts*, el cual ha impactado positivamente a millones de niños y sus familias. *Characters Counts* fue adaptado y modificado para asegurar que fuese pertinente a la cultura puertorriqueña y que atendiera las necesidades particulares de las escuelas del sistema público de enseñanza. La iniciativa integró adiestramientos y materiales didácticos, dirigidos a lograr varios objetivos estrechamente relacionados:

1. Mejorar el aprovechamiento académico;
2. Fomentar su crecimiento social y emocional mediante la integración de valores universales;
3. Desarrollar, en el estudiante, destrezas que le permitieran tomar decisiones éticas y efectivas, como también un alto sentido de compromiso social;
4. Apoyar la creación de una cultura escolar donde se cultivaran los logros académicos; y
5. Promover que los niños, y la comunidad escolar, se sintieran física y emocionalmente seguros.

Así el Proyecto se fundamentaba en seis valores universales: *Los Seis Pilares del Carácter*. Estos eran: *Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Justicia, Bondad y Civismo*. Estos valores eran enseñados empleando el enfoque *Teach, Enforce, Advocate, Model; o, Enseñar, Reforzar, Promover, Modelar* (en adelante, "TEAM", por sus siglas en inglés). Este método incluía al maestro como parte indispensable e intrínseca del Proyecto al fungir como líder y modelo de carácter. El enfoque TEAM era aplicado en los cuatro ambientes que componen el clima escolar: académico, físico, socioemocional y ético-moral. Además, cada escuela participante contaba con un equipo de, al menos, seis (6) integrantes del personal de la escuela (incluyendo al director) que había sido adiestrado por tres días en un *Seminario para el Desarrollo de Carácter* para encabezar los esfuerzos de la iniciativa en sus respectivas escuelas:

Nivel	Fase I (2010)	Fase II (2011)	Fase III (2012)	Total
Elemental K-6	105	61	62	228
Intermedia 7-9	40	19	19	78
Superior 10-12	28	19	25	72
Segunda Unidad K-9	22	8	28	58
Secundaria 7-12	7	3	6	16
Todos los niveles K-	1	0	2	3

12				
Total	203	110	142	455

A través de sus tres años de implantación, el Proyecto impactó alrededor de: 22,700 empleados del Departamento (maestros, directores y demás personal); 166,000 estudiantes de las escuelas participantes; y sobre 65,000 padres y encargados de los menores. Los resultados del mismo fueron medidos y cuantificados a través de varios instrumentos:

1. Un estudio realizado por el Instituto de Investigación de Estadística en Educación (en adelante, el "Rise", por sus siglas en ingles) de la Universidad del estado de Iowa.
2. Encuestas realizadas por un periodo de tres (3) años en las que el 90% de los padres encuestados indicó que era importante que el Proyecto continuara en las escuelas.
3. Resultados de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento.
4. Datos estadísticos de los reportes de incidentes de disciplina y asistencia ingresados al Sistema de Información Estudiantil (en adelante, el "SIE").
5. Información estadística de las intervenciones realizadas por los trabajadores sociales escolares.

Los hallazgos de estos instrumentos fueron muy positivos:

1. Según las encuestas realizadas a los padres:
  - a. 90 % indico que era importante que el Proyecto continuara en las escuelas;
  - b. 90 % notó a sus hijos más motivados por aprender;
  - c. 81 % informó que la conducta de sus hijos había mejorado;
  - d. 91 % indicó que sus hijos están más deseosos de continuar estudios universitarios;
  - e. 77 % informó que sus hijos se involucraban en menos peleas;
  - f. 80 % señaló que sus hijos están más dispuestos a ayudar a otros.
2. El 83 % de los directores reportó una reducción de los casos de acoso escolar (bullying).
3. Durante el periodo de dos (2) años, 50 % de las escuelas del Proyecto mostró un aumento en el por ciento de estudiantes que alcanzaron niveles "proficiente" o "avanzado" en al menos, tres (3) de las cuatro (4) materias evaluadas en las Pruebas Puertorriqueñas.
4. Los incidentes disciplinarios de los estudiantes se redujeron un 7%.
5. Los incidentes de agresión, como también las conductas asociadas al uso del alcohol y sustancias controladas de los estudiantes, se redujeron a la mitad.
6. El porcentaje de estudiantes embarazadas se redujo alrededor de un 13 %.
7. Las conductas suicidas, los casos de depresión, el rezago académico y los problemas en el ambiente escolar redujeron.
8. Se reportaron 2,500 ausencias menos entre los años 2010 y 2012.

A pesar de lo positivo de estos resultados, por razones ajenas al conocimiento de la administración actual del Departamento, durante los pasados años no se continuó implementando el Proyecto en las escuelas del sistema público de enseñanza. Esto, a pesar de sus resultados y de que 12 países o mantienen como parte de su política pública.

El momento histórico en que se encuentra Puerto Rico, hace necesario la creación, y promoción, de proyectos como el de *Tus Valores Cuentan* que contribuyan a que los futuros líderes y ciudadanos del país sean personas que profesen, y vivan, unos estándares sociales y culturales, más altos que sus antecesores. Hombres y mujeres que respeten, y defiendan, los derechos naturales del prójimo; que reconozcan y aprecien la diversidad de la sociedad a la que pertenecen. Puertorriqueños que construyan sus particulares visiones de mundo sobre los cimientos de valores como la Confianza, el Respeto, la Responsabilidad, la Justicia, la Bondad y el Civismo.

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta comisión presenta las siguientes recomendaciones:

1. Someter copia de este informe al Departamento de Educación para que evalúe la posibilidad de implementar nuevamente el Proyecto en las escuelas del sistema público de enseñanza.
2. Evaluar la legislación existente que vaya acorde con los fines de este proyecto para que se trabajen de manera integrada y evitar duplicidad de propósitos.

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final bajo el mandato de la R. del S. 91.

Respetuosamente sometido,



Hon. Abel Nazario Quiñones  
Presidente  
Comisión de Educación y  
Reforma Universitaria

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(20 DE MARZO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 91**

6 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implantación de la Ley 160-2012 que establece la política pública referente a valores contenida en el programa “Tus Valores Cuentan” durante la Administración del Gobernador Luis G. Fortuño.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 160-2012 enmendó la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico para ordenar que se incluya dentro de las escuelas del Departamento de Educación que se adopte, dentro del currículo escolar formal, valores universales como la confiabilidad, el respeto, la responsabilidad, la justicia, la bondad y el civismo, sin interferir con los objetivos de la escuela, con el fin de lograr una educación integrada, desarrollando atributos positivos del carácter y destrezas sociales y emocionales, fundamentales para la vida cotidiana. Mediante la educación, se transmite conocimiento, valores y normas de conductas trascendentales para nuestro desarrollo y sana convivencia en sociedad.

Múltiples estudios realizados sobre las causas de la criminalidad, han identificado tres factores generales que aumentan la incidencia criminal: la ociosidad por desocupación de la gente joven, el deterioro y descomposición familiar y la deserción escolar. Nuestra sociedad ha sufrido una pérdida de valores, como lo son la honradez, la bondad, la solidaridad, la libertad, el respeto, el amor, la tolerancia, la paz y la responsabilidad. Estos valores se adquieren en la

familia y son base para que el ser humano crezca y se convierta en una persona de bien en nuestra sociedad.

Como esfuerzo para restablecer estos valores, se creó el Programa “Tus Valores Cuentan”, para combatir los males que aquejan nuestra sociedad y afectan nuestros niños. Además, el citado programa buscaba inculcar a nuestros jóvenes y nuestro entorno social la importancia de vivir en una sociedad que busque el bienestar común y su desarrollo colectivo pleno.

La Ley 160-2012, *supra*, busca una educación integrada a través de adiestramientos y materiales didácticos, dirigidos a crear un ambiente escolar propicio para lograr tres objetivos estrechamente relacionados. Estos son, el aprovechamiento académico, inculcando valores educativos y de comportamiento básico, que mejoren el ambiente de aprendizaje y permitan a los estudiantes alcanzar su máximo potencial intelectual; el desarrollo personal, dirigido a lograr atributos positivos en el carácter, destrezas sociales y emocionales, fundamentales para la vida cotidiana, ayudándoles a ser personas exitosas y socialmente responsables, buscando disminuir la deserción escolar y reducir la violencia juvenil; y la seguridad proporcionando un entorno físico y social donde todos los estudiantes se sientan seguros.

Por tanto, el propósito es permitirles a los maestros integrar valores en sus lecciones y actividades diarias, sin interferir con los objetivos de la escuela. El programa adopta seis pilares fundamentales: confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, bondad y civismo, con el fin de que la enseñanza esté basada en valores universales compartidos y aceptados, así como los atributos que componen el buen carácter. Se busca implementar dichos valores integrándolos al clima escolar mediante el enfoque y la atención específica a su ambiente físico, ambiente académico, ambiente socio-emocional y su ambiente ético-moral.

Al día de hoy, no conocemos si la Ley Núm 160-2012, *supra*, está siendo implantada como corresponde en nuestros planteles públicos. Es necesario que le proveamos a nuestros estudiantes todas las herramientas para que alcancen un desarrollo pleno, tanto intelectualmente, como cívicamente; aportando a su vez al bienestar de nuestra sociedad. Por tanto, este Senado entiende meritorio que se ausculte si dicha Ley es implantada efectivamente, velando por el bien de nuestros estudiantes y nuestra comunidad.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de  
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implantación de la Ley 160-2012 que establece  
3 la política pública referente a valores contenida en el programa “Tus Valores Cuentan” durante la  
4 Administración del Gobernador Luis G. Fortuño incluyendo considerar las evaluaciones  
5 relacionadas a sus resultados y objetivos obtenidos, así como el costo de implantación de esta  
6 política.

7           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

9           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 473**

25 de octubre de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región oeste Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar; ~~y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud pública atraviesa uno de los peores momentos en nuestra historia. El éxodo masivo de profesionales en el área de la salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y el incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública en Puerto Rico.

La crisis económica ha afectado duramente a los hospitales de nuestra Isla, durante los pasados dos (2) años. Entre 2015-2016, la industria generó sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales<sup>1</sup>. Esto, sin tomar en consideración, que múltiples hospitales han tomado la decisión de despedir personal de sus salas de operaciones y emergencias, han cerrado pisos enteros y han comenzado a limitar la prestación de servicios. En

---

<sup>1</sup> Efecto dominó por la situación fiscal en los hospitales, Marga Parés Arroyo, El Nuevo Día, 28 de agosto de 2017. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/efectodominoporsituacionfiscalenloshospitales-2352805/>

el caso del área oeste Oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Médico de Río Piedras. Por lo tanto, la pérdida de estos recursos y las circunstancias históricas que enfrenta nuestra Isla pudieran tener mayores efectos en la región oeste Oeste, la cual enfrenta una limitación crítica de especialistas médicos.

Todo esto se agrava ante la ausencia de un banco de talento profesional para atender esta crisis, pues la fuerte emigración de nuestros facultativos no ha cesado. De hecho, se estima que en el 2016 sobre más de 500 galenos emigraron en busca de mejores oportunidades.

En atención a todo lo anterior, entendemos prudente conocer cómo están económicamente nuestros hospitales y cómo han sido afectados por la emigración de médicos y enfermeras ~~en nuestro País~~. Asimismo, es meritorio hacer énfasis en la condición económica de los hospitales y en los servicios médicos que se prestan en la zona oeste Oeste. Todo esto con el objetivo de encontrar soluciones en pro de la salud de nuestro pueblo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una  
2 investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región oeste  
3 Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios  
4 de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas  
5 circunstancias hayan podido causar; ~~y para otros fines relacionados.~~

6            Sección 2.- La Comisión ~~de deberá rendir~~ rendirá un informe con sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ ciento ochenta (180) días  
8 ~~luego de ser aprobada~~ después de la aprobación de esta Resolución.

9            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

**ORIGINAL**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB15'18 AM8:32  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R  
*wt*

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

*15*  
~~14~~ de febrero de 2018

Informe sobre la R. del S. 473

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

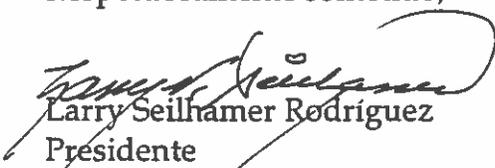
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 473, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 473 propone realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 473, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 521**

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en Puerto Rico, a los pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios; así como la utilización de fondos federales y estatales para programas de servicio; ~~y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La calidad de los servicios de salud no debe estar sujeta a consideraciones como capacidad de pago, condiciones preexistentes, estilo de vida, origen o condición social. Lo anterior se debe a que este es un derecho estrechamente ligado al derecho a la vida plasmado en la Constitución de Puerto Rico.

Una de las condiciones que mayor tratamiento requiere para asegurar la supervivencia y la calidad de vida de una persona es el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el cual puede producir en el ser humano el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). El VIH es un virus que mata o daña las células del sistema inmunitario del organismo. El SIDA es el estado más avanzado de esta infección en los seres humanos.

El Departamento de Salud de Puerto Rico recibe fondos federales asignados para la prevención, vigilancia, tratamiento y cuidado médico de pacientes de VIH. Muchos de estos fondos son recibidos por agencias gubernamentales como: *Health Resources and Services*

*Adk,*

*Administration (HRSA), Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA), Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA), entre otros.*

El *Ryan White Care Act* fue establecido para brindar ayuda a pacientes con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Los fondos del *Ryan White Care Act* son utilizados en ciudades o áreas elegibles que han sido más impactadas por la epidemia de VIH. Estos fondos deben ser destinados al establecimiento de programas o ayuda directa a pacientes. La referida subvención asigna miles de millones de dólares, en fondos a servicios vitales, incluyendo cuidados médicos primarios, tratamiento médico y servicios esenciales de apoyo y consejería.

Los fondos provenientes del Programa HOPWA son utilizados para aquellos pacientes que devengan pocos o ningún ingreso. Ciertamente, en la actualidad hay muchos pacientes esperando por obtener vivienda bajo este programa. Durante ese tiempo de espera, el paciente tiene como prioridad asegurar su vivienda; y en ocasiones deja a un lado su tratamiento médico para mantener una supresión viral. Es de suma importancia asegurar albergue a esta población, que vive con su sistema inmunológico comprometido; y en muchas veces no cuenta con apoyo familiar ni social.

De otra parte, la División de Vigilancia de VIH del Departamento de Salud, recibe fondos federales para divulgar educación preventiva del virus. El Departamento de Salud, es la entidad que viene llamada a realizar el alcance comunitario en cada municipio de Puerto Rico. De igual manera, el Departamento es el garantizador de que todos los puertorriqueños tengan acceso a la prueba de VIH gratuita sin; distinción de área geográfica y comportamiento de alto riesgo.

Por las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio investigar y fiscalizar el financiamiento y la prestación de los servicios de salud tanto en los programas administrados por el Gobierno, como en facilidades de salud, tanto privados como entidades públicas, que se dediquen a ofrecer servicios a los pacientes de VIH.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
- 2 abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en
- 3 Puerto Rico a los pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), fiscalizar toda
- 4 instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que

*AMS.*

1 ofrezcan dichos servicios; así como la utilización de fondos federales y estatales para  
2 programas de servicio.

3 Sección 2.- La Comisión llevará a cabo la investigación ordenada por la Sección 1 de la  
4 presente Resolución y rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones  
5 ~~en un término no mayor~~ dentro de noventa (90) días, ~~contados a partir~~ después de la  
6 aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*M/S.*

**ORIGINAL**

RECIBIDO FEB 6 '18 AM 11:22  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

*we*

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

6 de febrero de 2018

**Informe sobre la R. del S. 521**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

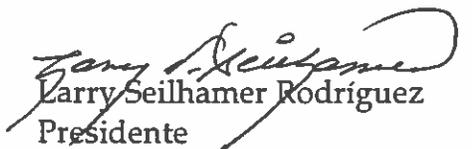
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 521 propone realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en Puerto Rico, a los pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios; así como la utilización de fondos federales y estatales para programas de servicio.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 521, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(22 DE JUNIO DE 2017)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

# P. de la C. 431

5 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Del Valle Colón*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros

### LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Esenciales", a fin de disponer que las empresas de servicio público deberán tener disponible para los abonados, información sobre el funcionamiento de sus contadores y cómo interpretar lecturas de los mismos, ~~de manera~~ para que los clientes puedan pagar u objetar una factura de manera informada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Esenciales", tiene el propósito de garantizar a los abonados o usuarios una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados, una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago y garantizar además la adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento establecido.

Esta Ley es de aplicación a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y a otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y a sus subsidiarias.

Ciertamente, la misma representa un instrumento de protección para los clientes de éstas corporaciones públicas y empresas de servicios públicos.

No obstante, los abonados carecen de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para objetar una factura de manera informada. Esta Ley tiene el propósito de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y a sus subsidiarias, tengan disponibles para sus clientes la información necesaria para que éstos, a su vez, puedan interpretar sus facturas.

En la actualidad, muchos clientes, por desconocimiento, se sienten indefensos ante las corporaciones públicas, dado que al remitirles sus facturas mensuales no saben como cerciorarse de que la lectura es fidedigna. Es imperativo que esa información esté disponible para los abonados.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985,  
2 según enmendada, para que lea como sigue:

3           "Artículo 6.-En toda factura que la instrumentalidad curse al abonado ésta  
4           deberá advertirle que dispondrá de veinte (20) días para pagar u objetar la  
5           misma y para solicitar una investigación por parte de la instrumentalidad, todo  
6           esto sin que su servicio ~~quede afectado~~ se afecte. Además, la instrumentalidad  
7           tendrá disponible para el abonado información que describa el funcionamiento  
8           de los contadores de ~~energía eléctrica y agua~~ acueductos, cómo el abonado puede  
9           interpretarlo, y cualquier otra información que la instrumentalidad estime  
10          pertinente que permita al cliente pagar u objetar una factura de manera  
11          informada.

1                   A tales fines cada corporación determinará el lugar donde se proveerá tal  
2 información, pudiendo ser la misma publicada en su portal cibernético.”

3                   Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.



# ORIGINAL

RECIBIDO DIC 17 2017 PM 4:24  
TRAMITES Y RECORDIS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**  
1 diciembre de 2017

## Segundo Informe Positivo con Enmiendas Sobre el P. de la C. 431

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 431**, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 431, persigue el propósito enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Esenciales", a fin de disponer que las empresas de servicio público deberán tener disponible para los abonados información sobre el funcionamiento de sus contadores y cómo interpretar lecturas de manera que los clientes puedan pagar u objetar una factura de manera informada.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según sostiene la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara 431, los abonados carecen de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para interpretar y objetar las facturas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; así como otras empresas de servicios públicos establecidas. A tenor con ello, la presente medida tiene el propósito de que la Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados, y otras empresas de servicios públicos esenciales tengan disponibles para sus clientes la información necesaria que les permita tomar decisiones inteligentes.

La Comisión de Asuntos de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, con el fin de analizar la presente legislación, evaluó los memoriales explicativos presentados a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes. Entre estos se encuentran la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)** indicó que actualmente sus abonados pueden conseguir orientación relacionada a sus facturas en su página de Internet: [www.acueductospr.com](http://www.acueductospr.com), y en todas sus oficinas de servicio al cliente. Sin embargo, el folleto con el que cuentan no relaciona la lectura del contador con la factura o no orienta a comparar la lectura de la factura con la del contador para identificar si la misma está correcta, lo cual entienden es lo que promueve la medida. Conforme a lo anterior, crearán un nuevo folleto informativo o revisarán los existentes para cubrir ese aspecto. Por todo lo antes expuesto, la AAA endosa el PC 431.

Por su parte, la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** señaló que la Ley Núm. 33 no les aplica luego de la aprobación de la Ley Núm. 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico”. Asimismo, señaló que actualmente cumplen con lo solicitado en la presente medida al tener disponible para todos los abonados la orientación relacionada a la interpretación de la facturación mensual a través de su portal de Internet. Por tal razón, no favorecen la aprobación de la medida.

La **Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)** manifestó que creen justo y necesario que se le provea al pueblo herramientas con las cuales puedan reclamar a estas corporaciones que brindan servicios públicos esenciales, cuando sus facturas contengan irregularidades. Asimismo, contribuye a su deber de defender al ciudadano en contra de los atropellos de entidades. Indican que su oficina ha recibido cientos de reclamaciones por problemas con las facturas de estas corporaciones desde sus inicios en el año 1977.

Para ellos, el proveerles información a los abonados en sus facturas sobre el funcionamiento de los contadores de agua, que ilustre la manera correcta de interpretar las lecturas del contador representa una herramienta esencial en beneficio del abonado que tendrá como resultado proporcionar una pureza al proceso de la facturación de dichos servicios. Por todo lo anterior, endosan la medida y lamentan el que no pueda ser aplicada a la AEE.

El **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)** respaldó el proyecto por entender que beneficia a los consumidores. Además, explicaron que lo propuesto es cónsono con la política pública de esta Administración de promover la transparencia.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** expresó que el P. de la C. 431 no tiene impacto presupuestario adverso. Por lo tanto, no presentaron objeción a la aprobación de la misma.

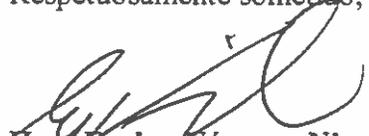
El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar el alcance y propósito del PC 431, expresaron que el mismo no contiene disposiciones relacionadas al área de competencia del Departamento. Por lo que no emitieron opinión.

### CONCLUSIÓN

Por todos los fundamentos antes expuestos y por las situaciones que enfrenta Puerto Rico en estos momentos, la **Comisión de Asuntos del Consumidor, y Servicios Públicos Esenciales**, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 431**, tiene el honor de recomendar a

este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



**Hon. Evelyn Vázquez Nieves**

Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(8 DE DICIEMBRE DE 2017)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

# P. de la C. 1206

22 DE AGOSTO DE 2017

Presentado por el representante *Pérez Cordero*

Referido a Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, y Comercio

### LEY

*Don.*  
Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", con el propósito de reducir el término de tiempo del procedimiento establecido para recoger comentarios y corregir errores técnicos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al promulgarse la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", se reconoció que en ese momento existía reglamentación excesiva y onerosa para los pequeños negocios. Por ello, dicha ley les requiere a las agencias gubernamentales que revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños comerciantes y sus empresas no estén excesivamente reglamentadas. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la misma, "las agencias gubernamentales tendrían que ser creativas, conocer la estructura económica de la industria que regula, y finalmente reglamentar en forma tal que no se le impongan cargas indebidas al sector que más aporta al crecimiento de la economía, específicamente los pequeños comerciantes. Además, les permitiría a los empresarios participar en el proceso de la reglamentación y exponer sus comentarios sobre las prácticas y acciones para asegurar el fiel cumplimiento de la agencia."

El Artículo 9 de la referida ley dispone un procedimiento para recoger comentarios cuando se va a promulgar un reglamento que tendrá impacto significativo en un número sustancial de entidades comerciales pequeñas. El encargado de la agencia debe asegurarse que esas entidades tengan oportunidad de expresar sus comentarios y contribuir en la redacción del reglamento en cumplimiento con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico. Antes del análisis de flexibilidad reglamentaria, la agencia debe notificar al Procurador de Pequeños Negocios sobre la intención, y el probable impacto de promulgar un reglamento, el cual tendrá quince (15) días para identificar representantes de las entidades que se verían afectadas para que emitan sus comentarios y recomendaciones. El Procurador debe reunir al Panel de Revisión Reglamentaria para evaluar todo el material relacionado con la propuesta reglamentación, incluyendo los comentarios de los representantes de las entidades. Este panel tendrá un término de sesenta (60) días para emitir un informe escrito sobre los comentarios de los representantes.

Como puede observarse, entre los quince (15) días que tiene el procurador para identificar a los representantes de las entidades a afectarse y el término de sesenta (60) días que tiene el Panel de Revisión -de Reglamentación ~~de sesenta (60) días~~ hay para rendir un informe transcurren dos meses y medio. Esto representa ~~un atraso~~ una dilación en el proceso de reglamentación, contrario a la política pública de dar agilidad a los procesos gubernamentales. Al aprobarse la Ley 454, *supra*, se pretendió dar mayor participación a los pequeños negocios que se verían afectados por las reglamentaciones propuestas.

Esta Asamblea Legislativa considera que ~~la reducción de ese tiempo es necesaria~~ para agilizar los procesos gubernamentales es necesario reducir el término de tiempo del procedimiento antes mencionado. El propósito de esta legislación, no perjudicará el espíritu de la Ley 454-2000, puesto que la participación de las entidades representativas de los pequeños negocios a afectarse por la propuesta reglamentación se mantiene inalterada. Con esta Ley se armonizan la participación ciudadana en los procesos gubernamentales que los afectan y la agilidad que la sociedad exige al gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 454-2000, según enmendada, para  
2           que lea como sigue:

3           "Artículo 9.-Procedimiento para Recoger Comentarios

4                    Cuando se va a promulgar un reglamento que tendrá impacto económico  
5                    significativo en un número sustancial de pequeñas entidades, el Secretario, Jefe

1 de Agencia, Administrador o persona con capacidad legal para llevar a cabo el  
2 proceso, debe asegurarse que las mismas tengan oportunidad de expresar sus  
3 comentarios y contribuir en la redacción del reglamento, en cumplimiento de la  
4 Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento  
5 Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", bajo el uso de  
6 mecanismos tales como:

- 7 (1) Incluir en el anuncio de notificación sobre la posible redacción de un  
8 reglamento que afecte a un número sustancial de pequeñas entidades.
- 9 (2) La celebración de vistas públicas sobre el propuesto reglamento y recibir  
10 comentarios por escrito, incluyendo cualquier tipo de comunicación  
11 electrónica.
- 12 (3) La adopción o modificación de los reglamentos de la agencia para hacer la  
13 participación de las pequeñas entidades menos onerosa.

14 Antes de la publicación del análisis de flexibilidad reglamentaria la  
15 agencia concernida debe:

- 16 (1) Notificar al Procurador de Pequeños Negocios sobre la intención y  
17 probable impacto de promulgar un reglamento.
- 18 (2) No más tarde de ~~cinco~~ (5) diez (10) días luego de recibir la notificación del  
19 inciso (1) de este Artículo, el Procurador debe identificar individuos  
20 representantes de las entidades afectadas para recibir consejería y  
21 comentarios sobre los posibles impactos del reglamento propuesto.
- 22 (3) La agencia debe reunir el Panel de Revisión Reglamentaria.

- 1 (4) El panel debe revisar todo material ~~realizado~~ recopilado en relación con  
2 este Artículo, incluyendo el borrador de la medida, recibir asesoría y  
3 consejería de cada individuo representante de pequeñas entidades  
4 seleccionadas por el Procurador sobre aspectos relacionados al Artículo 4.
- 5 (5) No más tarde de ~~diez (10)~~ treinta (30) días de la fecha en que se ~~define~~  
6 selecciona el Panel de Revisión Reglamentaria, éste debe hacer un informe  
7 escrito sobre los comentarios vertidos por los representantes de las  
8 pequeñas entidades sobre los aspectos ~~relacionados~~ concernientes. Dichos  
9 documentos advendrán documentos públicos."

10 Sección 2.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ca

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

*2DA*  
RECIBIDO FEB 28 '18 AM 9:48  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

~~20~~ de febrero de 2018  
*20*

Segundo Informe sobre

el P. de la C. 1206

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1206, tiene a bien **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las **enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico** que acompaña este segundo informe.

*esp'*

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1206 tiene el propósito de enmendar el Artículo 9 de la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", con el propósito de reducir el término de tiempo del procedimiento establecido para recoger comentarios y corregir errores técnicos.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Establece la Exposición de Motivos del P. de la C. 1206 que, "[a]l promulgarse la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", se reconoció que en ese momento existía reglamentación excesiva y onerosa para los pequeños negocios. Por ello, dicha ley les requiere a las agencias gubernamentales que revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños comerciantes y sus empresas no estén excesivamente reglamentadas."

De hecho, la propia Ley 454-2000 indica en su Exposición de Motivos que, "las agencias gubernamentales tendrían que ser creativas, conocer la estructura económica de la industria que regula, y finalmente reglamentar en forma tal que no se le impongan cargas indebidas al sector que más aporta al crecimiento de la economía, específicamente

los pequeños comerciantes. Además, les permitiría a los empresarios participar en el proceso de la reglamentación y exponer sus comentarios sobre las prácticas y acciones para asegurar el fiel cumplimiento de la agencia.”

El Artículo 9 de la referida ley dispone un procedimiento para recoger comentarios cuando se va a promulgar un reglamento que tendrá impacto significativo en un número sustancial de entidades comerciales pequeñas. El encargado de la agencia debe asegurarse que esas entidades tengan oportunidad de expresar sus comentarios y contribuir en la redacción del reglamento en cumplimiento con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico. Antes del análisis de flexibilidad reglamentaria, la agencia debe notificar al Procurador de Pequeños Negocios sobre la intención y el probable impacto de promulgar un reglamento, el cual tendrá quince (15) días para identificar representantes de las entidades que se verían afectadas para que emitan sus comentarios y recomendaciones. El Procurador debe reunir al Panel de Revisión Reglamentaria para evaluar todo el material relacionado con la propuesta reglamentación, incluyendo los comentarios de los representantes de las entidades. Este panel tendrá un término de sesenta (60) días para emitir un informe escrito sobre los comentarios de los representantes.<sup>1</sup>

Establece la pieza legislativa ante nuestra consideración, en su Exposición de Motivos, que entre los quince (15) días que tiene el procurador para identificar a los representantes de las entidades a afectarse y el término de sesenta (60) días que tiene el Panel de Revisión de Reglamentación para rendir un informe transcurren dos meses y medio lo que representa una dilación en el proceso de reglamentación, contrario a la política pública de esta administración de dar agilidad a los procesos gubernamentales.

El P. de la C. 1206 propone una reducción de ese tiempo y se manifiesta en su Exposición de Motivos que la misma es necesaria para agilizar los procesos gubernamentales. Afirma, además que, “[e]l propósito de esta legislación, no perjudicará el espíritu de la Ley 454-2000, puesto que la participación de las entidades representativas de los pequeños negocios a afectarse por la propuesta reglamentación se mantiene inalterada. Con esta Ley se armonizan la participación ciudadana en los procesos gubernamentales que los afectan y la agilidad que la sociedad exige al gobierno.”<sup>2</sup>

En orden de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, se solicitaron las ponencias recibidas por la Cámara de Representantes para ser evaluadas. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

<sup>1</sup> Exposición de Motivos del P. de la C. 1206, página 2

<sup>2</sup> Exposición de Motivos del P. de la C. 1206, página 2

La **Cámara de Comercio de Puerto Rico** ("CCPR"), a través de su presidenta Alicia Lamboy Mombille, apoya la aprobación del P. de la C. 1206 e indica en su ponencia que "[e]sta medida sin duda, es un paso en la dirección correcta ya que la misma reduce, de forma razonable, el término que tiene el ente gubernamental para realizar el trabajo requerido. Ello permitirá que la reglamentación que pueda afectar a las empresas pequeñas sea atendida de forma eficiente, y contando con la participación de representantes del sector afectado."

Es importante señalar que la CCPR es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de mil (1,000) empresas además de asociaciones afiliadas y que es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. En sus comentarios manifiestan, además, "[e]n esa línea, apoyamos los esfuerzos de este Gobierno de disminuir la burocracia que afecta la eficiencia en los procesos. Asimismo, apoyamos las gestiones dirigidas a lograr agilidad en los procesos administrativos que afectan al sector privado. Todo ello, a tono con el Plan para Puerto Rico, que propone evitar la sobre reglamentación y la burocracia que pueda afectar el desarrollo económico."

La **Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico** ("CCE"), indica en su ponencia firmada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Ricardo Llerandi Cruz que la CCE es la entidad gubernamental encargada de fomentar el desarrollo de negocios con énfasis en las pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico. "Así las cosas, cualquier medida que persiga el agilizar los procesos en pro de las PYMES puertorriqueñas contará con el aval de nuestra corporación pública."

Recomienda la CCE que se soliciten comentarios a la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios, adscrita a la Oficina del Procurador del Ciudadano, lo que se hizo.

La **Oficina del Procurador del Ciudadano** ("OMBUDSMAN") a través de Ignacio F. Sánchez Carreras, Procurador de Pequeños Negocios indica en su ponencia que su oficina comprende el propósito de la medida, pero recomiendan mantener sin enmiendas el Artículo 9 de la Ley Núm. 454-2000, por entender que les da la justa oportunidad a todos los sectores de poder producir una reglamentación flexible y de equidad para las pequeñas empresas.

En este segundo informe se le introdujeron nuevas enmiendas al P. de la C. 1206, se mantiene la reducción de tiempo del procedimiento establecido para recoger comentarios y corregir errores técnicos, sin embargo en el nuevo Entirillado Electrónico se establece un periodo de diez (10) días para que el Procurador de Pequeños Negocios, tras ser notificado por una agencia la intención y el probable impacto de promulgar un reglamento, identifique representantes de las entidades que se verían afectadas para que

emitan sus comentarios y recomendaciones. Esto reduce el término actual de quince (15) días, pero es mayor al propuesto en la pieza legislativa original de cinco (5) días.

Por otro lado, la ley actual establece que el Procurador debe reunir al Panel de Revisión Reglamentaria para evaluar todo el material relacionado con la propuesta reglamentación, incluyendo los comentarios de los representantes de las entidades. Este panel tendrá un término de sesenta (60) días para emitir un informe escrito sobre los comentarios de los representantes. La pieza legislativa original dispone reducir ese término a diez (10) días, esta Honorable Comisión enmienda el P. de la C. 1026 para que ese término sea de treinta (30) días.

### IMPACTO FISCAL

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que lo propuesto por el P. de la C. 1206 no tiene impacto fiscal negativo para el gobierno central o los municipios.

### CONCLUSIÓN

*ed* Lo propuesto en el P. de la C. 1206 es consonó con la política pública de esta administración gubernamental y lo propuesto en el Plan para Puerto Rico de propiciar un desarrollo económico balanceado entre los diferentes sectores que aportan a la economía de Puerto Rico. Dando paso a legislación que permita a las pequeñas y medianas empresas proyectarse como un sector principal de la economía y permitiendo que estas puedan competir de forma justa y efectiva con los demás sectores.

Tras analizar el P. de la C. 1206 esta Honorable Comisión entiende que no existe impedimento alguno que permita recomendar la aprobación de esta pieza legislativa.

Se entiende que es responsabilidad del Estado tomar medidas que permitan mejorar la economía y lo contenido en este proyecto de ley permitirá que la reglamentación que pueda afectar a las empresas pequeñas se atienda de forma eficiente.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banco, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 1206, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Segundo Informe Positivo Con Enmiendas.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ecr', with a stylized flourish at the end.

Hon. Eric Correa Rivera  
Presidente  
Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo  
Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(18 DE ENERO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. Conc. de la C. 58**

15 DE DICIEMBRE DE 2017

Presentada por el representante *Pérez Cordero*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés), al determinar poner fin a la neutralidad de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los usuarios en Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 14 de diciembre de 2017, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos anunció la derogación total de las normas de neutralidad de internet aprobadas por esa misma entidad en el año 2015. Dichas normas impedían que las compañías proveedoras cobraran tarifas adicionales por un acceso más rápido a ciertos contenidos en la red. Las normas de neutralidad de internet establecen que los proveedores de servicios de internet deben proporcionar a los usuarios igual acceso a todos los contenidos, siempre y cuando sean legales, independientemente de cuál sea la fuente; además de que todos los datos e información deben suministrarse en el mismo nivel y las compañías de telecomunicaciones no pueden bloquear contenido ni reducir la velocidad de internet.

En cuanto a lo que respecta al impacto que esta errada decisión acarrea sobre el consumidor y usuario puertorriqueño, se pudiera provocar que se cobre una cantidad adicional por concepto de uso de datos o el acceso a ciertas páginas o lugares usados comúnmente por los cibernautas como medio de entretenimiento o de obtención de información. Otro hecho no controvertible es la diferenciación de clientes al darle acceso a servicios más rápidos a aquellos usuarios que paguen más, lo que implica una retransmisión o descarga de datos mucho más lenta de lo normal o común en estos momentos, estableciéndose clasificaciones sospechosas por consideraciones sociales y económicas.

Esta determinación regresa al pasado muchos avances que se han logrado sobre el acceso de los usuarios a las redes de internet. Vivimos en un mundo donde cada vez es más necesaria la inserción del ser humano a las redes sociales para lograr comunicaciones efectivas y dinámicas, en tiempo real, a la vez que se contribuye al desarrollo intelectual y profesional. Tender puentes de comunicación cibernética en un mundo tan desarrollado y avanzado es cuestión de necesidad, y la igualdad en ese acceso es primordial para lograr un verdadero avance e integración. Ya existen suficientes clasificaciones discriminatorias como para tener que retrotraer los avances realizados y crear más grupos con desventajas y desigualdad. Esto no es una carrera de ricos o pobres; es un asunto de igualdad en el acceso a la información que todos debemos gozar en plena era moderna llena de fuentes tecnológicas a nuestra disposición.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa se une al rechazo expresado por otros estados de los Estados Unidos de América a esta arbitraria eliminación de las normas contenidas en la neutralidad de las redes prevaeciente hasta este momento. Exhortamos a la Comisión Federal de Comunicaciones a reevaluar esa nefasta decisión y que piense en los usuarios, que son los verdaderos afectados. Los exhortamos además a poner los intereses del futuro de las telecomunicaciones como prioridad, y no el beneficio de los proveedores de servicios. Los adelantos en este campo deben beneficiar a todos y nunca en detrimento del principal aliado; el cliente.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea
- 2 Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de
- 3 Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés) al determinar poner fin a la neutralidad
- 4 de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los
- 5 usuarios en Puerto Rico.

*JMS.*

1           Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés  
2 y enviada a la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés).

3           Sección 3.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la prensa escrita,  
4 radial, televisiva y electrónica en Puerto Rico y Estados Unidos para máxima  
5 divulgación.

6           Sección 4.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente  
7 después de su aprobación.

*hmk.*

**ORIGINAL**

*ZDC*  
RECIBIDO FEB 28 '18 AM 10:49  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

~~27~~ de febrero de 2018  
*29*

**Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 58**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas a la R. Conc. de la C. 58.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente de la Cámara 58, tiene el propósito expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés), al determinar poner fin a la neutralidad de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los usuarios en Puerto Rico.

El pasado 14 de diciembre de 2017, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos anunció la derogación total de las normas de neutralidad de internet aprobadas por esa misma entidad en el año 2015. Dichas normas impedían que las compañías proveedoras cobraran tarifas adicionales por un acceso más rápido a ciertos contenidos en la red. Las normas de neutralidad de internet establecen que los proveedores de servicios de internet deben proporcionar a los usuarios igual acceso a todos los contenidos, siempre y cuando sean legales,

*amb.*

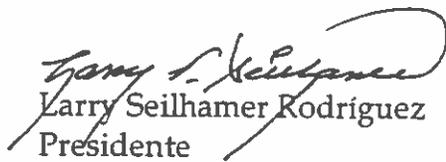
independientemente de cuál sea la fuente; además de que todos los datos e información deben suministrarse en el mismo nivel y las compañías de telecomunicaciones no pueden bloquear contenido ni reducir la velocidad de internet.

Esta determinación regresa al pasado muchos avances que se han logrado sobre el acceso de los usuarios a las redes de internet. Vivimos en un mundo donde cada vez es más necesaria la inserción del ser humano a las redes sociales para lograr comunicaciones efectivas y dinámicas, en tiempo real, a la vez que se contribuye al desarrollo intelectual y profesional. Tender puentes de comunicación cibernética en un mundo tan desarrollado y avanzado es cuestión de necesidad, y la igualdad en ese acceso es primordial para lograr un verdadero avance e integración. Ya existen suficientes clasificaciones discriminatorias como para tener que retrotraer los avances realizados y crear más grupos con desventajas y desigualdad. Esto no es una carrera de ricos o pobres; es un asunto de igualdad en el acceso a la información que todos debemos gozar en plena era moderna llena de fuentes tecnológicas a nuestra disposición.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 58, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. Conc. del S. 39

1 de marzo de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al reclamo de urgencia del Gobernador para lograr una pronta restauración del sistema de energía eléctrica por parte del United States Corps of Engineers y a favor de que dicho cuerpo agilice la conclusión de los trabajos de restablecimiento de energía.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre de 2017, el archipiélago de Puerto Rico sufrió el embate del huracán María, siendo este considerado por los expertos como uno de los fenómenos atmosféricos más poderoso que haya pasado por el Caribe. El huracán María azotó cada rincón de nuestro hermoso archipiélago. María azotó nuestras costas, montañas, valles y ciudades por espacio de treinta (30) horas dejando más de 40 pulgadas de lluvia, y un panorama desolador de pavor y miseria.

El huracán María provocó el colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica a lo largo de toda la Isla. Esta emergencia ha requerido que el Gobierno de Puerto Rico tome una serie de medidas extraordinarias para procurar una pronta recuperación. Luego de 5 meses del paso de María, cerca de

ochenta y siete por ciento (87%) de los consumidores ya han visto su servicio restablecido. No obstante, aún quedan miles de familia que no pueden ser olvidadas.

Desde su llegada a Puerto Rico luego de María, el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USCOE) ha estado trabajando con el Gobierno de Puerto Rico en el establecimiento de la energía eléctrica. Sin embargo, nunca han trabajado con el sentido de urgencia necesario para restablecer el servicio eléctrico a las miles de familia que llevan sobre 5 meses sin el servicio. Las metas para la culminación de los trabajos han sido consistentemente incumplidas.

A medida que va pasando el tiempo, el silencio y la falta de información por parte del USCOE ha sido motivo de frustración en aquellos pueblos que aún no se ha restablecido el sistema eléctrico. El 28 de febrero de 2018, el Gobernador se reunió con la alta jefatura de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el USCOE y sobre sesenta y seis (66) alcaldes para que los primeros rindieran cuentas sobre los trabajos que han realizado. Dicha reunión, funcionó para que el USCOE recibiera de manera directa de los alcaldes sus preocupaciones. Todos allí reclamaron que de manera urgente se asignen brigadas adicionales y material necesario para culminar la restauración del servicio eléctrico.

Ante el reclamo de la falta de comunicación entre los ejecutivos municipales, la AEE y el USCOE, se identificó un enlace para cada alcalde, no un enlace regional, para tener acceso directo a información sobre trabajos de restauración. El flujo de información es la prioridad en estos momentos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa respalda las acciones y posturas tomadas por el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, para poder servir de facilitador y lograr que el cien por ciento (100%) de Puerto Rico esté energizado lo antes posible.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa el respaldo al
- 2 reclamo de urgencia del Gobernador para lograr una pronta restauración del sistema de

1 energía eléctrica por parte del United States Corps of Engineers y a favor de que dicho  
2 cuerpo agilice la conclusión de los trabajos de restablecimiento de energía y que fluya la  
3 información sobre los trabajos de restauración del servicio.

4       Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al idioma  
5 inglés y enviada al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el  
6 Congreso de los Estados Unidos y a la Junta de Supervisión Fiscal. Además, será  
7 difundida por la mayor cantidad posible de medios de comunicación masiva, tanto en  
8 Puerto Rico, como en los Estados Unidos de América y en medios de cobertura  
9 internacional.

10       Sección 3.- Copia de esta Resolución también será enviada a la Oficina del  
11 Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland  
12 Security) y al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros para que investiguen la  
13 utilización de fondos federales dirigidos a la recuperación de Puerto Rico, por los  
14 pobres resultados que se han visto.

15       Sección 3.- El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de  
16 Representantes quedan autorizados, por medio de la presente, para usar todos los  
17 poderes y facultades a su disposición para dar la mayor publicidad a la expresión de  
18 apoyo contenida en esta Resolución, y a realizar aquellos actos que entiendan prudentes  
19 y pertinentes, para cooperar con el Gobernador en sus acciones dirigidas a adelantar la  
20 pronta recuperación del sistema eléctrico tras el paso del huracán María.

21       Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
22 después de su aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 649

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

#### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la honorable Jenniffer A. González Colón en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus ejecutorias y su labor social, pública y profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños e impulsar el desarrollo de nuestra Isla.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

Jenniffer A. González Colón, nació en San Juan, Puerto Rico, el 5 de agosto de 1976. Es la mayor de tres hijos de Jorge González y Nydia Colón, quienes también dedicaron su vida al servicio público. Se graduó de la Escuela Superior University Gardens (también conocida como “UGHS”, por sus siglas en inglés), obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico y posee un *Juris Doctor* y un grado de Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

A pesar de su corta edad, González Colón, cuenta con una extensa experiencia política. Ha ocupado posiciones de liderato en el Partido Nuevo Progresista (PNP) así

como en el Partido Republicano nacional, incluyendo la vicepresidencia del PNP y la presidencia del Partido Republicano en Puerto Rico.

En el año 2000, Gonzalez Colón, se convirtió en la primera mujer electa como Representante del Precinto 4 del Municipio de San Juan, miembro más joven de la Decimocuarta Asamblea Legislativa y la mujer más joven en la historia en ser electa a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En el 2004, revalidó como Representante, pero en esa ocasión como Representante por Acumulación. Fungió como presidenta de la Comisión de Gobierno y como Portavoz de la Delegación de Mayoría en las comisiones de Presupuesto, de Desarrollo de San Juan, de Asuntos de la Mujer y de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En los comicios generales de noviembre de 2008, González Colón, fue reelecta como Representante por Acumulación y en enero de 2009, con tan solo 32 años de edad, volvió a hacer historia al ser elegida Presidenta de la Cámara de Representantes unánimemente por sus compañeros legisladores. Así, se convirtió en la persona más joven en la historia en ocupar ese cargo, la tercera mujer en ocupar esa silla y, en ese momento, la *Speaker* más joven en Estados Unidos.

Durante su último cuatrienio en la Cámara de Representantes (2013-2016), González Colón, fungió como Portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista y su desempeño como tal, le mereció aparecer en la papeleta de dicho partido, junto al candidato a la gobernación, como candidata a Comisionada Residente.

En noviembre de 2016, Jenniffer A. González Colón, se convirtió en la primera mujer y la persona más joven electa a la Comisaría Residente de Puerto Rico en Washington D.C. desde que se creó dicho cargo en el año 1900. Como delegada por Puerto Rico, González Colón, es miembro de los comités de Recursos Naturales, de Asuntos de Veteranos, y de Pequeños Negocios. Además, es miembro del Subcomité de Investigaciones Financieras y del Subcomité de Asuntos Indígenas, Insulares y de los Nativos de Alaska, del cual es vice presidenta.

En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Jenniffer A. González Colón al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja  
2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto  
3 Cuerpo a Jenniffer A. González Colón, en reconocimiento a sus ejecutorias y su  
4 labor social, pública y profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos  
5 los puertorriqueños e impulsar el desarrollo de nuestra Isla.

6        Sección 2. - El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá  
7 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

8        Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a  
9 Jenniffer A. González Colón y a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su  
10 información y divulgación.

11       Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su  
12 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 650

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

#### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la comunicadora y periodista Carmen Jovet Esteves en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer social y periodístico de Puerto Rico.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

La señora Carmen Jovet Esteves, mejor conocida como la “Mujer Noticia”, nació el 9 de junio de 1947, en la ciudad de Mayagüez. Sus padres, Manolín Jovet-Viruet y Doña Carmen "Cuca" Esteves, consideraban que su hija era una niña con dones y con un gran avance en sus niveles académicos. A los 6 años de edad ofreció su primer discurso y a los 7 años, realizó su primera presentación en la radio puertorriqueña. Es por ello que, decidieron dar paso y rienda suelta al talento de una mujer que cambiaría la historia mediática de Puerto Rico y dejaría huellas en favor de los más necesitados.

Desde entonces, sus ejecutorias en el campo de las comunicaciones comenzaron abrir brecha para una carrera sin precedentes, que daría la inspiración y la

oportunidad a tantas mujeres profesionales a insertarse dentro de este competitivo campo. Su trabajo impecable a la hora de la búsqueda de información, la llevó a convertirse en la voz del necesitado y de aquellos que buscan justicia social.

Carmen Jovet fue la primera mujer ancla de la televisión puertorriqueña, precisamente en la emisora del pueblo de Puerto Rico WIPR. Además, fue la primera mujer nombrada como directora del departamento de noticias en un canal local y la primera corresponsal destacada en la Guerra de las Islas Malvinas. Jovet domina todas las facetas de la comunicación: reportera, entrevistadora de radio y televisión, moderadora y productora. Posee una habilidad única en su clase para entrevistar e indagar información.

Su carrera no solo se ha limitado a un micrófono o una cámara de televisión, su visión siempre ha sido ayudar al indefenso, al que no tiene voz en la sociedad. Jovet ha luchado por los derechos de todos, pero en especial por los derechos de las mujeres y jóvenes adolescentes embarazadas, dedicando gran parte de su tiempo y carrera a mejorar la calidad de vida de éstas. Colaboró en la legislación que clasifica la violencia doméstica como un delito grave y en la legislación para compensar por su trabajo a las amas de casa. Además, ayudó en la recaudación de fondos para La Casa Protegida Julia de Burgos, el primer centro de acogida para mujeres maltratadas en Puerto Rico, superando la cantidad de fondos que recaudó para las víctimas del terremoto del 2010 que azotó la ciudad de Puerto Príncipe, capital de la República de Haití.

Jovet conoce que la información y el conocimiento abren puertas. Por eso, en los últimos 20 años, ha ayudado a mejorar la calidad de vida de las confinadas del complejo correccional de mujeres en Vega Alta, estableciendo como meta, levantar la primera universidad para las mujeres dentro de un complejo penitenciario. De esta manera, ninguna mujer sería olvidada o dejada a un lado después de finalmente pagar su deuda con la sociedad, brindando así, la oportunidad de que cada una de ellas pueda volver a integrarse a la sociedad.

Su inquebrantable compromiso con las necesidades de su pueblo y su labor como periodista la han hecho merecedora de altos reconocimientos provenientes de universidades, empresas privadas y organizaciones gubernamentales locales. En esta ocasión, este Alto Cuerpo desea honrar y reconocer de igual forma, a una mujer que ha trascendido las ondas radiales y televisivas con la pasión y el ferviente deseo de lograr cambios en favor de su tierra, dejando un camino hecho al andar. En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Carmen Jovet Esteves al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja
- 2      con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto
- 3      Cuerpo a Carmen Jovet Esteves, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer
- 4      social de Puerto Rico.
- 5      Sección 2. - El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá
- 6      llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- 7      Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a
- 8      Carmen Jovet Esteves y a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su
- 9      información y divulgación.
- 10     Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su
- 11     aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 651**

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

#### **RESOLUCIÓN**

Para autorizar la inclusión de la honorable Miriam Naveira Merly en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de Puerto Rico.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

Miriam Naveira Merly nació el 28 de julio de 1934 en Santurce, Puerto Rico. Cursó estudios universitarios en College of Mount Saint Vincent, en la ciudad de Nueva York. Allí obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Química. Regresó a Puerto Rico donde obtuvo el grado de Juris Doctor, de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, obtuvo un grado de Maestría en Derecho de la Universidad de Columbia, en Nueva York. En 1972, cursó estudios postgraduados en la Universidad de Leiden, en Holanda.

Comenzó su carrera profesional recién graduada como oficial jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico con el entonces Juez Asociado, honorable Lino J. Saldaña

Amadeo y posteriormente, con el entonces Juez Presidente, honorable Luis Negrón Fernández.

Promovió el cambio de la dicotomía tradicional, abriendo camino a la mujer a posiciones de liderazgo, al convertirse en la primera mujer en ocupar la posición de Secretaria Auxiliar de Justicia a cargo de Asuntos Antimonopolísticos. Asimismo, ocupó otras posiciones en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, como Procuradora General Auxiliar y como Directora de la División de Opiniones del Secretario de Justicia, entre los años 1963 al 1976.

Se destacó como catedrática en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y ejerció su práctica privada entre los años 1976 al 1985. A partir del 11 de junio de 1985, se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo de Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El día 30 de diciembre de 2003, juramentó como Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, siendo de la misma forma, la primera mujer en alcanzar esa posición. En el 2004, se retiró luego de diecinueve años de servicio en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, habiendo ocupado el cargo de Jueza Presidenta.

Como miembro de la judicatura puertorriqueña, fue una defensora de los derechos humanos y del derecho de la mujer a ejercer un rol equitativo en la sociedad. Presidió *ex officio*, junto con el entonces Juez Presidente, honorable José Andréu García, la Comisión del Estudio del Discrimen por Razón de Género en los Tribunales. El informe que surgió como consecuencia de dicha Comisión, abrió paso al tema en países de América Latina. Representó al Tribunal Supremo, siendo Jueza, en foros internacionales y fue invitada como panelista a la Conferencia de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces en Manila, Filipinas.

Su incumbencia como Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, representó ser uno de sus mayores retos. Durante su Presidencia, inauguró el Centro Judicial de Río Grande, la Academia Judicial Puertorriqueña, el Negociado de Servicios al Jurado y promovió la creación de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial.

Entre los reconocimientos recibidos se encuentra el grado "*Honoris Causa*" por la Universidad de Georgetown en Washington, D.C. y el College of Mount Saint Vincent en Nueva York, su alma mater.

La trayectoria intachable de la honorable Miriam Naveira Merly, dejó una impecable huella en la misión de impartir justicia y en su trabajo dedicado al servicio público. En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Miriam Naveira Merly al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja
- 2        con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto
- 3        Cuerpo a la honorable Miriam Naveira Merly, expresidenta del Tribunal Supremo
- 4        de Puerto Rico, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de Puerto
- 5        Rico.
- 6        Sección 2. - El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá
- 7        llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- 8        Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la
- 9        honorable Miriam Naveira Merly y a los medios de comunicación de Puerto Rico,
- 10       para su información y divulgación.
- 11       Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su
- 12       aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 652

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

#### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la gobernadora Sila María Calderón Serra en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento por sus ejecutorias, tanto en la vida pública como privada.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

La honorable Sila María Calderón Serra, fue la séptima puertorriqueña en ser electa a la gobernación de Puerto Rico y única mujer en ocupar el cargo. Previo a ocupar la Gobernación, Sila María Calderón Serra, se desempeñó como la primera Secretaria de la Gobernación. El gobernador Rafael Hernández Colón, la designó para que, simultáneamente, desempeñara el cargo de Secretaria de Estado, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar dicho cargo desde su creación en 1952.

En 1996, la señora Calderón Serra, se convirtió en la primera mujer electa como Alcaldesa de San Juan, cargo que ocupó hasta el 2001, cuando tomó posesión como gobernadora.

Durante su incumbencia como gobernadora, se enfocó en el mejoramiento de comunidades de bajos recursos, principalmente por conducto del Programa de Comunidades Especiales. Luego de regresar a la vida privada, la exgobernadora creó la Fundación Sila M. Calderón, Centro para Puerto Rico. En dicha entidad sin fines de lucro, ha establecido su sede y una biblioteca Centro para Puerto Rico, que custodia los documentos generados durante sus años de vida pública. Dicho Centro promueve la integración social y mejora la calidad de vida a través de proyectos educativos y comunitarios, valores éticos y responsabilidad social.

Sila María Calderón tiene tres hijos, Xavier González Calderón, Sila Mari González Calderón y María Elena González Calderón.

Por su trayectoria en el servicio público como Secretaria de la Gobernación, Alcaldesa de San Juan y Gobernadora de Puerto Rico, y por su continuo interés desde el sector privado por combatir la pobreza en Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a la gobernadora Sila María Calderón Serra al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja  
2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto  
3 Cuerpo a la gobernadora Sila María Calderón Serra, en reconocimiento por sus  
4 ejecutorias, tanto en la vida pública como privada.

5 Sección 2. - El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá  
6 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

1        Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la  
2 gobernadora Sila María Calderón Serra y a los medios de comunicación de Puerto  
3 Rico, para su información y divulgación.

4        Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su  
5 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(29 DE ENERO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 70**

13 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por los representantes *Pérez Cordero, Quiñones Irizarry y  
Rivera Guerra*

Referido a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Oeste

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar todas las medidas administrativas que sean pertinentes, para establecer un plan de mejoras de la infraestructura vial de la Carretera Estatal PR-111, el cual incluirá trabajos de repavimentación, ampliación de la misma, rotulación, alumbrado, la construcción de una marginal en el área comercial y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha carretera estatal y la gran cantidad de accidentes fatales que han ocurrido; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Carretera Estatal PR-111, una de dos carreteras que cruzan de oeste a este a través del centro de la Isla, es una de las vías de rodaje más largas de Puerto Rico, conectando a Aguadilla con la Carretera Estatal PR-2 y la Carretera Estatal PR-115 con Utuado. Es la vía principal para Moca y San Sebastián, antes de convertirse en un camino rural que llega hasta Lares, donde interseca con la Carretera Estatal PR-129. También recorre desde Lares a Utuado, cruzando la Carretera Estatal PR-10 y culminando cerca de Jayuya.

Debido a la gran cantidad de accidentes que ocurren en la misma, a la Carretera Estatal PR-111 se le conoce como la "Carretera de la Muerte". En el año 2014, hubo 9 muertes fatales, en adición a otros accidentes de tránsito que se suscitaron. Durante el año 2015 continuaron los accidentes fatales en la vía, los cuales se atribuyen principalmente a problemas de diseño e iluminación.

La carretera se encuentra deteriorada y en mal estado, a pesar de que es utilizada diariamente por miles de ciudadanos. Esta se ha convertido en un peligro para la comunidad y en una amenaza para la seguridad pública.

Anteriormente se ha radicado legislación para atender la situación, pero el problema no ha sido atendido con la seriedad necesaria. De igual forma, se han celebrado vistas públicas y radicado resoluciones investigativas, pero el problema continúa aquejando a miles de ciudadanos de diversas regiones de Puerto Rico. Este Cuerpo Legislativo estima meritorio y prioritario resolver el problema. Por tal razón, debemos ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación que tomen todas las medidas administrativas pertinentes para establecer un plan de mejoras con relación a la infraestructura vial de la Carretera Estatal PR-111, el cual deberá incluir trabajos de repavimentación, ampliaciones, rotulación, alumbrado y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha carretera estatal.

*RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la  
2   Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar todas las medidas administrativas  
3   que sean pertinentes, para establecer un plan de mejoras de la infraestructura vial de la  
4   Carretera Estatal PR-111, el cual incluirá trabajos de repavimentación, ampliación de la  
5   misma, rotulación, alumbrado, la construcción de una marginal en el área comercial y  
6   cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se  
7   encuentra dicha carretera estatal y la gran cantidad de accidentes fatales que han  
8   ocurrido.

9           Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad  
10   de Carreteras y Transportación remitirán a las Secretarías de las Cámaras Legislativas

1 un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado,  
2 dentro de los primeros quince (15) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta.  
3 Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas Secretarías, hasta en tanto y en  
4 cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente legislación.

5 Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la  
6 Autoridad de Carreteras y Transportación a contratar con cualesquiera entes privados,  
7 así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto  
8 Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
10 de su aprobación.

**"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO"**

**(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(15 DE FEBRERO DE 2018)**

---

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18va. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 1202**

21 DE AGOSTO DE 2017

Presentado por las representantes *Ramos Rivera, Charbonier Laureano, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Rodríguez Hernández* y suscrito por las representantes *López de Arrarás y Méndez Silva*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

**LEY**



Para establecer el programa "Maletín Empresarial para la Mujer", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de desarrollar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer, enmarcada en el ámbito de la tecnología y la innovación, con las herramientas adecuadas para fomentar la apertura de nuevos negocios y la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación; declarar la política pública que regirá los esfuerzos del programa "Maletín Empresarial para la Mujer" y promulgar la reglamentación necesaria para garantizar su efectividad y medición de resultados; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Muchas mujeres en Puerto Rico enfrentan obstáculos que pueden impedirles alcanzar su máximo potencial profesional y empresarial, mayormente, a causa de un paradigma que gira alrededor del hombre como figura principal en el ámbito laboral. Como el grupo más grande en la educación superior, las mujeres son un sector importante de la fuerza laboral y deben ser consideradas como una parte igualmente importante en las estrategias de desarrollo económico visualizadas para Puerto Rico.

Además, un grupo considerable de mujeres en los negocios son madres solteras o representan el único sustento del hogar.

El Plan para Puerto Rico reconoce que, al presente, existen varias organizaciones que se dedican a apoyar iniciativas para incentivar a la mujer a crear su propio negocio. Su misión es proveer educación y consejería para fomentar comunidades vibrantes de empresas lideradas por mujeres. La exteriorización de servicios es parte integral de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, reconociendo la pericia, experiencia y compromiso de entidades cívicas, académicas y empresariales fuera de la esfera gubernamental.

Es también la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que fomentar la exportación de servicios favorece el desarrollo económico sostenible y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de exportación de servicios.



Esta Ley tiene como propósito proveer a las mujeres un concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarlas durante el proceso de la formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta inserción en las pequeñas y medianas empresas con miras a la exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa. Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres en Puerto Rico que deseen desarrollarse en el mundo empresarial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación, y fomentar que exporten sus servicios. Mediante este concepto la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a incentivos existentes y aumentando su competitividad.

En aras de adelantar estos propósitos, mediante esta Ley se crea el programa del "Maletín Empresarial para la Mujer", con el fin de desarrollar e implementar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la inserción de la mujer en el mundo comercial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación. Además, este programa proveerá a la mujer emprendedora las herramientas adecuadas para fomentar la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con aportar y apoyar el desarrollo social, profesional y económico de todas las mujeres. Esta iniciativa es cónsona con ese compromiso y mediante la misma, la administración del Gobierno de Puerto Rico cumple el compromiso programático de potenciar el acceso de las mujeres al apoyo estratégico, asistencia técnica, acceso a financiamiento, capacitación empresarial y enfoque profesional necesarios para que sus ideas de negocio, apoyadas en el uso de la tecnología y la innovación, no queden en la burocracia gubernamental, sino que se materialicen en la creación de empresas que exporten sus servicios, abonando así al desarrollo económico de Puerto Rico.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Título

2           Esta Ley se conocerá como "Ley del Maletín Empresarial para la Mujer".

3           Artículo 2.-Política pública

4           El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad y el compromiso de fomentar  
5 la inserción efectiva de la mujer en el emprendimiento de negocios, incluyendo aquellos  
6 vinculados a la tecnología y la innovación, con miras a la exportación de servicios como  
7 vehículo de desarrollo y ejercicio pleno de todo su potencial personal, económico y  
8 profesional.



9           Fomentar la exportación de servicios favorece el desarrollo económico sostenible  
10 y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como una de las  
11 piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es necesario  
12 insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de  
13 exportación de servicios con el apoyo gubernamental necesario para que responda de  
14 manera ágil y eficiente.

15           Artículo 3.-Creación y propósito del Programa

16           Se establece el Programa del Maletín Empresarial para la Mujer, adscrito al  
17 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el objetivo de instaurar un plan  
18 concreto que incentive y estimule la autogestión empresarial de las mujeres en las áreas  
19 de la tecnología, la innovación y la exportación de servicios.

20           Artículo 4.-Alcance

1 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio proveerá a las mujeres un  
2 concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarla durante el proceso de la  
3 formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta su inserción en las  
4 micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de Puerto Rico, con miras a la exportación  
5 de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa. Este  
6 programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres que deseen desarrollarse en el  
7 mundo empresarial en las áreas de tecnología e innovación.

8 Mediante este programa la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la  
9 orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio  
10 competitivo, permitiéndole acceder a incentivos existentes, aumentando su  
11 competitividad. Para ello, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio  
12 desarrollará una plataforma cibernética que brindará, a las mujeres empresarias, acceso a  
13 la capacitación, información y asesoría individualizada que sea necesaria, respetando su  
14 tiempo y evitando el desinterés causado por procesos largos y confusos del gobierno.

15 Artículo 5.-Reglamento

16 Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a confeccionar y  
17 promulgar, las normas y reglamentos que fueren necesarios para asegurar los procesos,  
18 funcionamiento, estructura operacional y financiera del referido programa. Se autoriza  
19 también al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promulgar cualquier  
20 carta circular o determinación administrativa necesaria para la implementación de esta  
21 Ley.

1 Artículo 6.-Coordinación del Componente de Desarrollo Económico de Gobierno  
2 de Puerto Rico

3 En virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según  
4 enmendado, se ordena a todo el componente de desarrollo económico a concertar y  
5 colaborar toda iniciativa empresarial con el Departamento de Desarrollo Económico y  
6 Comercio a los fines de integrarlas adecuadamente al programa creado mediante esta Ley.  
7 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio coordinará y liderará este  
8 programa y cualquier componente o agencia bajo la supervisión de éste que lleve a cabo  
9 iniciativas vinculadas al desarrollo empresarial de la mujer, así como todo esfuerzo de  
10 promoción y divulgación de la misma, lo hará a través del recurso que el Secretario de  
11 Desarrollo Económico y Comercio designe para esos propósitos y con su aprobación.

12 Artículo 7.-Presupuesto operacional

13 Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a identificar las  
14 partidas presupuestarias suficientes para llevar a cabo los propósitos de la presente Ley y  
15 garantizar la ejecución de la misma.

16 Artículo 8.- Orientación a la Comunidad

17 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, por sí solo o en conjunto  
18 con otras agencias públicas o entidades privadas, orientará a las mujeres y al público en  
19 general sobre el programa Maletín Empresarial para la Mujer en torno a aquellos servicios  
20 que provee el programa, así como los incentivos otorgados por leyes y reglamentos  
21 vigentes para el desarrollo económico, la creación de microempresas, la exportación de  
22 servicios y la creación de empleos.

1 Artículo 9.- Donaciones

2 Se faculta al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a aceptar  
3 donaciones o cualquier otro tipo de ayuda, en dinero o especie, a fin de ampliar y  
4 fomentar el desarrollo del servicio a ofrecerse en el organismo. Las cantidades recibidas,  
5 ya sean de personas naturales o jurídicas, serán utilizadas exclusivamente para lograr los  
6 propósitos de esta Ley.

7 Artículo 10.- Acuerdos colaborativos

8 Con el propósito de asegurar la efectividad de esta Ley, se faculta al Departamento  
9 de Desarrollo Económico y Comercio, que, a través del programa Maletín Empresarial  
10 para la Mujer, pueda entrar en alianzas y/o acuerdos colaborativos con todas aquellas  
11 agencias, municipios, la academia e instrumentalidades públicas y privadas,  
12 organizaciones comunitarias y sin fines de lucro y cualquier otra que sea necesaria para  
13 lograr su cabal implantación.

14 Artículo 11.-Incompatibilidad

15 Las disposiciones de esta Ley que sean incompatibles con las de alguna otra ley o  
16 reglamento, prevalecerán sobre estas últimas.

17 Artículo 12.- Separabilidad

18 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
19 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley  
20 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto  
21 dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha  
22 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,

1 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de  
2 la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a  
3 una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración,  
4 palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo,  
5 acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución,  
6 dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del resto  
7 de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es  
8 la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan  
9 cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque  
10 se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus  
11 partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a  
12 alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley  
13 sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

#### 14 Artículo 13.- Vigencia

15 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante,  
16 se conceden ciento veinte (120) días al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio  
17 para promulgar la reglamentación aquí requerida, así como la estructura administrativa  
18 y operacional que se amerite y lograr cualesquiera alianzas y/o acuerdos colaborativos  
19 que sean debidos para el cumplimiento de esta Ley.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB28'18 PM4:10

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea  
Legislativa

3ra Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del C. 1202

INFORME POSITIVO

28 de febrero de 2018



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 1202.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es para establecer el programa "Maletín Empresarial para la Mujer", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de desarrollar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer, enmarcada en el ámbito de la tecnología y la innovación, con las herramientas adecuadas para fomentar la apertura de nuevos negocios y la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación; declarar la política pública que regirá los esfuerzos del programa "Maletín Empresarial para la Mujer" y promulgar la

reglamentación necesaria para garantizar su efectividad y medición de resultados; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA



Surge de la Exposición de Motivos, que muchas mujeres en Puerto Rico enfrentan obstáculos que pueden impedirles alcanzar su máximo potencial profesional y empresarial, mayormente, a causa de un paradigma que gira alrededor del hombre como figura principal en el ámbito laboral. Como el grupo más grande en la educación superior, las mujeres son un sector importante de la fuerza laboral y deben ser consideradas como una parte igualmente importante en las estrategias de desarrollo económico visualizadas para Puerto Rico. Además, un grupo considerable de mujeres en los negocios son madres solteras o representan el único sustento del hogar.

El Plan para Puerto Rico reconoce que, al presente, existen varias organizaciones que se dedican a apoyar iniciativas para incentivar a la mujer a crear su propio negocio. Su misión es proveer educación y consejería para fomentar comunidades vibrantes de empresas lideradas por mujeres. La exteriorización de servicios es parte integral de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, reconociendo la pericia, experiencia y compromiso de entidades cívicas, académicas y empresariales fuera de la esfera gubernamental.

Es también la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que fomentar la exportación de servicios favorece el desarrollo económico sostenible y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de exportación de servicios.

Este Proyecto tiene como propósito proveer a las mujeres un concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarlas durante el proceso de la formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta inserción en las pequeñas y medianas empresas con miras a la exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa. Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres en Puerto Rico que deseen desarrollarse en el mundo empresarial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación, y fomentar que exporten sus servicios. Mediante este concepto la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a incentivos existentes y aumentando su competitividad.



En aras de adelantar estos propósitos, mediante esta Ley se crea el programa del "Maletín Empresarial para la Mujer", con el fin de desarrollar e implementar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la inserción de la mujer en el mundo comercial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación. Además, este programa proveerá a la mujer emprendedora las herramientas adecuadas para fomentar la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con aportar y apoyar el desarrollo social, profesional y económico de todas las mujeres. Esta iniciativa es cónsona con ese compromiso y mediante la misma, la administración del Gobierno de Puerto Rico cumple el compromiso programático de potenciar el acceso de las mujeres al apoyo estratégico, asistencia técnica, acceso a financiamiento, capacitación empresarial y enfoque profesional necesarios para que sus ideas de negocio, apoyadas en el uso de la tecnología y la innovación, no queden en la burocracia gubernamental, sino que se materialicen en la creación de empresas que exporten sus servicios, abonando así al desarrollo económico de Puerto Rico.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, sin embargo, a la fecha de este informe no se ha recibido ningún memorial solicitado. La Comisión consideró el memorial que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico que sometió ante la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes.

### RESUMEN DE LAS PONENCIAS



El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico ("DDEC") destacó en el memorial que sometió ante la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes, que se siente honrado en que esta Asamblea Legislativa por medio de este proyecto confíe en dicha agencia para cumplir el compromiso programático que es el Maletín Empresarial para la Mujer. Este proyecto les impone el deber de orientar a la comunidad sobre este programa, así como los beneficios otorgados por leyes y reglamentos vigentes para el desarrollo económico, la creación de microempresas, la exportación de servicios y creación de empleos.

Expuso que en el DDEC comparten el sentir de esta Asamblea Legislativa de que Puerto Rico no carece de oferta de capacitación empresarial; es decir, existe oferta suficiente para exteriorizar dicho servicio; ha identificado que el reto es otro. Acceder a los mismos muy pocas veces es gratuito, muchas veces son ofrecidos en lugares poco accesibles, y casi siempre tienen horarios rígidos que no siempre contemplan las obligaciones familiares y profesionales de las mujeres. Además, carecen de un programa de seguimiento asesoría Individualizada que aumente las probabilidades de éxito. Es más fácil perderse en el intento y eso es lo que este proyecto pretende cambiar.

Como parte de las iniciativas que actualmente ejecuta el Departamento, ha identificado que la exportación de bienes y servicios es una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Cree que es necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de exportación de servicios. Entiende que debemos movernos a que más mujeres vean al mundo como su mercado, que piensen más allá de la extensión territorial de Puerto Rico para exportar productos y servicios de gran calidad y alto contenido creativo.

De ahí que, el programa propuesto por este proyecto pretende que la mujer pueda recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a Incentivos existentes, aumentando su competitividad. Entre los servicios necesarios están, sin limitación: la asesoría individualizada, capacitación empresarial, asistencia técnica en materias de empresarismo, legal y financiera, consultoría y ayuda en la confección de estudios de mercado, plan de negocios, ética empresarial y otros. Indica el DDEC que ha conceptualizado una plataforma cibernética, que permitirá acceso a la capacitación, información y mentoría individualizada necesaria a las mujeres empresarias, respetando su tiempo y evitando el desinterés causado por la burocracia gubernamental.

El programa "Maletín Empresarial para la Mujer" adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tendrá la encomienda de desarrollar e implementar esta plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer, enmarcada en el ámbito de la tecnología y la innovación con las herramientas adecuadas para fomentar la apertura de nuevos negocios y la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación.

Enfatiza el DDEC la importancia del componente de mentoría individualizada. En más de una ocasión, se han topado con un futuro emprendedor, o en este caso emprendedora que, a pesar de tener todo el deseo

de desarrollar su idea de negocios, el sistema actual, tal y como estaba conceptualizado, la dejaba a su suerte con poca o ninguna dirección ni ayuda en el proceso. El Maletín Empresarial para la Mujer la llevaría de la mano, durante el proceso de la formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta la creación y expansión con miras a la exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa.

Además, como parte de la coordinación del Programa, el Departamento manejará la gama de iniciativas empresariales y vinculadas al desarrollo empresarial de la mujer, de modo que puedan ser efectivamente integradas a este servicio, así como todo esfuerzo de promoción y divulgación de la misma. El DDEC está de acuerdo con esta disposición, y la entiende que la misma es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo anterior, el DDEC endosa el P. de la C. 1202.

## CONCLUSIÓN

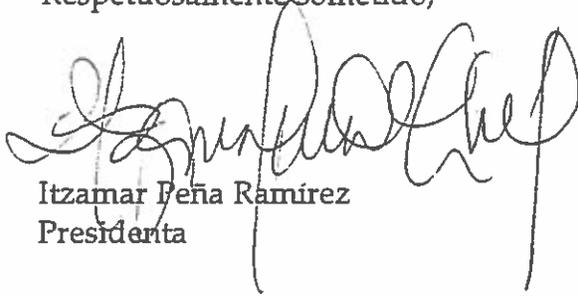


La Comisión de Asuntos de la Mujer, cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1202, pues es una herramienta que se le está ofreciendo a la mujer emprendedora para que logre desarrollar sus aspiraciones de tener su propio negocio. Mediante el presente proyecto, se logrará desarrollar e implementar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer. El programa propuesto por este proyecto pretende que la mujer pueda recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a Incentivos existentes, aumentando su competitividad.

Con este proyecto, no sólo se asiste a la mujer empresaria, sino que también se logrará el que ésta aporte al desarrollo económico de Puerto Rico, ante los muchos retos que se ha enfrentado en los últimos años.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1202, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Itzamar Peña Ramírez  
Presidenta

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 653

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para conmemorar el día 2 de marzo de 2018, como “Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2 de marzo de 1917, todo puertorriqueño ha ostentado la ciudadanía americana con orgullo, beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo cabalmente con las responsabilidades y obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa férrea de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición, otorgada legislativamente a toda persona que nazca en Puerto Rico, nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de Estados Unidos de América. Como ciudadanos, también hemos participado en los mejores momentos y en aquellos en que las circunstancias han dictado que debemos tomar las armas y defender la democracia. También hemos sido testigos diariamente de las tragedias a las que sucumben aquellos que por no haber tenido la dicha de nacer en esta Nación, hacen lo indecible por ser parte de ella, de participar de lo que se ha llamado la experiencia o sueño americano.

Sin embargo, desde el 1917, cuando se nos otorgó legislativamente la cualidad de ciudadanos, hemos luchado porque la ciudadanía de Estados Unidos que ostentamos los nacidos en Puerto Rico tenga la misma validez y rango constitucional que la de los demás ciudadanos americanos. La única barrera que persiste, es aquella impuesta por nuestra condición de territorio, no gozamos, entre otros, de la protección del derecho a participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir a nuestros representantes o senadores en el Congreso de Estados Unidos.

No obstante, continuamente hemos ratificado nuestro deseo de mantener y preservar nuestra condición ciudadana. Sin embargo, es nuestro deber, reclamar nuestros derechos ante el Congreso de Estados Unidos como ciudadanos americanos.

A base de lo expuesto, el Senado de Puerto Rico, se une a la conmemoración del día 2 de marzo de 2018, como "Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico". Conforme a ello, exhortamos al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como a los alcaldes de los 78 municipios, a que celebren nuestra ciudadanía americana en sus respectivas jurisdicciones o competencias. Igualmente, exhortamos a todo el Pueblo de Puerto Rico, a que asista a los festejos y conmemoraciones que se organicen para la celebración de la misma.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Conmemorar el día 2 de marzo de 2018, como "Día
- 2 Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico".
- 3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(1 DE MARZO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 559**

31 de mayo de 2017

Presentado por el señor *Laureano Correa*

*Referido a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83 - 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de clarificar que la disposición especial que cobija la vivienda de alquiler, según descrita en este artículo, aplicará y se extiende mientras la propiedad elegible se mantenga en el mercado de alquiler y para otros fines relacionados

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existe una necesidad de vivienda significativa en Puerto Rico, la cual sea segura, digna y adecuada. Gran parte de la vivienda que se ha construido en Puerto Rico se ha edificado por la vía informal, sin seguir los procesos formales de permisos y planificación. De igual manera, gran parte del inventario de vivienda existente que pudiera estar desocupado, no cumple con parámetros básicos de seguridad estructural, con los códigos de construcción y con la normativa aplicable a inundabilidad.

Ante las circunstancias sociales y económicas actuales, gran parte de la necesidad y demanda de vivienda puede ser atendida mediante unidades de vivienda de alquiler subsidiadas y promovidas por el Estado, a fin de viabilizar que más familias tengan un techo adecuado y seguro.

Ante ello, resulta apremiante que el Estado mantenga, amplíe y fortalezca los programas que incentivan y promueven la tenencia de vivienda de alquiler, en particular aquella vivienda

subsidiada que atienda la necesidad de vivienda de las familias con limitados o moderados recursos.

Ejemplo de ello es la construcción y operación de vivienda de alquiler administrada a través del Plan II de las secs. 515 ó 521 de la USDA Rural Development. Dicho programa es un instrumento vital para la construcción y operación de vivienda de alquiler para familias de limitados o moderados recursos. Dentro del mismo, una pieza fundamental de su sostenimiento es la exención en la contribución de la propiedad inmueble reconocida en el estado de derecho actual.

Esta Asamblea Legislativa entienda que, dado el interés apremiante por promover la tenencia de una vivienda segura y adecuada para familias elegibles bajo este programa federal, amerita clarificarse y establecerse, que la exención antes descrita bajo este instrumento sea extensiva y totalmente aplicable, mientras se mantenga la unidad como vivienda de alquiler, siguiendo los parámetros de dicha herramienta federal.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se enmienda el inciso (u) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 - 1991,  
2 según enmendada, de manera que lea como sigue:

3 “Artículo 5.01 – Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

4           Estarán exentas de tributación para la imposición de toda contribución sobre la  
5 propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

6           (a) ...

7           (u) Propiedades que se construyan o estén en construcción a la vigencia de esta Ley, y  
8 sean dedicadas al mercado de alquiler de vivienda, de conformidad a las siguientes normas:

9                   (1) La exención contributiva no excederá de quince mil dólares (\$15,000)  
10                   (ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) para los años económicos 2009-10,  
11                   2010-11 y 2011-12) de valorización por unidad de vivienda, conforme a los

1           criterios para la clasificación y tasación de la propiedad para fines  
2           contributivos, según dispuesto en las secs. 5051 a 5096 de este título;

3           (2) el arrendatario no podrá poseer directa o indirectamente propiedad para  
4           fines residenciales;

5           (3) la exención será concedida de manera ininterrumpida desde el año en que  
6           la propiedad comience a dedicarse al mercado de alquiler de vivienda y  
7           mientras la propiedad se mantenga en el mercado de alquiler de vivienda bajo  
8           el Plan II de las secs. 515 ó 521 de USDA Rural Development y opere a base  
9           de ganancias limitadas; y

10          (4) el Secretario de la Vivienda del Estado Libre Asociado emita una  
11          Certificación de Cumplimiento sobre el interés social de la vivienda bajo el  
12          programa 515 ó 521 de la USDA Rural Development, una vez reciba  
13          documentación al efecto de dicha agencia federal. Sólo se expedirá la exención  
14          contributiva aquí dispuesta si se presenta la debida Certificación de  
15          Cumplimiento vigente.

16          (v) ...”

17          Artículo 2.- El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y el Departamento de  
18          la Vivienda, llevarán a cabo la divulgación pública de la aprobación y entrada en vigor de la  
19          presente Ley.

20          Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(1 DE MARZO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 758**

17 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Coautora la señora Nolasco Santiago*

*Referido a la Comisión de Asuntos Municipales*

**LEY**

Para enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de exigir a la persona, empresa o institución sujeta al pago de patente municipal, que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios presente certificación de no deuda del CRIM por todos los conceptos o su equivalente y la certificación del CRIM de radicación de planilla mueble o su equivalente; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la crisis económica que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, es necesario crear medidas que promuevan una fiscalización adecuada de los ingresos del Gobierno. De igual forma, es imperioso proveer a los Municipios herramientas que les permitan allegar mayores ingresos a sus arcas para poder brindarle los servicios necesarios a sus constituyentes.

A estos fines, se ha identificado áreas de oportunidad que le permiten a los Municipios agilizar el cobro de las contribuciones adeudadas. Entre ellas, requerir al contribuyente que no tenga deudas contributivas por concepto de propiedad mueble o inmueble al momento de solicitar que se le expida una patente municipal. Con la aprobación de estas enmiendas, promovemos el aumento de recaudos que se utilizan para costear los servicios que se les brindan a la ciudadanía.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de

exigir a la persona, empresa o institución sujeta al pago de patente municipal, que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios, presente evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble o que tiene un plan de pago vigente.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se enmienda el sub-inciso (3) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley  
2   Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes  
3   Municipales”, para que lea como sigue:

4           “Sección 10.- Radicación de la declaración.

5           (a) Fecha para la declaración. -

6           (1) ...

7           ...

8           (3) El municipio exigirá a la persona, empresa o institución sujeta al pago de la  
9   patente que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios,  
10   presente la certificación de no deuda del CRIM por todos los conceptos o su  
11   equivalente, y de tener deuda, que tiene un plan de pago vigente. Además, deberá  
12   presentar la certificación del CRIM de radicación de planilla mueble o su  
13   equivalente. La consecuencia de incumplir con el requisito de presentar la  
14   certificación de no-deuda del CRIM antes de concedérsele la patente, es que no  
15   podrá operar su negocio y se expone a las penalidades establecidas por  
16   incumplimiento de este estatuto, a menos que acuerde un plan de pago.  
17   Asimismo, la solicitud de patentes para nuevos negocios cumplirá con los  
18   requisitos establecidos previamente para estos casos. Así también, cuando el  
19   peticionario de la solicitud o renovación de patentes tenga varios negocios en  
20   diferentes municipios, cada municipio emitirá o no la patente, de acuerdo a la

1           condición de cumplimiento del requisito establecido. De igual manera,  
2           solicitantes de patentes, con deudas con el CRIM a su nombre o de carácter  
3           personal, que operan sus negocios como una entidad jurídica, ya sea corporación,  
4           asociación u otro, se le aplicará el requisito al ente legal responsable de su  
5           operación. No es admisible cambiar el nombre de la operación del negocio para  
6           evadir este requisito. Asimismo, se podrá expedir una patente municipal a los  
7           dueños de negocios con deudas con el CRIM, si mantienen un plan de pagos o  
8           demuestran la realización de gestiones para formalizarlo prontamente.

9           (b) ...”

10          Artículo 2. - Separabilidad. -

11          Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
12          sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o  
13          declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
14          perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
15          limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
16          sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere  
17          sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia  
18          de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
19          sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada  
20          o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
21          afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
22          circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de  
23          esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación

- 1 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique
- 2 o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare
- 3 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

4           Artículo 3.- Vigencia

5           Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. Conc. del S. 39**

de marzo de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Martínez Santiago, Berdiel Rivera, Correa Rivera, Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa, Muñiz Cortés, Nazario Quiñones, Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa, Rodríguez Mateo, Romero Lugo, Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referida a Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al reclamo de urgencia del Gobernador para lograr una pronta restauración del sistema de energía eléctrica por parte del United States Corps of Engineers y a favor de que dicho cuerpo agilice la conclusión de los trabajos de restablecimiento de energía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 20 de septiembre de 2017, el archipiélago de Puerto Rico sufrió el embate del huracán *María*, siendo este considerado por los expertos como uno de los fenómenos atmosféricos más poderoso que haya pasado por el Caribe. El huracán *María* azotó cada rincón de nuestro hermoso archipiélago. *María* azotó nuestras costas, montañas, valles y ciudades por espacio de treinta (30) horas dejando más de 40 pulgadas de lluvia, y un panorama desolador de pavor y miseria.

El huracán *María* provocó el colapso total del sistema de generación y distribución de energía eléctrica a lo largo de toda la Isla. Esta emergencia ha requerido que el Gobierno de Puerto Rico tome una serie de medidas extraordinarias para procurar una pronta recuperación. Luego de 5 meses del paso de *María*, cerca de ochenta

y siete por ciento (87%) de los consumidores ya han visto su servicio restablecido. No obstante, aún quedan miles de familia que no pueden ser olvidadas.

Desde su llegada a Puerto Rico luego de María, el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USCOE) ha estado trabajando con el Gobierno de Puerto Rico en el establecimiento de la energía eléctrica. Sin embargo, nunca han trabajado con el sentido de urgencia necesario para restablecer el servicio eléctrico a las miles de familia que llevan sobre 5 meses sin el servicio. Las metas para la culminación de los trabajos han sido consistentemente incumplidas.

A medida que va pasando el tiempo, el silencio y la falta de información por parte del USCOE ha sido motivo de frustración en aquellos pueblos que aún no se ha restablecido el sistema eléctrico. El 28 de febrero de 2018, el Gobernador se reunió con la alta jefatura de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el USCOE y sobre sesenta y seis (66) alcaldes para que los primeros rindieran cuentas sobre los trabajos que han realizado. Dicha reunión, funcionó para que el USCOE recibiera de manera directa de los alcaldes sus preocupaciones. Todos allí reclamaron que de manera urgente se asignen brigadas adicionales y material necesario para culminar la restauración del servicio eléctrico.

Ante el reclamo de la falta de comunicación entre los ejecutivos municipales, la AEE y el USCOE, se identificó un enlace para cada alcalde, no un enlace regional, para tener acceso directo a información sobre trabajos de restauración. El flujo de información es la prioridad en estos momentos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa respalda las acciones y posturas tomadas por el Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, para poder servir de facilitador y lograr que el cien por ciento (100%) de Puerto Rico esté energizado lo antes posible.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa el respaldo al
- 2 reclamo de urgencia del Gobernador para lograr una pronta restauración del sistema

1 de energía eléctrica por parte del United States Corps of Engineers y a favor de que  
2 dicho cuerpo agilice la conclusión de los trabajos de restablecimiento de energía y que  
3 fluya la información sobre los trabajos de restauración del servicio.

4       Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al idioma  
5 inglés y enviada al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el  
6 Congreso de los Estados Unidos y a la Junta de Supervisión Fiscal. Además, será  
7 difundida por la mayor cantidad posible de medios de comunicación masiva, tanto en  
8 Puerto Rico, como en los Estados Unidos de América y en medios de cobertura  
9 internacional.

10       Sección 3.- Copia de esta Resolución también será enviada a la Oficina  
11 del Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional (Department of  
12 Homeland Security) y al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros para que  
13 investiguen la utilización de fondos federales dirigidos a la recuperación de Puerto  
14 Rico, por los pobres resultados que se han visto.

15       Sección 3.- El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de  
16 Representantes quedan autorizados, por medio de la presente, para usar todos los  
17 poderes y facultades a su disposición para dar la mayor publicidad a la expresión de  
18 apoyo contenida en esta Resolución, y a realizar aquellos actos que entiendan  
19 prudentes y pertinentes, para cooperar con el Gobernador en sus acciones dirigidas a  
20 adelantar la pronta recuperación del sistema eléctrico tras el paso del huracán María.

21       Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
22 después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(1 DE MARZO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 473

25 de octubre de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud pública atraviesa uno de los peores momentos en nuestra historia. El éxodo masivo de profesionales en el área de la salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y el incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública en Puerto Rico.

La crisis económica ha afectado duramente a los hospitales de nuestra Isla, durante los pasados dos (2) años. Entre 2015-2016, la industria generó sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales<sup>1</sup>. Esto, sin tomar en consideración, que múltiples hospitales han tomado la decisión de despedir personal de sus salas de operaciones y emergencias, han cerrado pisos enteros y han comenzado a limitar la prestación de servicios. En el caso del área Oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de

---

<sup>1</sup> Efecto dominó por la situación fiscal en los hospitales, Marga Parés Arroyo, El Nuevo Día, 28 de agosto de 2017, <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/efectodominoporsituacionfiscalenloshospitales-2352805/>

ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Médico de Río Piedras. Por lo tanto, la pérdida de estos recursos y las circunstancias históricas que enfrenta nuestra Isla pudieran tener mayores efectos en la región Oeste, la cual enfrenta una limitación crítica de especialistas médicos.

Todo esto se agrava ante la ausencia de un banco de talento profesional para atender esta crisis, pues la fuerte emigración de nuestros facultativos no ha cesado. De hecho, se estima que en el 2016 sobre más de 500 galenos emigraron en busca de mejores oportunidades.

En atención a todo lo anterior, entendemos prudente conocer cómo están económicamente nuestros hospitales y cómo han sido afectados por la emigración de médicos y enfermeras. Asimismo, es meritorio hacer énfasis en la condición económica de los hospitales y en los servicios médicos que se prestan en la zona Oeste. Todo esto con el objetivo de encontrar soluciones en pro de la salud de nuestro pueblo.

#### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una  
2 investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y  
3 cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud  
4 en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias  
5 hayan podido causar.

6           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta  
8 Resolución.

9           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(1 DE MARZO DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 521

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en Puerto Rico, a los pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios; así como la utilización de fondos federales y estatales para programas de servicio.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad de los servicios de salud no debe estar sujeta a consideraciones como capacidad de pago, condiciones preexistentes, estilo de vida, origen o condición social. Lo anterior se debe a que este es un derecho estrechamente ligado al derecho a la vida plasmado en la Constitución de Puerto Rico.

Una de las condiciones que mayor tratamiento requiere para asegurar la supervivencia y la calidad de vida de una persona es el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el cual puede producir en el ser humano el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). El VIH es un virus que mata o daña las células del sistema inmunitario del organismo. El SIDA es el estado más avanzado de esta infección en los seres humanos.

El Departamento de Salud de Puerto Rico recibe fondos federales asignados para la prevención, vigilancia, tratamiento y cuidado médico de pacientes de VIH. Muchos de estos fondos son recibidos por agencias gubernamentales como: *Health Resources and Services*

*Administration* (HRSA), *Substance Abuse and Mental Health Services Administration* (SAMHSA), *Housing Opportunities for Persons with AIDS* (HOPWA), entre otros.

El *Ryan White Care Act* fue establecido para brindar ayuda a pacientes con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Los fondos del *Ryan White Care Act* son utilizados en ciudades o áreas elegibles que han sido más impactadas por la epidemia de VIH. Estos fondos deben ser destinados al establecimiento de programas o ayuda directa a pacientes. La referida subvención asigna miles de millones de dólares, en fondos a servicios vitales, incluyendo cuidados médicos primarios, tratamiento médico y servicios esenciales de apoyo y consejería.

Los fondos provenientes del Programa HOPWA son utilizados para aquellos pacientes que devengan pocos o ningún ingreso. Ciertamente, en la actualidad hay muchos pacientes esperando por obtener vivienda bajo este programa. Durante ese tiempo de espera, el paciente tiene como prioridad asegurar su vivienda; y en ocasiones deja a un lado su tratamiento médico para mantener una supresión viral. Es de suma importancia asegurar albergue a esta población, que vive con su sistema inmunológico comprometido; y muchas veces no cuenta con apoyo familiar ni social.

De otra parte, la División de Vigilancia de VIH del Departamento de Salud, recibe fondos federales para divulgar educación preventiva del virus. El Departamento de Salud, es la entidad que viene llamada a realizar el alcance comunitario en cada municipio de Puerto Rico. De igual manera, el Departamento es el garantizador de que todos los puertorriqueños tengan acceso a la prueba de VIH gratuita sin distinción de área geográfica y comportamiento de alto riesgo.

Por las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio investigar y fiscalizar el financiamiento y la prestación de los servicios de salud tanto en los programas administrados por el Gobierno como en facilidades de salud, tanto privados como entidades públicas, que se dediquen a ofrecer servicios a los pacientes de VIH.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
- 2 abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud públicos y privados en
- 3 Puerto Rico a los pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), fiscalizar toda
- 4 instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que

1 ofrezcan dichos servicios; así como la utilización de fondos federales y estatales para  
2 programas de servicio.

3        Sección 2.- La Comisión llevará a cabo la investigación ordenada por la Sección 1 de la  
4 presente Resolución y rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones  
5 dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

6        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 638

27 de febrero de 2018

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", según enmendada, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de julio de 2018.

### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 327,
- 2   para que se lea como sigue:
- 3           "Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
- 4   conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de julio de 2018."
- 5           Sección 2.- Vigencia
- 6           Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 642

27 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Coautor el señor Pereira Castillo*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas, con motivo de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” en Puerto Rico, este próximo 9 de marzo de 2018.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña se ha destacado en muchos aspectos de su vida profesional, intelectual y personal. Son dignas de admiración porque se siguen abriendo caminos de esfuerzo y superación en todos estos aspectos. Es indiscutible su constante ánimo y perseverancia por aportar al desarrollo de la familia y de responder a cabalidad con todas las encomiendas que se le asignan.

Una de las encomiendas que requieren un esfuerzo y cumplimiento total es su ingreso a la milicia. Superando todo tipo de prejuicios, se incorporaron a los esfuerzos de todo un pueblo, dispuestas a cumplir con su deber, luchando en la defensa de los valores esenciales de nuestra sociedad.

Estas mujeres son un ejemplo a emular porque lograron entrar en uno de los campos destacados para varones, dejando atrás a su familia, su trabajo, su vida social y cultural. Lograron abrir caminos a otras mujeres y servir de inspiración para demostrar

que no existen limitaciones ni obstáculos cuando nos trazamos metas específicas. Todo por amor a su país.

Mujeres puertorriqueñas luchadoras, persistentes y tenaces con lo que desean y que en su diario caminar hacen de la historia un grito de libertad, de amor y de esperanza.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las mujeres veteranas de Puerto Rico, por su compromiso de siempre con su país y en ocasión de la celebración del “Día de la Mujer Veterana” de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del  
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las mujeres veteranas, con motivo de la  
3 celebración del “Día de la Mujer Veterana” de Puerto Rico, este próximo 9 de marzo  
4 de 2018.

5           Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será  
6 entregada a las mujeres veteranas de Puerto Rico.

7           Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de  
8 comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

9           Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 645

27 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la **R. del S. 342**, para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida de las confinadas, atendiendo de manera particular las alegaciones de abuso físico y emocional de parte del personal; los programas de educación y adiestramiento que se proveen dentro de las instituciones para que una vez cumplan su condena puedan reintegrarse de manera positiva y productiva a la comunidad; y para otros fines relacionados a los efectos de extender el período de vigencia.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 342 a los fines
- 2 de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión rendirá Informes Parciales y Final con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
- 5 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
- 6 esta investigación, hasta culminar la séptima sesión ordinaria.”
- 7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 8 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 649

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

*Coautores los señores Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Dalmau Santiago; Pereira Castillo, Nadal Power y la señora López León*

### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la honorable Jenniffer A. González Colón en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus ejecutorias y su labor social, pública y profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños e impulsar el desarrollo de nuestra Isla.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

Jenniffer A. González Colón, nació en San Juan, Puerto Rico, el 5 de agosto de 1976. Es la mayor de tres hijos de Jorge González y Nydia Colón, quienes también dedicaron su vida al servicio público. Se graduó de la Escuela Superior University Gardens (también conocida como “UGHS”, por sus siglas en inglés), obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico y posee un *Juris Doctor* y un grado

de Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

A pesar de su corta edad, González Colón, cuenta con una extensa experiencia política. Ha ocupado posiciones de liderato en el Partido Nuevo Progresista (PNP) así como en el Partido Republicano Nacional, incluyendo la vicepresidencia del PNP y la presidencia del Partido Republicano en Puerto Rico.

En el año 2000, Gonzalez Colón, se convirtió en la primera mujer electa como Representante del Precinto 4 del Municipio de San Juan, miembro más joven de la Decimocuarta Asamblea Legislativa y la mujer más joven en la historia en ser electa a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En el 2004, revalidó como Representante, pero en esa ocasión como Representante por Acumulación. Fungió como presidenta de la Comisión de Gobierno y como Portavoz de la Delegación de Mayoría en las comisiones de Presupuesto, de Desarrollo de San Juan, de Asuntos de la Mujer y de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En los comicios generales de noviembre de 2008, González Colón, fue reelecta como Representante por Acumulación y en enero de 2009, con tan solo 32 años de edad, volvió a hacer historia al ser elegida Presidenta de la Cámara de Representantes unánimemente por sus compañeros legisladores. Así, se convirtió en la persona más joven en la historia en ocupar ese cargo, la tercera mujer en ocupar esa silla y, en ese momento, la *Speaker* más joven en Estados Unidos.

Durante su último cuatrienio en la Cámara de Representantes (2013-2016), González Colón, fungió como Portavoz de la delegación del Partido Nuevo Progresista y su desempeño como tal, le mereció aparecer en la papeleta de dicho partido, junto al candidato a la gobernación, como candidata a Comisionada Residente.

En noviembre de 2016, Jenniffer A. González Colón, se convirtió en la primera mujer y la persona más joven electa a la Comisaría Residente de Puerto Rico en Washington

D.C. desde que se creó dicho cargo en el año 1900. Como delegada por Puerto Rico, González Colón, es miembro de los comités de Recursos Naturales, de Asuntos de Veteranos, y de Pequeños Negocios. Además, es miembro del Subcomité de Investigaciones Financieras y del Subcomité de Asuntos Indígenas, Insulares y de los Nativos de Alaska, del cual es vicepresidenta.

En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Jenniffer A. González Colón al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja  
2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto  
3 Cuerpo a Jenniffer A. González Colón, en reconocimiento a sus ejecutorias y su labor  
4 social, pública y profesional, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los  
5 puertorriqueños e impulsar el desarrollo de nuestra Isla.
- 6 Sección 2.- El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá  
7 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- 8 Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a  
9 Jenniffer A. González Colón y a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su  
10 información y divulgación.
- 11 Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su  
12 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 650

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

*Coautores los señores Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Dalmau Santiago; Pereira Castillo, Nadal Power y la señora López León*

### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la comunicadora y periodista Carmen Jovet Esteves en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer social y periodístico de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

La señora Carmen Jovet Esteves, mejor conocida como la “Mujer Noticia”, nació el 9 de junio de 1947, en la ciudad de Mayagüez. Sus padres, Manolín Jovet-Viruet y Doña Carmen "Cuca" Esteves, consideraban que su hija era una niña con dones y con un gran avance en sus niveles académicos. A los 6 años de edad ofreció su primer discurso y a los 7 años, realizó su primera presentación en la radio puertorriqueña. Es por ello que,

decidieron dar paso y rienda suelta al talento de una mujer que cambiaría la historia mediática de Puerto Rico y dejaría huellas en favor de los más necesitados.

Desde entonces, sus ejecutorias en el campo de las comunicaciones comenzaron a abrir brecha para una carrera sin precedentes, que daría la inspiración y la oportunidad a tantas mujeres profesionales a insertarse dentro de este competitivo campo. Su trabajo impecable a la hora de la búsqueda de información, la llevó a convertirse en la voz del necesitado y de aquellos que buscan justicia social.

Carmen Jovet fue la primera mujer ancla de la televisión puertorriqueña, precisamente en la emisora del pueblo de Puerto Rico WIPR. Además, fue la primera mujer nombrada como directora del departamento de noticias en un canal local y la primera corresponsal destacada en la Guerra de las Islas Malvinas. Jovet domina todas las facetas de la comunicación: reportera, entrevistadora de radio y televisión, moderadora y productora. Posee una habilidad única en su clase para entrevistar e indagar información.

Su carrera no solo se ha limitado a un micrófono o una cámara de televisión, su visión siempre ha sido ayudar al indefenso, al que no tiene voz en la sociedad. Jovet ha luchado por los derechos de todos, pero en especial por los derechos de las mujeres y jóvenes adolescentes embarazadas, dedicando gran parte de su tiempo y carrera a mejorar la calidad de vida de estas. Colaboró en la legislación que clasifica la violencia doméstica como un delito grave y en la legislación para compensar por su trabajo a las amas de casa. Además, ayudó en la recaudación de fondos para La Casa Protegida Julia de Burgos, el primer centro de acogida para mujeres maltratadas en Puerto Rico, superando la cantidad de fondos que recaudó para las víctimas del terremoto que azotó la ciudad de Puerto Príncipe, capital de la República de Haití, en el año 2010.

Jovet conoce que la información y el conocimiento abren puertas. Por eso, en los últimos 20 años, ayudó a mejorar la calidad de vida de las confinadas del Complejo Correccional de Mujeres en Vega Alta, estableciendo como meta, levantar la primera

universidad para las mujeres dentro de un complejo penitenciario. De esta manera, ninguna mujer sería olvidada o dejada a un lado después de finalmente pagar su deuda con la sociedad, brindando así, la oportunidad de que cada una de ellas pueda volver a integrarse a la sociedad.

Su inquebrantable compromiso con las necesidades de su pueblo y su labor como periodista la han hecho merecedora de altos reconocimientos provenientes de universidades, empresas privadas y organizaciones gubernamentales locales. En esta ocasión, este Alto Cuerpo desea honrar y reconocer de igual forma, a una mujer que ha trascendido las ondas radiales y televisivas con la pasión y el ferviente deseo de lograr cambios en favor de su tierra, dejando un camino hecho al andar. En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Carmen Jovet Esteves al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja
- 2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto
- 3 Cuerpo a Carmen Jovet Esteves, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer
- 4 social de Puerto Rico.
- 5 Sección 2.- El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá
- 6 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- 7 Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a
- 8 Carmen Jovet Esteves y a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su
- 9 información y divulgación.
- 10 Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su
- 11 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 651

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

*Coautores los señores Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Dalmau Santiago; Pereira Castillo, Nadal Power y la señora López León*

### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la honorable Miriam Naveira Merly en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

Miriam Naveira Merly nació el 28 de julio de 1934 en Santurce, Puerto Rico. Cursó estudios universitarios en College of Mount Saint Vincent, en la ciudad de Nueva York. Allí obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Química. Regresó a Puerto Rico donde obtuvo el grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, obtuvo un grado de Maestría en Derecho de la Universidad de

Columbia, en Nueva York. En 1972, cursó estudios postgraduados en la Universidad de Leiden, en Holanda.

Comenzó su carrera profesional recién graduada como oficial jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico con el entonces Juez Asociado, honorable Lino J. Saldaña Amadeo y posteriormente, con el entonces Juez Presidente, honorable Luis Negrón Fernández.

Promovió el cambio de la dicotomía tradicional, abriendo camino a la mujer a posiciones de liderazgo, al convertirse en la primera mujer en ocupar la posición de Secretaria Auxiliar de Justicia a cargo de Asuntos Antimonopolísticos. Asimismo, ocupó otras posiciones en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, como Procuradora General Auxiliar y como Directora de la División de Opiniones del Secretario de Justicia, entre los años 1963 al 1976.

Se destacó como catedrática en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y ejerció su práctica privada entre los años 1976 al 1985. A partir del 11 de junio de 1985, se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo de Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El día 30 de diciembre de 2003, juramentó como Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, siendo de la misma forma, la primera mujer en alcanzar esa posición. En el 2004, se retiró luego de diecinueve años de servicio en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, habiendo ocupado el cargo de Jueza Presidenta.

Como miembro de la judicatura puertorriqueña, fue una defensora de los derechos humanos y del derecho de la mujer a ejercer un rol equitativo en la sociedad. Presidió *ex officio*, junto con el entonces Juez Presidente, honorable José Andréu García, la Comisión del Estudio del Discrimen por Razón de Género en los Tribunales. El informe que surgió como consecuencia de dicha Comisión, abrió paso al tema en países de América Latina. Representó al Tribunal Supremo, siendo Jueza, en foros internacionales y fue invitada como panelista a la Conferencia de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces en Manila, Filipinas.

Su incumbencia como Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, representó ser uno de sus mayores retos. Durante su Presidencia, inauguró el Centro Judicial de Río Grande, la Academia Judicial Puertorriqueña, el Negociado de Servicios al Jurado y promovió la creación de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial.

Entre los reconocimientos recibidos se encuentra el grado "*Honoris Causa*" por la Universidad de Georgetown en Washington, D.C. y el College of Mount Saint Vincent en Nueva York, su alma mater.

La trayectoria intachable de la honorable Miriam Naveira Merly, dejó una impecable huella en la misión de impartir justicia y en su trabajo dedicado al servicio público. En su reconocimiento, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a Miriam Naveira Merly al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja  
2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto  
3 Cuerpo a la honorable Miriam Naveira Merly, expresidenta del Tribunal Supremo de  
4 Puerto Rico, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de Puerto  
5 Rico.

6        Sección 2.- El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá  
7 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

8        Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la  
9 honorable Miriam Naveira Merly y a los medios de comunicación de Puerto Rico,  
10 para su información y divulgación.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su
- 2 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 652

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

*Coautores los señores Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Dalmau Santiago; Pereira Castillo, Nadal Power y la señora López León*

### RESOLUCIÓN

Para autorizar la inclusión de la gobernadora Sila María Calderón Serra en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento por sus ejecutorias, tanto en la vida pública como privada.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de agosto de 1993, el salón contiguo del Hemiciclo del Senado al lado norte fue designado como el Salón de Mujeres Ilustres, para con ello honrar a “mujeres ilustres y pioneras quienes forjaron con su acción en el quehacer político una expresión diferente del vocablo ‘mujer’ en la sociedad”.

La honorable Sila María Calderón Serra, fue la séptima puertorriqueña en ser electa a la gobernación de Puerto Rico y única mujer en ocupar el cargo. Previo a ocupar la gobernación, Sila María Calderón Serra, se desempeñó como la primera Secretaria de la Gobernación. El gobernador Rafael Hernández Colón, la designó para que,

simultáneamente, desempeñara el cargo de Secretaria de Estado, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar dicho cargo desde su creación en 1952.

En 1996, la señora Calderón Serra, se convirtió en la primera mujer electa como Alcaldesa de San Juan, cargo que ocupó hasta el 2001, cuando tomó posesión como gobernadora.

Durante su incumbencia como gobernadora, se enfocó en el mejoramiento de comunidades de bajos recursos, principalmente por conducto del Programa de Comunidades Especiales. Luego de regresar a la vida privada, la exgobernadora creó la Fundación Sila M. Calderón, Centro para Puerto Rico. En dicha entidad sin fines de lucro, ha establecido su sede y una biblioteca Centro para Puerto Rico, que custodia los documentos generados durante sus años de vida pública. Dicho Centro promueve la integración social y mejora la calidad de vida a través de proyectos educativos y comunitarios, valores éticos y responsabilidad social.

Sila María Calderón tiene tres hijos, Xavier González Calderón, Sila Mari González Calderón y María Elena González Calderón.

Por su trayectoria en el servicio público como Secretaria de la Gobernación, Alcaldesa de San Juan y Gobernadora de Puerto Rico, y por su continuo interés desde el sector privado por combatir la pobreza en Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en exaltar a la gobernadora Sila María Calderón Serra al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de su óleo, una tarja
- 2 con su nombre, e inclusión en la tarja del Salón de Mujeres Ilustres de este Alto
- 3 Cuerpo a la gobernadora Sila María Calderón Serra, en reconocimiento por sus
- 4 ejecutorias, tanto en la vida pública como privada.

1        Sección 2. - El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá  
2 llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

3        Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la  
4 gobernadora Sila María Calderón Serra y a los medios de comunicación de Puerto  
5 Rico, para su información y divulgación.

6        Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su  
7 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 653

1 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para conmemorar el día 2 de marzo de 2018, como “Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2 de marzo de 1917, todo puertorriqueño ha ostentado la ciudadanía americana con orgullo, beneficiándose de las atribuciones de ésta y cumpliendo cabalmente con las responsabilidades y obligaciones que conlleva, incluyendo participar en la defensa férrea de los valores democráticos que ésta representa.

Esta condición, otorgada legislativamente a toda persona que nazca en Puerto Rico, nos hace merecedores de los derechos plasmados en la Constitución de Estados Unidos de América. Como ciudadanos, también hemos participado en los mejores momentos y en aquellos en que las circunstancias han dictado que debemos tomar las armas y defender la democracia. También hemos sido testigos diariamente de las tragedias a las que sucumben aquellos que por no haber tenido la dicha de nacer en esta Nación, hacen lo indecible por ser parte de ella, de participar de lo que se ha llamado la experiencia o sueño americano.

Sin embargo, desde el 1917, cuando se nos otorgó legislativamente la cualidad de ciudadanos, hemos luchado porque la ciudadanía de Estados Unidos que ostentamos los nacidos en Puerto Rico tenga la misma validez y rango constitucional que la de los demás ciudadanos americanos. La única barrera que persiste, es aquella impuesta por nuestra condición de territorio, no gozamos, entre otros, de la protección del derecho a participar en la elección del Presidente o Vicepresidente o de elegir a nuestros representantes o senadores en el Congreso de Estados Unidos.

No obstante, continuamente hemos ratificado nuestro deseo de mantener y preservar nuestra condición ciudadana. Sin embargo, es nuestro deber, reclamar nuestros derechos ante el Congreso de Estados Unidos como ciudadanos americanos.

A base de lo expuesto, el Senado de Puerto Rico, se une a la conmemoración del día 2 de marzo de 2018, como "Día Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico". Conforme a ello, exhortamos al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como a los alcaldes de los 78 municipios, a que celebren nuestra ciudadanía americana en sus respectivas jurisdicciones o competencias. Igualmente, exhortamos a todo el Pueblo de Puerto Rico, a que asista a los festejos y conmemoraciones que se organicen para la celebración de la misma.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Conmemorar el día 2 de marzo de 2018, como "Día
- 2 Conmemorativo del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico".
- 3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

**(P. de la C. 431)**

## **LEY**

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Esenciales”, a fin de disponer que las empresas de servicio público deberán tener disponible para los abonados, información sobre el funcionamiento de sus contadores y cómo interpretar lecturas de los mismos, para que los clientes puedan pagar u objetar una factura de manera informada.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Esenciales”, tiene el propósito de garantizar a los abonados o usuarios una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados, una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago y garantizar además la adecuada divulgación de la totalidad del procedimiento establecido.

Esta Ley es de aplicación a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y a otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y a sus subsidiarias.

Ciertamente, la misma representa un instrumento de protección para los clientes de estas corporaciones públicas y empresas de servicios públicos.

No obstante, los abonados carecen de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para objetar una factura de manera informada. Esta Ley tiene el propósito de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y a sus subsidiarias, tengan disponibles para sus clientes la información necesaria para que éstos, a su vez, puedan interpretar sus facturas.

En la actualidad, muchos clientes, por desconocimiento, se sienten indefensos ante las corporaciones públicas, dado que al remitirles sus facturas mensuales no saben como cerciorarse de que la lectura es fidedigna. Es imperativo que esa información esté disponible para los abonados.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-En toda factura que la instrumentalidad curse al abonado deberá advertirle que dispondrá de veinte (20) días para pagar u objetar la misma y para solicitar una investigación por parte de la instrumentalidad, todo esto sin que su servicio se afecte. Además, la instrumentalidad tendrá disponible para el abonado información que describa el funcionamiento de los contadores de acueductos, cómo el abonado puede interpretarlo, y cualquier otra información que la instrumentalidad estime pertinente que permita al cliente pagar u objetar una factura de manera informada.

A tales fines cada corporación determinará el lugar donde se proveerá tal información, pudiendo ser la misma publicada en su portal cibernético.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

(P. de la C. 1202)

## LEY

Para establecer el programa “Maletín Empresarial para la Mujer”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el fin de desarrollar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la gestión empresarial de la mujer, enmarcada en el ámbito de la tecnología y la innovación, con las herramientas adecuadas para fomentar la apertura de nuevos negocios y la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación; declarar la política pública que regirá los esfuerzos del programa “Maletín Empresarial para la Mujer” y promulgar la reglamentación necesaria para garantizar su efectividad y medición de resultados; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas mujeres en Puerto Rico enfrentan obstáculos que pueden impedirles alcanzar su máximo potencial profesional y empresarial, mayormente, a causa de un paradigma que gira alrededor del hombre como figura principal en el ámbito laboral. Como el grupo más grande en la educación superior, las mujeres son un sector importante de la fuerza laboral y deben ser consideradas como una parte igualmente importante en las estrategias de desarrollo económico visualizadas para Puerto Rico. Además, un grupo considerable de mujeres en los negocios son madres solteras o representan el único sustento del hogar.

El Plan para Puerto Rico reconoce que, al presente, existen varias organizaciones que se dedican a apoyar iniciativas para incentivar a la mujer a crear su propio negocio. Su misión es proveer educación y consejería para fomentar comunidades vibrantes de empresas lideradas por mujeres. La exteriorización de servicios es parte integral de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, reconociendo la pericia, experiencia y compromiso de entidades cívicas, académicas y empresariales fuera de la esfera gubernamental.

Es también la política pública del Gobierno de Puerto Rico, fomentar la exportación de servicios que favorecen el desarrollo económico sostenible y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de exportación de servicios.

Esta Ley tiene como propósito proveer a las mujeres un concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarlas durante el proceso de la formación de su empresa,

partiendo desde su idea de negocio hasta inserción en las pequeñas y medianas empresas con miras a la exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa. Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres en Puerto Rico que deseen desarrollarse en el mundo empresarial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación, y fomentar que exporten sus servicios. Mediante este concepto la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a incentivos existentes y aumentando su competitividad.

En aras de adelantar estos propósitos, mediante esta Ley se crea el programa del “Maletín Empresarial para la Mujer”, con el fin de desarrollar e implementar una plataforma integrada de capacitación y servicios que viabilice la inserción de la mujer en el mundo comercial, incluyendo las áreas de tecnología e innovación. Además, este programa proveerá a la mujer emprendedora las herramientas adecuadas para fomentar la educación y capacitación en áreas relacionadas a servicios para exportación.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con aportar y apoyar el desarrollo social, profesional y económico de todas las mujeres. Esta iniciativa es cónsona con ese compromiso y mediante la misma, la administración del Gobierno de Puerto Rico cumple el compromiso programático de potenciar el acceso de las mujeres al apoyo estratégico, asistencia técnica, acceso a financiamiento, capacitación empresarial y enfoque profesional necesarios para que sus ideas de negocio, apoyadas en el uso de la tecnología y la innovación, no queden en la burocracia gubernamental, sino que se materialicen en la creación de empresas que exporten sus servicios, abonando así al desarrollo económico de Puerto Rico.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

#### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley del Maletín Empresarial para la Mujer”.

#### Artículo 2.-Política pública

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad y el compromiso de fomentar la inserción efectiva de la mujer en el emprendimiento de negocios, incluyendo aquellos vinculados a la tecnología y la innovación, con miras a la exportación de servicios como vehículo de desarrollo y ejercicio pleno de todo su potencial personal, económico y profesional.

Fomentar la exportación de servicios favorece el desarrollo económico sostenible y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es necesario

insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un sofisticado eje de exportación de servicios con el apoyo gubernamental necesario para que responda de manera ágil y eficiente.

#### Artículo 3.-Creación y propósito del Programa

Se establece el Programa del Maletín Empresarial para la Mujer, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el objetivo de instaurar un plan concreto que incentive y estimule la autogestión empresarial de las mujeres en las áreas de la tecnología, la innovación y la exportación de servicios.

#### Artículo 4.-Alcance

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio proveerá a las mujeres un concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarla durante el proceso de la formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta su inserción en las micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de Puerto Rico, con miras a la exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su empresa. Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres que deseen desarrollarse en el mundo empresarial en las áreas de tecnología e innovación.

Mediante este programa la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio competitivo, permitiéndole acceder a incentivos existentes, aumentando su competitividad. Para ello, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio desarrollará una plataforma cibernética que brindará, a las mujeres empresarias, acceso a la capacitación, información y asesoría individualizada que sea necesaria, respetando su tiempo y evitando el desinterés causado por procesos largos y confusos del gobierno.

#### Artículo 5.-Reglamento

Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a confeccionar y promulgar, las normas y reglamentos que fueren necesarios para asegurar los procesos, funcionamiento, estructura operacional y financiera del referido programa. Se autoriza también al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promulgar cualquier carta circular o determinación administrativa necesaria para la implementación de esta Ley.

#### Artículo 6.-Coordinación del Componente de Desarrollo Económico de Gobierno de Puerto Rico

En virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, se ordena a todo el componente de desarrollo económico a concertar y

colaborar toda iniciativa empresarial con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a los fines de integrarlas adecuadamente al programa creado mediante esta Ley. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio coordinará y liderará este programa y cualquier componente o agencia bajo la supervisión de éste que lleve a cabo iniciativas vinculadas al desarrollo empresarial de la mujer, así como todo esfuerzo de promoción y divulgación de la misma, lo hará a través del recurso que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio designe para esos propósitos y con su aprobación.

#### Artículo 7.-Presupuesto operacional

Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a identificar las partidas presupuestarias suficientes para llevar a cabo los propósitos de la presente Ley y garantizar la ejecución de la misma.

#### Artículo 8.-Orientación a la Comunidad

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, por sí solo o en conjunto con otras agencias públicas o entidades privadas, orientará a las mujeres y al público en general sobre el programa Maletín Empresarial para la Mujer en torno a aquellos servicios que provee el programa, así como los incentivos otorgados por leyes y reglamentos vigentes para el desarrollo económico, la creación de microempresas, la exportación de servicios y la creación de empleos.

#### Artículo 9.- Donaciones

Se faculta al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a aceptar donaciones o cualquier otro tipo de ayuda, en dinero o especie, a fin de ampliar y fomentar el desarrollo del servicio a ofrecerse en el organismo. Las cantidades recibidas, ya sean de personas naturales o jurídicas, serán utilizadas exclusivamente para lograr los propósitos de esta Ley.

#### Artículo 10.-Acuerdos colaborativos

Con el propósito de asegurar la efectividad de esta Ley, se faculta al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, que, a través del programa Maletín Empresarial para la Mujer, pueda entrar en alianzas y/o acuerdos colaborativos con todas aquellas agencias, municipios, la academia e instrumentalidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y sin fines de lucro y cualquier otra que sea necesaria para lograr su cabal implantación.

#### Artículo 11.-Incompatibilidad

Las disposiciones de esta Ley que sean incompatibles con las de alguna otra ley o reglamento, prevalecerán sobre estas últimas.

#### Artículo 12.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del resto de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

#### Artículo 13.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden ciento veinte (120) días al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para promulgar la reglamentación aquí requerida, así como la estructura administrativa y operacional que se amerite y lograr cualesquiera alianzas y/o acuerdos colaborativos que sean debidos para el cumplimiento de esta Ley.

(P. de la C. 1206)

## LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de reducir el término de tiempo del procedimiento establecido para recoger comentarios y corregir errores técnicos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al promulgarse la Ley 454-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, se reconoció que en ese momento existía reglamentación excesiva y onerosa para los pequeños negocios. Por ello, dicha ley les requiere a las agencias gubernamentales que revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños comerciantes y sus empresas no estén excesivamente reglamentadas. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la misma, “las agencias gubernamentales tendrían que ser creativas, conocer la estructura económica de la industria que regula, y finalmente reglamentar en forma tal que no se le impongan cargas indebidas al sector que más aporta al crecimiento de la economía, específicamente los pequeños comerciantes. Además, les permitiría a los empresarios participar en el proceso de la reglamentación y exponer sus comentarios sobre las prácticas y acciones para asegurar el fiel cumplimiento de la agencia”.

El Artículo 9 de la referida ley dispone un procedimiento para recoger comentarios cuando se va a promulgar un reglamento que tendrá impacto significativo en un número sustancial de entidades comerciales pequeñas. El encargado de la agencia debe asegurarse que esas entidades tengan oportunidad de expresar sus comentarios y contribuir en la redacción del reglamento en cumplimiento con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico. Antes del análisis de flexibilidad reglamentaria, la agencia debe notificar al Procurador de Pequeños Negocios sobre la intención, y el probable impacto de promulgar un reglamento, el cual tendrá quince (15) días para identificar representantes de las entidades que se verían afectadas para que emitan sus comentarios y recomendaciones. El Procurador debe reunir al Panel de Revisión Reglamentaria para evaluar todo el material relacionado con la propuesta reglamentación, incluyendo los comentarios de los representantes de las entidades. Este panel tendrá un término de sesenta (60) días para emitir un informe escrito sobre los comentarios de los representantes.

Como puede observarse, entre los quince (15) días que tiene el procurador para identificar a los representantes de las entidades a afectarse y el término de sesenta (60) días que tiene el Panel de Revisión de Reglamentación para rendir un informe

transcurren dos meses y medio. Esto representa una dilación en el proceso de reglamentación, contrario a la política pública de dar agilidad a los procesos gubernamentales. Al aprobarse la Ley 454, *supra*, se pretendió dar mayor participación a los pequeños negocios que se verían afectados por las reglamentaciones propuestas.

Esta Asamblea Legislativa considera que para agilizar los procesos gubernamentales es necesario reducir el término de tiempo del procedimiento antes mencionado. El propósito de esta legislación, no perjudicará el espíritu de la Ley 454-2000, puesto que la participación de las entidades representativas de los pequeños negocios a afectarse por la propuesta reglamentación se mantiene inalterada. Con esta Ley se armonizan la participación ciudadana en los procesos gubernamentales que los afectan y la agilidad que la sociedad exige al gobierno.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 454-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

*“Artículo 9.-Procedimiento para Recoger Comentarios*

Cuando se va a promulgar un reglamento que tendrá impacto económico significativo en un número sustancial de pequeñas entidades, el Secretario, Jefe de Agencia, Administrador o persona con capacidad legal para llevar a cabo el proceso, debe asegurarse que las mismas tengan oportunidad de expresar sus comentarios y contribuir en la redacción del reglamento, en cumplimiento de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, bajo el uso de mecanismos tales como:

- (1) Incluir en el anuncio de notificación sobre la posible redacción de un reglamento que afecte a un número sustancial de pequeñas entidades.
- (2) La celebración de vistas públicas sobre el propuesto reglamento y recibir comentarios por escrito, incluyendo cualquier tipo de comunicación electrónica.
- (3) La adopción o modificación de los reglamentos de la agencia para hacer la participación de las pequeñas entidades menos onerosa.

Antes de la publicación del análisis de flexibilidad reglamentaria la agencia concernida debe:

- (1) Notificar al Procurador de Pequeños Negocios sobre la intención y probable impacto de promulgar un reglamento.
- (2) No más tarde de diez (10) días luego de recibir la notificación del inciso (1) de este Artículo, el Procurador debe identificar individuos representantes de las entidades afectadas para recibir consejería y comentarios sobre los posibles impactos del reglamento propuesto.
- (3) La agencia debe reunir el Panel de Revisión Reglamentaria.
- (4) El panel debe revisar todo material recopilado en relación con este Artículo, incluyendo el borrador de la medida, recibir asesoría y consejería de cada individuo representante de pequeñas entidades seleccionadas por el Procurador sobre aspectos relacionados al Artículo 4.
- (5) No más tarde de treinta (30) días de la fecha en que se selecciona el Panel de Revisión Reglamentaria, éste debe hacer un informe escrito sobre los comentarios vertidos por los representantes de las pequeñas entidades sobre los aspectos concernientes. Dichos documentos advendrán documentos públicos."

Sección 2.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.

(R. C. de la C. 70)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar todas las medidas administrativas que sean pertinentes, para establecer un plan de mejoras de la infraestructura vial de la Carretera Estatal PR-111, el cual incluirá trabajos de repavimentación, ampliación de la misma, rotulación, alumbrado, la construcción de una marginal en el área comercial y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha carretera estatal y la gran cantidad de accidentes fatales que han ocurrido; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera Estatal PR-111, una de dos carreteras que cruzan de oeste a este a través del centro de la Isla, es una de las vías de rodaje más largas de Puerto Rico, conectando a Aguadilla con la Carretera Estatal PR-2 y la Carretera Estatal PR-115 con Utuado. Es la vía principal para Moca y San Sebastián, antes de convertirse en un camino rural que llega hasta Lares, donde interseca con la Carretera Estatal PR-129. También recorre desde Lares a Utuado, cruzando la Carretera Estatal PR-10 y culminando cerca de Jayuya.

Debido a la gran cantidad de accidentes que ocurren en la misma, a la Carretera Estatal PR-111 se le conoce como la "Carretera de la Muerte". En el año 2014, hubo 9 muertes fatales, en adición a otros accidentes de tránsito que se suscitaron. Durante el año 2015 continuaron los accidentes fatales en la vía, los cuales se atribuyen principalmente a problemas de diseño e iluminación.

La carretera se encuentra deteriorada y en mal estado, a pesar de que es utilizada diariamente por miles de ciudadanos. Esta se ha convertido en un peligro para la comunidad y en una amenaza para la seguridad pública.

Anteriormente se ha radicado legislación para atender la situación, pero el problema no ha sido atendido con la seriedad necesaria. De igual forma, se han celebrado vistas públicas y radicado resoluciones investigativas, pero el problema continúa aquejando a miles de ciudadanos de diversas regiones de Puerto Rico. Este Cuerpo Legislativo estima meritorio y prioritario resolver el problema. Por tal razón, debemos ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación que tomen todas las medidas administrativas pertinentes para establecer un plan de mejoras con relación a la infraestructura vial de

la Carretera Estatal PR-111, el cual deberá incluir trabajos de repavimentación, ampliaciones, rotulación, alumbrado y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha carretera estatal.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar todas las medidas administrativas que sean pertinentes, para establecer un plan de mejoras de la infraestructura vial de la Carretera Estatal PR-111, el cual incluirá trabajos de repavimentación, ampliación de la misma, rotulación, alumbrado, la construcción de una marginal en el área comercial y cualquier otra mejora necesaria para su optimización, ante lo deteriorada que se encuentra dicha carretera estatal y la gran cantidad de accidentes fatales que han ocurrido.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación remitirán a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas Secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente legislación.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a contratar con cualesquiera entes privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 170)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a enmendar sus reglamentos aplicables para que establezca límites de participación diaria en los que podrán jugar los jóvenes atletas de categorías menores.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una escuela para la lealtad, el valor competitivo, la determinación, la confraternidad, la cooperación, la honestidad, el dominio propio, el liderato, el compañerismo y educa al niño para enfrentarse a obligaciones mayores que se adquieren en el desarrollo humano. Asimismo, es un excelente medio para desarrollar la personalidad y el carácter moral.

Por su parte, el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (DRD) es la agencia gubernamental encargada de promover la recreación y el deporte en todo Puerto Rico, con miras a que los ciudadanos disfruten sanamente de su tiempo libre y que se beneficien de actividades recreativas y deportivas. A tenor con su propósito, el DRD ha aprobado reglamentos que rigen la práctica del deporte en Puerto Rico, en particular las categorías menores. Estos parten del principio de que el niño y adolescente no son adultos pequeños. Sus características fisiológicas, anatómicas y psicológicas no se asemejan a las capacidades de un adulto y, por tanto, merecen un cuidado especial, tanto en lo referido a la calidad como a la cantidad de repeticiones que puede realizar en una sesión de entrenamiento. Se establece, entre otras cosas, que el volumen de entrenamiento y la intensidad del mismo deben ser adaptados a las características individuales de cada uno de los integrantes del equipo, atendiendo a la heterogeneidad de capacidades que se pueden encontrar en estas edades. Al final de cada temporada es necesario realizar evaluaciones de destrezas y habilidades de cada jugador, para organizar equipos balanceados de manera que les den oportunidad a todos los jugadores de participar en los juegos, sin excepción. En estos reglamentos se establecen categorías por edades y, a base de ello, se limitan la cantidad de jugadores, el tiempo de juego, las destrezas a enseñarse, las dimensiones de la cancha o terreno de juego, interacción con los compañeros, etc. Se dispone en los reglamentos también para la imposición de multas a las organizaciones que incumplan con estos.

No obstante, cubrir aspectos importantes para la seguridad de los participantes, es sabido que muchas veces se celebran torneos de corta duración, lo que obliga a los jóvenes a participar de varios partidos en un solo día, provocando muchas veces lesiones que podrían ser irremediables. Para evitar lesiones por exceso de actividad física durante la celebración de competencias deportivas, y conforme a los principios antes reseñados, la Asamblea Legislativa entiende que es necesario que se establezca un

límite de competencias deportivas en las que los jóvenes de categorías menores pueden participar diariamente, salvaguardando así su salud y bienestar físico.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

#### Sección 1.-Declaración de propósito

Se reafirma la política pública establecida en la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", particularmente en lo relativo a: "proveer las condiciones adecuadas de seguridad para toda actividad de recreación y deportes, regulando y fiscalizando dichas actividades, organizaciones o individuos"; y "procurar que se provean las condiciones adecuadas para posibilitar el desarrollo de los niños y niñas que practican actividades físicas organizadas en Puerto Rico, sin sacrificar el disfrute y la enseñanza de valores, a cambio de obtener resultados inmediatos, reconociendo la dignidad, individualidad e intimidad de estos, ...".

#### Sección 2.-Departamento de Recreación y Deportes

Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes a enmendar, en el término de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta, los reglamentos pertinentes para que se establezca el número máximo de juegos diarios en los que puede participar un joven atleta en las categorías menores.

#### Sección 3.-Vigencia

Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia al momento de su aprobación.

(R. Conc. de la C. 58)

## RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), al determinar poner fin a la neutralidad de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los usuarios en Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de diciembre de 2017, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos anunció la derogación total de las normas de neutralidad de internet aprobadas por esa misma entidad en el año 2015. Dichas normas impedían que las compañías proveedoras cobraran tarifas adicionales por un acceso más rápido a ciertos contenidos en la red. Las normas de neutralidad de internet establecen que los proveedores de servicios de internet deben proporcionar a los usuarios igual acceso a todos los contenidos, siempre y cuando sean legales, independientemente de cuál sea la fuente; además de que todos los datos e información deben suministrarse en el mismo nivel y las compañías de telecomunicaciones no pueden bloquear contenido ni reducir la velocidad de internet.

En cuanto a lo que respecta al impacto que esta errada decisión acarrea sobre el consumidor y usuario puertorriqueño, se pudiera provocar que se cobre una cantidad adicional por concepto de uso de datos o el acceso a ciertas páginas o lugares usados comúnmente por los cibernautas como medio de entretenimiento o de obtención de información. Otro hecho no controvertible es la diferenciación de clientes al darle acceso a servicios más rápidos a aquellos usuarios que paguen más, lo que implica una retransmisión o descarga de datos mucho más lenta de lo normal o común en estos momentos, estableciéndose clasificaciones sospechosas por consideraciones sociales y económicas.

Esta determinación regresa al pasado muchos avances que se han logrado sobre el acceso de los usuarios a las redes de internet. Vivimos en un mundo donde cada vez es más necesaria la inserción del ser humano a las redes sociales para lograr comunicaciones efectivas y dinámicas, en tiempo real, a la vez que se contribuye al desarrollo intelectual y profesional. Tender puentes de comunicación cibernética en un mundo tan desarrollado y avanzado es cuestión de necesidad, y la igualdad en ese acceso es primordial para lograr un verdadero avance e integración. Ya existen suficientes clasificaciones discriminatorias como para tener que retrotraer los avances

realizados y crear más grupos con desventajas y desigualdad. Esto no es una carrera de ricos o pobres; es un asunto de igualdad en el acceso a la información que todos debemos gozar en plena era moderna llena de fuentes tecnológicas a nuestra disposición.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa se une al rechazo expresado por otros estados de los Estados Unidos de América a esta arbitraria eliminación de las normas contenidas en la neutralidad de las redes prevaleciente hasta este momento. Exhortamos a la Comisión Federal de Comunicaciones a reevaluar esa nefasta decisión y que piense en los usuarios, que son los verdaderos afectados. Los exhortamos además a poner los intereses del futuro de las telecomunicaciones como prioridad, y no el beneficio de los proveedores de servicios. Los adelantos en este campo deben beneficiar a todos y nunca en detrimento del principal aliado, el cliente.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico a las actuaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés) al determinar poner fin a la neutralidad de internet en los Estados Unidos de América y sus consecuencias nefastas para los usuarios en Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés y enviada a la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés).

Sección 3.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la prensa escrita, radial, televisiva y electrónica en Puerto Rico y Estados Unidos para máxima divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.